



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
PLANEACIÓN

Documento Lineamiento Conceptual de la Política Pública LGBTI

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

Secretario Distrital de Planeación

Gerardo Ardida Calderón

Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Octavio Fajardo Martínez

Director de Diversidad Sexual

Juan Carlos Prieto García

Coordinadora Observatorio de la PPLGBTI

Luz Adriana Páez Méndez

Profesional Especializada DDS

Documento elaborado por

Luz Adriana Páez Méndez

Marcial Alfredo Ortega Ávila

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTO LINEAMIENTO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI	8
Presentación	8
Capítulo Uno	10
1. Sustento Normativo	11
NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	11
1.1.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos	11
1.1.2 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	12
1.1.3 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	12
1.1.4 La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	12
1.1.5 El “Protocolo de San Salvador”	13
1.1.6 La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos	13
1.2 NORMATIVIDAD NACIONAL	13
1.2.1 La Constitución Política de Colombia	13
1.2.2 Ley Antidiscriminación 1482 de 2011	14
1.2.3 La Jurisprudencia de la Corte Constitucional	14
Cuadro 1. Algunas sentencias de la Corte Constitucional	15
1.3 NORMATIVIDAD DISTRITAL	18
1.3.1 Código de Policía de Bogotá	18
1.3.2 Planes de desarrollo	20
Cuadro 2. Objetivos de Planes de Desarrollo 2004 - 2016	21
Cuadro 3. Metas Planes de Desarrollo 2004 - 2016	22
1.3.3 Acuerdo 371 de 2009 y Decreto 062 de 2014	23
Capítulo Dos	25
2. La política pública LGBTI una herramienta estatal para garantizar el cumplimiento y el respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBTI.	26
2.1 La política pública LGBTI en el marco de la planeación estratégica	26
2.1 Elaboración de la Agenda Pública	27
2.1.1 La elaboración de la agenda en la política pública LGBTI	28
2.2. Formulación de la Política	28
2.2.1 La formulación de Objetivos	29
2.2.2 Orientaciones o enfoques	30
2.3 La estructura de la política	31
2.3.1 La estructura de la política pública LGBTI	31
2.4 Seguimiento	35
2.4.1 Seguimiento de la política pública LGBTI	35

2.5 Adopción de la Decisión	36
2.5.1 Adopción de la decisión política pública LGBTI.....	36
2.6 Implementación	37
2.6.1 Implementación de la política pública LGBTI.	37
2.7 Evaluación.....	40
2.7.1 Evaluación de la política pública	41

Capítulo Tres	42
3. La Política Pública LGBTI Enfoques y Perspectivas	43
3.1 Objetivos y principios de la política pública LGBTI	44
3.2 Enfoques y perspectivas	45
3.2.1 Enfoque de derechos.	45
3.2.2 Perspectiva interseccional y enfoque de género	47
3.2.3 Perspectiva y enfoque de orientación sexual e identidades de género	48
3.2.4 Enfoque diferencial.....	49
3.3 Conceptos de la Política Pública	50
3.3.1 Género	50
3.3.2 Identidades de género.....	51
3.3.3. Orientación sexual.....	52

Capítulo Cuatro.....	54
4. Proceso Estratégico Fortalecimiento Institucional en los niveles distritales y locales	55
4.1 Componente, desarrollo de capacidades y competencias institucionales	55
4.1.1.1 Concepto de Capacitación	55
4.1.2 Concepto de Formación y Competencias Laborales.	57
4.1.3 Concepto Inducción y Reinducción	58
4.1.4 Concepto de sensibilización	58
4.1.5 Concepto de Asistencia Técnica	58
4.1.2 Acciones de capacitación, formación, sensibilización, asistencia técnica dirigidas a las y los servidores públicos.	59
4.1.2.1 Inducción y reinducción	59
4.1.2.2 Encuentros de Saberes	60
4.1.2.3 Sensibilización.....	61
4.1.2.4 Asistencia Técnica.....	61
4.2 Componente Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.	62
4.2.1 Derecho a la educación.....	63
4.2.1.1 Asequibilidad	63
4.2.1.2 Acceso.....	64
4.2.1.3 Aceptabilidad	64
4.2.1.4 Adaptabilidad.....	64
4.2.2 El sector educación	65
4.2.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la educación	65

4.2.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI y el derecho a la educación	66
4.2.2 Derecho a la Salud	67
4.2.2.1 Asequibilidad	68
4.2.2.2 Acceso	68
4.2.2.3 Aceptabilidad	69
4.2.2.4 Adaptabilidad	69
4.2.3 El sector salud	69
4.2.4 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la salud	70
4.2.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI	71
4.2.3 Derecho al trabajo	72
4.2.3.1 Asequibilidad	72
4.2.3.2 Acceso	72
4.2.3.3 Aceptabilidad	73
4.2.3.4 Adaptabilidad	74
4.2.3.2 El Sector Desarrollo Económico	74
4.2.3.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho al trabajo	75
4.2.3.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho al trabajo	76
4.2.4 El derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia	77
4.2.4.1 Asequibilidad	77
4.2.4.2 Acceso	78
4.2.4.3 Aceptabilidad	78
4.2.4.4 Adaptabilidad	78
4.2.4.2 Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia	78
4.2.4.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la vida y a la seguridad	80
4.2.4.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida y a la seguridad	80
4.2.4.4 Sector Mujeres	81
4.2.4.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres	81
4.2.4.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres	82
4.2.4.6 El sector Integración Social	83
4.2.4.7 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia desde la Secretaría de Integración Social	83
4.2.5 El Sector Integración Social lidera políticas con enfoque de derechos dirigidas a las personas de los sectores LGBTI a través de la prestación de servicios sociales.	84
4.3 Componente Territorialización de la Política	86
4.3.1 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el componente de territorialización	88

4.3.2 El plan de acción de la política pública y el componente de territorialización	89
4.4 Componente Adecuación Normativa	89
Capítulo Cinco	92
5. Proceso estratégico Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos	93
5.1 El Derecho a la Participación	93
5.1.1 Accesibilidad	94
5.1.2 Asequibilidad	95
5.1.3 Aceptabilidad	95
5.1.4 Adaptabilidad	95
5.2 Componente Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.	96
5.2.1 Acciones de capacitación, formación, sensibilización, dirigidas a las personas y organizaciones de los sectores LGBTI	96
5.2. 2 El plan de acción de la política y el componente	100
5.3 Componente Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI	100
5.3. 1 El plan de acción de la política y el componente de fortalecimiento.....	101
5.4 Componente Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos.....	101
5.4. 1 El plan de acción de la política y el componente de control ciudadano.....	102
Capítulo Seis.....	103
6. Proceso Estratégico Comunicación y Educación para el cambio cultural	104
6.1 La ciudad como nexo comunicativo y cultural, causal	105
6.1.1 Ciudad e implosión de poder	107
6.1.2 La ciudad como activación estética y como función simbólica	108
6.1.3 Del principio de diferencia	109
6.2 El componente de cambio cultural	111
6.3 Las representaciones sociales	111
6.4 El componente, generación de nuevas representaciones sociales sobre las Identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.....	113
6.5 El componente, visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.	114
6.5.1 Prácticas culturales	119
6.6 El plan de acción de la política pública y el proceso estratégico comunicación y educación para el cambio cultural	121
Capítulo Siete	124
7. Proceso Estratégico Producción y aplicación de conocimientos de saberes ..	125

7.1 El derecho a la información, comunicación y conocimiento	126
7.2 Marco conceptual	127
7.2.1 Análisis de cumplimiento de derechos	127
7.2.2 Los observatorios	127
7.2.3 Los observatorios de DDHH	128
7.2.4 Los Observatorios de DDHH con énfasis en sectores sociales LGBTI	129
7.3 Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá	132
7.3.1 Líneas de investigación del Observatorio	133
7.3.2 Estructura funcional del Observatorio	133
7.3.3 Propuesta de Indicadores	134
7.3.3.1 Indicadores de Derechos	138
7.3.3.2 Indicadores estructurales	139
7.3.3.3 Indicadores de proceso	140
7.3.3.4 Indicadores de resultado	143
Cuadro 7. Proceso Estratégico 1. Fortalecimiento Institucional	143
Cuadro 8. Proceso estratégico 2. Corresponsabilidad en el Ejercicio de Derecho	146
Cuadro 9. Proceso Estratégico 3. Comunicación y Educación Para el Cambio Cultural	146
Cuadro 10. Proceso Estratégico 4. Producción y Aplicación de Conocimientos y Saberes	147
BIBLIOGRAFÍA	148

DOCUMENTO LINEAMIENTO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Presentación

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. En esta base normativa se define el objetivo general, los objetivos específicos y se define la estructura de la política pública LGBTI.

Si bien el Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía mayor de Bogotá adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital se deben desarrollar los contenidos que allí se expresan. En este sentido el documento que a continuación se presenta integra el desarrollo conceptual en el cual se sustenta la política pública LGBTI de acuerdo a este marco normativo.

Para dar desarrollo a los contenidos propuestos en el primer capítulo se realiza una revisión de la normatividad de carácter internacional, nacional y distrital en la que se sustenta la política pública. Se inicia la revisión partiendo de los instrumentos internacionales que sirven de fundamento a las políticas públicas adoptadas para la protección sobre identidades de género y orientaciones sexuales, instrumentos internacionales que son fundamento de la política pública LGBTI: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el “Protocolo de San Salvador”; la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. A nivel nacional se debe revisar la Constitución Política de Colombia y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional. A nivel distrital el Código de Policía de Bogotá, los Planes de Desarrollo, el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 entre otros.

En el segundo capítulo, se plantea la política pública LGBTI en el marco de la planeación estratégica, a partir de definir política pública, como el conjunto de acciones planteadas, decididas y desarrolladas por parte del Estado, representado en un gobierno, para promover, proteger, garantizar e impulsar una idea o bien, que sea visto como de interés público o de interés general. De esta manera en este capítulo se desarrollan las fases establecidas en el Decreto 689 de 2011,

marco normativo a través del cual la Alcaldía Mayor, establece los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales y de manera paralela se establece como ha sido el desarrollo de estas fases en la política pública LGBTI.

En el tercer capítulo se presentan los enfoques y perspectivas de la política pública y los conceptos en los conceptos de género, identidad de género y orientación sexual. En los capítulos cuartos, quinto, sexto y séptimo se abordan los procesos estratégicos fortalecimiento institucional, corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, comunicación y educación para el cambio cultural y producción de conocimientos y saberes desarrollando los contenidos que se plantean en el marco normativo, Decreto 608 de 2007, Acuerdo 371 de 2009, Decreto 062 de 2014.

1. Sustento Normativo

En el presente capítulo se realiza una revisión de la normatividad de carácter internacional, nacional y distrital en la que se sustenta la política pública. Se inicia la revisión partiendo de los instrumentos internacionales que sirven de fundamento a las políticas públicas adoptadas para la protección sobre identidades de género y orientaciones sexuales, instrumentos internacionales que son fundamento de la política pública LGBTI: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el “Protocolo de San Salvador”; la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. A nivel nacional se debe revisar la Constitución Política de Colombia y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional. A nivel distrital el Código de Policía de Bogotá, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y el Acuerdo 371 de 2009.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

1.1.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales tiene como base la Declaración de los Derechos Humanos donde se establece el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos sin distinción entre cualquier condición de las personas. Entre los artículos que fundamentan la política pública se encuentra el artículo 1 que establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Seguidamente, el artículo 2, afirma que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole.

Esta declaración menciona como derechos a la vida, la libertad, la seguridad. De igual manera, establece la igualdad de todas las personas ante la ley y a la protección contra todo tipo de discriminación.

En cuanto a libertad de expresión, la declaración de los derechos humanos menciona la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión como forma de manifestar sus creencias. De igual forma, por sus opiniones y expresiones, ningún individuo puede ser molestado por ello.

1.1.2 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un tratado que reconoce los derechos civiles y políticos de las personas y fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este pacto, establece que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. También, nadie podrá someter a trabajo forzoso u obligatorio, a esclavitud o servidumbre a ningún individuo. De igual forma, nadie podrá ser sometido a detención o prisiones arbitrarias.

En lo concerniente a credo y opción de pensamiento, todos los individuos gozan de libertad de pensamiento, conciencia y religión.

1.1.3 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En tercera medida, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fundamenta la política pública LGBTI el cual dispone en su primer artículo que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. Estableciendo el derecho a trabajar; de forma equitativa y satisfactoria, al disfrute al más alto nivel posible de salud física y mental, derecho a la educación, participar en la vida cultural, entre otras. Es así que la política pública LGBTI se fundamenta principalmente en los siguientes artículos del pacto internacional:

- Derecho el trabajo: derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, en condiciones de higiene, seguridad, igual oportunidad.
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a salud física y mental
- Derecho a la educación: debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Derecho a participar en la vida cultural

1.1.4 La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sirve como fundamento a las políticas públicas adoptadas para la protección de identidades de género y orientaciones sexuales, otorgando a todos los hombres libertad, dignidad, objetos de derechos y deberes. Señalando la importancia de que los

derechos humanos se protejan no solo a nivel interno, sino que se conformen como un sistema de protección internacional.

1.1.5 El “Protocolo de San Salvador”

Este instrumento internacional se suscribe en el continente americano, que nace para promover los derechos humanos y consolidando la democracia. Entre los artículos que componen el protocolo se establecen obligaciones y derechos, como el artículo segundo que establece la obligación de disposiciones para hacer efectivos los derechos internos y el artículo tercero que establece la obligación a la no discriminación.

1.1.6 La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos

La Carta Andina es uno de los fundamentos de la política pública LGBT debido a que en el contenido sus artículos buscan mejorar la administración de justicia, fortalecer el Estado de Derecho, fomentar la paz, la tolerancia y el diálogo, con el fin de fortalecer la Democracia, el desarrollo y los derechos humanos.

1.2 NORMATIVIDAD NACIONAL

1.2.1 La Constitución Política de Colombia

En materia constitucional, se debe acoger a los principios básicos, consignados en el artículo 1 y artículo 2 de la Constitución, y a los derechos consagrados en la carta de derechos, principalmente los artículos 5,13 y 16.

El artículo primero de la carta, expresa que Colombia es un país pluralista fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas. Seguidamente en su artículo segundo afirma que el Estado debe servir a la comunidad, promover y garantizar los principios, derechos y deberes de la Constitución.

Por su parte el Artículo quinto, establece que sin discriminación alguna, todas las personas tienen derechos inalienables y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. En la misma vía, el artículo trece afirma que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El artículo dieciséis fundamenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho se establece dentro del capítulo de la constitución de 1991 “Derechos Fundamentales”. Es en esta vía que se posibilita la construcción de las personas de acuerdo a su identidad y su visión del mundo.

Los tratados internacionales de derechos humanos que impiden su derogatoria en estados de excepción hacen parte del bloque de constitucionalidad y en esa medida prevalecen en el orden interno. Colombia hace parte de la gran mayoría de tratados, los cuales fueron adoptados en su momento a través de leyes del Congreso de la República. Dichos tratados son:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolo de San Salvador Adicional a la Convención Americana, Convención contra la Tortura, Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada.

Varios de los tratados aludidos cuentan con comités encargados de su supervisión que han emitido observaciones y recomendaciones generales destinadas a orientar sobre las disposiciones consagradas en los respectivos tratados.

1.2.2 Ley Antidiscriminación 1482 de 2011

La ley antidiscriminación 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

Así mismo, establece que son actos de racismo o discriminación “el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo y orientación sexual, incurrirá en prisión de doce a treinta y seis meses y multa de diez a quince salarios mínimos legales, mensuales vigentes.”

Es importante anotar que esta ley cubre actos de discriminación que son dirigidos a personas con orientaciones sexuales diversas. Esta ley ha permitido garantizar y resarcir los derechos de los sectores sociales LGBTI en tanto castiga los actos discriminatorios reconocidos en dicha ley.

1.2.3 La Jurisprudencia de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas oportunidades en relación con la tutela de derechos que guardan relación con la autonomía personal, en la que se enmarca las identidades de género y las orientaciones sexuales y ha

protegido derechos y libertades asociados, en varios de sus fallos. A continuación se presenta una lista de Sentencias, que sin ser exhaustiva, ilustra los aspectos anteriormente señalados.

Cuadro 1. Algunas sentencias de la Corte Constitucional

AÑO	SENTENCIA	TEMA	SENTENCIA
2009	C-029	Demanda de diversas normas por considerarse discriminatorias para parejas de un mismo sexo	CONCEDIDA PARCIALMENTE
2008	C-798	El derecho a pensión alimentaria a un ex integrante de una pareja de un mismo sexo	CONCEDIDA PARCIALMENTE
	C-336	El derecho a pensión de sobreviviente a un integrante de una pareja del mismo sexo	CONCEDIDA PARCIALMENTE
2007	C-075	Régimen patrimonial de compañeros permanentes (parejas homosexuales) y unión marital de hecho de parejas homosexuales	CONCEDIDA
	T-152	Transexual al que le negaron trabajo por su condición de género	NEGADA
2004	T-301	Hostigamiento por parte de las autoridades a grupos homosexuales	CONCEDIDA
	T-725	Negación de tarjeta de residencia a compañero homosexual	CONCEDIDA
	T-1096	Homosexual que solicita traslado de prisión por supuesta violación	NEGADA
2003	<u>T-499</u>	Visita conyugal parejas del mismo sexo, lesbianas.	
2002	T-1025	Solicitud de cirugía asignación de sexo y tratamiento hormonal persona hermafrodita	CONCEDIDA
2001	SU.623	Solicitud de afiliación al sistema de seguridad social como beneficiario de su pareja homosexual	NEGADA
	C-814	Ley 2737 de 1989. Arts. 89 y 90 (p.). Código del menor. Adopción. Requisito de idoneidad moral. Relaciones paternas y maternas filiales que surgen. Discriminación a las parejas homosexuales.	EXEQUIBLE
2000	T-999	Solicitud de afiliación al sistema de seguridad social como beneficiario a su pareja homosexual	NEGADA
	T- 1426	Solicitud de afiliación al sistema de seguridad social como beneficiario a su pareja homosexual permanente con VIH SIDA	NEGADA
1999	SU.337	Solicitud de operación a hija hermafrodita	CONCEDIDA PARCIALMENTE
	C-507	Dec.85/89 art. 65, 75, 141, 142, 143, 183,184 y 185 régimen disciplinario fuerzas militares homosexuales, drogadictos y proxenetas.	EXEQUIBLE E INEXEQUIBLE
1998	T-101	Negación de cupo por condición de homosexuales	CONCEDIDA
	C-481	Inconstitucionalidad DEC. 2277/79. ART. 46, donde se considera inmoral homosexualismo en los docentes	INEXEQUIBLE, SE SANCIONA CONDUCTA Y NO CONDICION
1997	SU-480	Continuidad en servicio de salud. Suministro de medicamentos. Sida.	CONCEDIDA PARCIALMENTE
1996	C-098	Inconstitucionalidad del artículo 1o y literal a del artículo 2o de la ley 54 de 1990 sobre régimen patrimonial	
1994	T-097	Expulsión de escuela de formación de la policía por supuestos comportamientos homosexuales	CONCEDIDA
	T-569	Veto a comercial de televisión con campaña de prevención del VIH SIDA por incluir homosexuales en su contenido	NEGADA

De igual forma, la Corte Constitucional en la sentencia T – 248 de 2012 el cual fallaba una tutela interpuesta por un ciudadano a un laboratorio clínico al negar la posibilidad de donar sangre por su orientación sexual.

La Corte señala lo siguiente:

“El Estado Social de Derecho se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación los cuales hacen parte de la naturaleza del género humano y van de la mano con la dignidad humana, permean todo el ordenamiento constitucional como garantía de protección frente a personas o grupos históricamente excluidos. Las personas que representan al Estado deben abstenerse de incentivar o de realizar tratos discriminatorios, por una parte; y por otra, el deber de intervenir, para tomar las medidas necesarias tendientes a superar las condiciones de desigualdad material que enfrentan los grupos poblacionales discriminados.

Para iniciar, la Sala considera conveniente recordar que el derecho a la igualdad y no discriminación hace parte de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, por eso permea todo el ordenamiento constitucional. En esa medida, el Estado tiene las obligaciones de i) suprimir aquellos actos o medidas que impliquen un trato diferenciado que no tengan una justificación objetiva y razonable –tratos discriminatorios, y ii) no reforzar o apoyar los prejuicios sociales que conllevan, directa o indirectamente, la discriminación de grupos de población minoritaria.

Los Estados deben: a) abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto; b) adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas, y; c) establecer distinciones objetivas y razonables, cuando éstas se realicen con el debido respeto a los derechos humanos y de conformidad con el principio de la aplicación de la norma que mejor proteja a la persona humana.”

Por otro lado, la misma institución, señaló en sentencia T – 314 de 2011 dice que la discriminación:

“puede ser entendida jurídicamente como aquella conducta o actitud dirigida de forma directa o indirecta a segregar, excluir o ignorar a un individuo o a una colectividad. Principalmente está enfocada en el trato de inferioridad fundamentado en prejuicios sociales o personales, lo cual trae como consecuencia el irrespeto y por ende la vulneración de los derechos humanos conexos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad.

La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue un privilegio sólo a algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable”.

De acuerdo a la identidad de género y el cambio de nombre, en sentencia T – 594 de 1993 establece que:

La primera necesidad que tiene el individuo es la de ser reconocido como ente distinto y distinguible, y para ello existe el respeto, tanto del Estado como de la sociedad civil, a su individualidad, es decir, a ser tratado de acuerdo con sus notas distintivas de carácter, sin más límites que los derechos de los demás, el orden público y el bien común.

¿Qué significa la expresión de la individualidad? En el plano ontológico supone la exteriorización de la singularidad distinta del individuo. Y desde el punto de vista jurídico, el derecho al reconocimiento de su particularidad y la exigencia de fijar su propia identidad ante sí y ante los demás. El derecho a la expresión de la individualidad es un bien inherente a la persona humana (Art. 94 C.P.), y se proyecta como parte integral del derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 C.P.).

La fijación de la individualidad de la persona ante la sociedad, y ante el Estado, requiere de la conformidad de individuo con la identidad que proyecta, de suerte que siempre tendrá la facultad legítima de determinar la

exteriorización de su modo de ser, de acuerdo con sus íntimas convicciones (Art. 18 C.P.).

Ahora bien, el libre desarrollo de la personalidad tiene un fundamento, y es la autonomía del hombre como persona. La autonomía personal no es cosa distinta a la autoposesión que el hombre tiene de sí, como señor de sí (Domino), como ser sui generis. Es, entonces, obvio que un ser de tal naturaleza sea autónomo (que tenga su propia norma de vida).

La esencia del libre desarrollo de la personalidad como derecho, es el reconocimiento que el Estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás.

El libre desarrollo de la personalidad se armoniza con las libertades de pensamiento y de expresión, por cuanto es la decisión de expresar, en el propio vivir de la persona, una determinación de su modo de ser en la convivencia humana; mientras tal determinación sea libre, y como culminación de un proceso voluntario en una decisión, y no atente contra el derecho ajeno, tiene que ser respetado y protegido por el orden jurídico establecido”.

En materia de legislación nacional, las leyes regulatorias de derechos o servicios, según sea el caso, inciden en la posibilidad del Distrito de garantizar algunos derechos. Ejemplos de lo anterior es la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el sistema de seguridad social integral, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, entre otras.

La Corte Constitucional, ha sentado jurisprudencia en materia de garantía de derechos de personas LGBTI pronunciándose a favor del libre desarrollo de la personalidad y la igualdad de derechos desde un enfoque diferencial.

1.3 NORMATIVIDAD DISTRITAL

1.3.1 Código de Policía de Bogotá

En materia de normatividad distrital, existen disposiciones del Código de Policía, Acuerdo 79 de 2003, que procuran el respeto a las manifestaciones de las personas, sin discriminación (artículo 10), y establecen campañas de formación ciudadana para el conocimiento de las distintas culturas urbanas con el fin de promover la tolerancia y el respeto (artículo 245).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



La función constitucional de alcaldes y alcaldesas de cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes y acuerdos en la dirección de la ciudad, sirve de marco para el decreto 1421 de 1993, el cual desarrolla lo pertinente en relación con el Distrito.

A nivel distrital, es especialmente relevante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo, por medio del cual se modifica la estructura, organización y funcionamiento del sector central de la Administración Distrital y se crean 12 sectores encabezados por una secretaría con sus respectivas entidades adscritas y vinculadas.

Según los principios de función administrativa distrital, consagrados en dicho acuerdo:

Las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios enunciados en el presente artículo con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos, sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital. (Artículo 3).

Así mismo, en el **artículo 6**, sobre Igualdad e Imparcialidad, señala:

La gestión administrativa distrital se ejercerá garantizando la materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, de todas las personas residentes en el Distrito Capital de manera imparcial, desarrollando acciones afirmativas en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Las actuaciones de las autoridades administrativas propenderán por construir condiciones de igualdad sustancial y de equidad entre los habitantes de la ciudad y buscarán hacer efectivos los derechos humanos, individuales y colectivos, de todos ellos. Para tales efectos, comprenderán acciones afirmativas de atención a las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad más agudas.

Las autoridades se desempeñarán, en todo caso, con imparcialidad, de manera que todas sus gestiones estén dirigidas a construir condiciones de equidad.

La política pública LGBTI se rige y promueve los principios y valores para la convivencia ciudadana apoyados en el artículo 1 del Código de Policía de Bogotá en donde se enumeran los principios generales, como la protección de la vida digna, el respeto a los derechos humanos, el respeto por la diferencia y la diversidad, entre otras. El Código de Policía define la vulnerabilidad como la situación personal y social de riesgo, deterioro, pérdida o imposibilidad de acceso a condiciones habitacionales, sanitarias, educativas, laborales, de previsión, de

participación, de información, de oportunidades y desarrollo de capacidades, situación que menoscaba la dignidad de la persona humana y la coloca en estado de inseguridad, indefensión, desigualdad o riesgo especial.

De igual forma, el Código de Policía exhorta al respeto por las diferencias puesto que la convivencia ciudadana se sustenta en el reconocimiento y el respeto por la diferencia y la diversidad, en un plano de libertad, de igualdad ante la ley y de solidaridad, dentro del marco de la vida en sociedad

De igual forma, el Código de Policía define comportamientos y garantía de derechos a todas las personas de la ciudad independientemente de su raza, credo, sexo, identidad, oficio, y expresamente se manifiesta a favor de quienes ejercen prostitución señalando que no deben ser objeto de medidas correctivas. De igual forma, genera directrices de funcionamiento de establecimientos donde se ejerce la prostitución.

1.3.2 Planes de desarrollo

Desde el diseño de la Política Pública LGBTI, han pasado tres gobiernos que desde sus planes de desarrollo han desarrollado metas, planes, programas y proyectos con diferentes objetivos.

El plan de desarrollo Bogotá Sin indiferencia tuvo como propósito “Avanzar en la construcción colectiva de una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad”. Por su parte, el plan de desarrollo Bogotá Positiva buscó mejorar la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia. Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles”. Entre tanto Bogotá Humana tiene por objetivo “mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad (...)”.

Cuadro 2. Objetivos de Planes de Desarrollo 2004 - 2016

PLAN DE DESARROLLO	AÑOS	OBJETIVO
Bogotá Sin Indiferencia	2004 - 2008	Avanzar en la construcción colectiva de una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad . Una ciudad con una gestión pública efectiva y honesta que genera compromiso social y confianza para avanzar en la reconciliación entre sus habitantes. Una ciudad integrada local y regionalmente, articulada con la nación y el mundo, para crear mejores condiciones y oportunidades para el desarrollo sostenible de las capacidades humanas, la generación de empleo e ingresos y la producción de riqueza colectiva.
Bogotá Positiva	2008 - 2012	Afianzar una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor. En la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia. Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación , la paz y la convivencia sean posibles. Una ciudad cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación, en el que cada vez más personas se involucren en la discusión y decisión de los asuntos públicos.
Bogotá Humana	2012 - 2016	Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas. Se buscará que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos , del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también buscará aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas. A su vez, el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal. El plan distrital de desarrollo Bogotá Humana también fortalecerá lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.

Al realizar un análisis de comparado de estos tres enfoques vistos desde su objetivo general, se puede evidenciar que todos los planes de desarrollo reconocen la diversidad, buscan generar una ciudad incluyente desde un enfoque de derechos humanos. “Bogotá sin Indiferencia” basa sus acciones en el eje social “Garantía y restablecimiento de derechos en el que se da relevancia a la perspectiva de equidad entre géneros”, no toca la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género o por lo menos no se hace explícita en la parte discursiva.

Por otro lado, “Bogotá positiva” en su programa “Bogotá respeta la diversidad” se hace una clara alusión a los sectores sociales LGBTI desde la política pública y acciones afirmativas que reconozcan los derechos. Se encuentra un claro paso de reconocimiento de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como sector social, en la medida en que se pasa de reconocer la diversidad desde la equidad de géneros, a la mención explícita de poblaciones y sectores sociales en contextos de vulnerabilidad.

Ahora bien, el plan de desarrollo Bogotá Humana cambia su mirada al basarse en el enfoque diferencial para la aplicación de políticas públicas y la reducción de la segregación social, económica, espacial y cultural. En este orden de ideas, se tienen dos planes de desarrollo enfocados desde la perspectiva de derecho y el último desde el enfoque diferencial.

Con respecto a las metas especificadas en los planes, Bogotá sin indiferencia no hace explícita alguna meta para sectores sociales LGBTI, lo anterior debido a que la política pública no se encontraba formulada. El plan de desarrollo “Bogotá positiva” pone como una de sus metas, la ejecución del plan de acción, la atención en los centros comunitarios de personas de los sectores LGBTI y la sensibilización de funcionarios y funcionarias públicos. Entre tanto, el plan de desarrollo actual, establece metas que son sectoriales y deja el plan de acción de la política reglamentada vía decreto.

Cuadro 3. Metas Planes de Desarrollo 2004 - 2016

PLAN DE DESARROLLO	AÑOS	ACCIONES
Bogotá Sin Indiferencia	2004 – 2008	No se presentan acciones expresas en el PD
Bogotá Positiva	2008 – 2012	Implementar 40 acciones del plan de acción de la PPLGBT Atender 6000 personas en los cuatro centros comunitarios LGBT Sensibilizar 10.000 personas, entre servidores públicos del distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidad de género, orientación y diversidad sexual Acompañar y fortalecer 7 agendas sociales de los procesos de comunidades negras, grupos religiosos, indígenas, pueblo rom, raizales, sectores LGBT, con enfoque de derechos humanos y perspectiva diferencial
Bogotá Humana	2012 – 2016	Garantizar atención con enfoque diferencial a la población LGBTI, a ciento por ciento de los servicios de salud del Distrito. Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. Poner en funcionamiento una Casa Refugio para la recepción y atención de las personas víctimas de la violencia intrafamiliar de los sectores LGBT Promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI mediante la creación de un (1) Centro Comunitario Distrital LGBTI y su estrategia territorial.

En los textos de los tres planes de desarrollo, se buscaron las referencias explícitas hacia sectores LGBTI, orientación sexual e identidad de género. Se encontró que en el plan de desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia” no se nombra ninguna de estas categorías, entre tanto para los dos planes posteriores el lenguaje se ajusta hacia el reconocimiento de los sectores.

Cabe anotar que la política pública fue expedida mediante Decreto 608 de 2007 último año de la Administración Luis Eduardo Garzón por lo que las perspectivas y enfoques de orientaciones sexuales e identidades de género no son incluidas en el plan.

De igual forma, y a manera de conclusión, se evidencia en los planes de desarrollo, que la manera de abordar los temas poblacionales y/o sectoriales, varió desde una mirada netamente de género, étnico y racial a un enfoque diferencial con perspectiva interseccional. También es clara la incidencia de la Política Pública en las rutas de acción de las administraciones distritales desde el año 2007 en consonancia con el objetivo de “posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital”.

1.3.3 Acuerdo 371 de 2009 y Decreto 062 de 2014

El Acuerdo 371 de abril de 2009, por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública, consagra la obligatoriedad de la misma para todas las administraciones. Por otro lado, en el 2014 se firman un total de 15 Artículos que se constituyen en el cuerpo normativo del Decreto 062, publicado en el Registro Distrital el 11 de febrero de 2014, “por medio del cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales –LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

En el considerando tiene en cuenta los artículos constitucionales que sirvieron como base para la promulgación del decreto, así como los acuerdos y tratados internacionales que reconocen los derechos humanos, las identidades de género y orientaciones sexuales que hacen parte de bloque de constitucionalidad y por ende de la normatividad colombiana. Por otro lado, se recoge las diversas sentencias mediante las cuales la Corte Constitucional se ha pronunciado y ha reconocido los temas de orientaciones sexuales, identidades de género y diversidad sexual, como condiciones de la autonomía personal protegidas por la normativa superior.

Existen otras acciones positivas e incluyentes en el reconocimiento de derechos de las personas de los sectores LGBTI como el: Decreto 608 de 2007 (Derogado), el Acuerdo Distrital 371 de 2009, por medio delos cuales se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones; el Acuerdo 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C 2012-2016 Bogotá Humana, estos antecedentes se ven recogidos con la promulgación del Decreto 062 de 2014.

Con base en lo anterior y respondiendo a los principios de titularidad y efectividad de derechos; autonomía, identidad, equidad, solidaridad, diversidad y participación, el Decreto 062 de 2014 adopta en sus artículos la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, para el reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos, que contribuye a modificar todo aspecto de discriminación, segregación e imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género.

El Artículo 3 del Decreto 062 de 2014, establece que la implementación de la política pública es de responsabilidad de las entidades y organismos del Sector Central, Descentralizado, y de las Localidades, que conforman la Administración Distrital. La financiación de la PPGDLGBTI se realiza mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito Capital según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los gastos que genere la implementación de la Política Pública serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad, según lo estipula el Artículo 12 Decreto 062 de 2014.

Capítulo Dos

La política pública LGBTI una herramienta estatal para garantizar el cumplimiento y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBTI

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



2. La política pública LGBTI una herramienta estatal para garantizar el cumplimiento y el respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

A pesar del derecho a la igualdad consagrado en diferentes normas nacionales e internacionales, lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales vivencian múltiples formas de discriminación, trato inequitativo y desigual. Estas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos familiares, educativos y laborales, como en los espacios públicos e institucionales, y se expresan en actos de exclusión y diferentes formas de violencia causados por el odio y el escaso reconocimiento de su ciudadanía. Este desconocimiento, prejuicios, mitos y prácticas sociales existen, porque la sociedad y la cultura hacen pensar que todas las personas son heterosexuales, y que deben comportarse en consecuencia, es decir, en la “norma heterosexual” que se dictamina como lo “normal”. Es necesario transformar estas situaciones para garantizar efectivamente los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas.

La Administración Distrital consciente de la responsabilidad que tiene el Estado en el reconocimiento, el respeto, la protección, la facilitación, la provisión y la restitución de los derechos fundamentales, asumió las acciones políticas y administrativas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Esto implica la transformación de las situaciones que sostienen la discriminación y tomar las medidas indispensables para eliminar toda forma de violación de los derechos fundamentales por razones de la orientación sexual y la identidad de género.

La política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas es un legado de la Administración Distrital, en la construcción de una ciudad en la que los derechos humanos son el soporte en torno del cual se hilan las relaciones sociales y en la que es posible nombrar la diferencia y brindar garantías para que en la ciudad se pueda vivir mejor.

2.1 La política pública LGBTI en el marco de la planeación estratégica

A nivel general se puede definir la política pública, como el conjunto de acciones planteadas, decididas y desarrolladas por parte del estado, representado en un gobierno, para promover, proteger, garantizar e impulsar una idea o bien, que sea visto como de interés público o de interés general.

“Las políticas públicas constituyen las herramientas desarrolladas por el estado para favorecer y garantizar el cumplimiento y el respeto a estos derechos considerados como bienes públicos fundamentales constitutivos de una sociedad

democrática. Por tanto, la formulación y la implementación de la políticas públicas deberían estar diseñadas en función de su utilidad para acercar a la sociedad a estos objetivos.” (Roth, 2006: 60).

De acuerdo a este concepto la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y sobre otras orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá se puede definir como el conjunto de acciones planteadas, decididas y desarrolladas por parte del estado, en este caso de la administración distrital orientadas a garantizar los derechos de las personas de estos sectores sociales. De esta manera es el estado el encargado, por iniciativa propia o por solicitud de la ciudadanía o del movimiento social de los sectores LGBTI de formular, implementar, evaluar y cubrir con la esfera pública las necesidades y demandas de estos sectores sociales.

El proceso mediante el cual se ha desarrollado esta política pública, a partir de las demandas del movimiento social en relación con la necesidad de generar acciones estatales que permitieran remediar las situaciones de vulneración de derechos en los contextos institucionales, ciudadanos y en los diferentes ámbitos, familiares, educativos y laborales entre otros se ha dado en el marco de la planeación estratégica.

De esta manera en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública LGBTI se han desarrollado las fases establecidas en el Decreto 689 de 2011, marco normativo en el que la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales los que deben ser tenidos en cuenta por las entidades y organismos distritales en los procesos de política pública que adelanten.

El Decreto 689, establece como fases de política pública: la elaboración de la agenda pública, la formulación, la adopción de la decisión, la implementación y la evaluación. La conceptualización de las fases y los mecanismos a través de los cuales se ha desarrollado en la política pública LGBTI se plantean a continuación:

2.1 Elaboración de la Agenda Pública

Esta primera fase se estructura bajo dos acciones estratégicas: Identificación del marco de referencia y la identificación del problema. Para la primera de ellas, como acciones específicas se debe realizar una delimitación espacial, temática y poblacional, así como la elaboración de un diagnóstico participativo. Para la identificación del problema se debe establecer las causas del mismo y los factores a enfrentar.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



2.1.1 La elaboración de la agenda en la política pública LGBTI

En esta fase se establecieron participativamente las orientaciones y reflexiones que guiarían todo el proceso de desarrollo de la política pública; se construyó identificando cuál es la realidad que caracteriza a las personas de los sectores LGBTI y al territorio. De esta forma, la agenda pública se definió a partir de las apuestas, necesidades y retos que son identificadas por las personas o población objeto de la política pública.

Específicamente los aspectos que se tuvieron en cuenta para la elaboración de la agenda pública para las personas de los sectores LGBTI fueron:

- Marco de referencia: las sentencias de la Corte Constitucional, jurisprudencia relacionada y normatividad referente a temas de inclusión, discriminación y equidad. De igual manera, información relacionada con informes sobre derechos humanos y servicios que elaboran organizaciones locales o de carácter nacional, en la medida en que ofrecen un contexto general que puede precisar y concretar el contexto y problemáticas de las personas de los sectores LGBTI. El marco de referencia incluye la elaboración de un diagnóstico que permita conocer la situación real y concreta, de las personas de los sectores LGBTI y sus entornos.
- Instrumentos de planeación vigentes: los planes de desarrollo distrital Bogotá sin Indiferencia, Bogotá Positiva, Bogotá Humana.
- Delimitación temática, poblacional y espacial: en el proceso de la definición de la agenda pública se realizaron encuentros con personas y organizaciones de los sectores LGBTI; sectores de la administración pública e instancias que aportaron a la definición de la problemática. El desarrollo de las actividades propias de la construcción del Marco de Referencia, incluyó actividades participativas que involucraron a los principales actores sociales.
- Construcción de la línea de base la política pública LGBTI. En esta fase, se integra el desarrollo de la línea de base en los componentes situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y representaciones sociales.

2.2. Formulación de la Política

Esta fase se construye sobre los resultados obtenidos en el análisis del problema, la situación o realidad necesaria de transformar, los cuales determinaron la agenda pública o el horizonte de sentido. El propósito de la fase de formulación

es identificar con precisión respuestas integrales a los factores o determinantes de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas. (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 689 2011)

Como acciones estratégicas de esta fase se encuentran: Selección de alternativas posibles, definición y desarrollo de la estructura de la política y elaboración del documento técnico de la política.

En el marco de la política pública LGBTI, posterior a la definición de la problemática se seleccionaron las alternativas posibles de solución como respuestas ante las situaciones problema identificadas participativamente. Estas alternativas estuvieron orientadas hacia el

- Cambio cultural: acciones que permitieran identificar y cambiar imaginarios negativos que la sociedad en general puede tener hacia personas de los sectores LGBTI.
- Garantía de derechos: acciones enfocadas hacia la garantía, restitución y promoción de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
- Adecuación institucional: orientadas a generar fortalecimiento de las instituciones para que desde este marco se desarrollen acciones que garanticen los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

2.2.1 La formulación de Objetivos

Un objetivo es “la orientación de la acción pública que se constituye en el eje de todo el ejercicio; se define como “el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (...) y debe formularse en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2011). En este sentido cuando se ha definido la finalidad de la política y se tiene claridad sobre las acciones que se van a implementar, se formulan los objetivos específicos como una manera estratégica de alcanzar el objetivo general y materializar la finalidad de la política.

La política pública para la garantía plena de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales se estructuró bajo un objetivo general y cuatro objetivos específicos, a saber:

Objetivo General

Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Objetivos Específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.
2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

2.2.2 Orientaciones o enfoques.

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques¹ y perspectivas² que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para lo cual el Estado es el “garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBT ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.
3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero,

¹Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

²Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación así como el lugar de enunciación de la política.

raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.

4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado³, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

2.3 La estructura de la política

La estructura de la política hace referencia a las áreas que componen el diseño de la política pública, la estructura permite organizar las acciones que se van a desarrollar para lograr la implementación de la política pública. La estructura de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgenerista -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, cuenta con los siguientes componentes básicos: proceso estratégicos, componentes, líneas de acción, acciones, metas, indicadores y su articulación con los objetivos planteados en el diseño de la política pública.

Es importante tener en cuenta que los objetivos, anteriormente definidos, deben contar con mecanismos que materialicen la orientación de la política pública. De esta manera, la estructura de la política se entiende como la organización coherente de los objetivos, componentes, estrategias y acciones.

2.3.1 La estructura de la política pública LGBTI

La Política Pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 definen su estructura de la siguiente manera:

“La política...está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los

³ Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el plan de acción de la política LGBT⁴

En esta medida a continuación se definen los procesos estratégicos y componentes:

Cuadro 4. Procesos Estratégicos y Componentes

PROCESO ESTRATÉGICO	DEFINICIÓN	COMPONENTES
Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales	Está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBT y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.	a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales. Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política. PARÁGRAFO 1º.- Ambientes Laborales Inclusivos. Con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral y que a todas las personas les sea garantizado el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y equidad, se adopta la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos. b. Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales. Este componente se refiere a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBT el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBT c. Territorialización de la política. Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los

⁴En el Decreto 062 de 2014 se incorpora el sector social de intersexuales, acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2012-2016 por la Bogotá Humana.

		territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía. d. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional. Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.
Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos	Proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos	a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía. Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBT y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBT y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas. b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT. Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBT con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos. c. Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBT, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos. Las instituciones responsables brindarán los recursos necesarios para el desarrollo de tales veedurías y participarán en ellas, en la medida en que se les requiera.
Comunicación y educación para el cambio cultural	Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las	a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una

	personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación	perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de Acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBT como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad. c. Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. d. Escuela para la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual. PARÁGRAFO: En desarrollo de este proceso estratégico se adopta la estrategia de cambio cultural denominada: “En Bogotá se puede Ser” que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través del intercambio de experiencias y construcciones políticas, pedagógicas, culturales y organizativas de la ciudadanía en general.
Producción y aplicación de conocimientos y saberes	Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política	a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT. Este componente se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en

		cuenta las particularidades de los sectores LGBT y producirá información diferenciada y desagregada por sector para nutrir la implementación de la política. Aquellos temas que no cuenten con observatorios o mecanismos de registro se apoyarán para su creación.
--	--	---

2.4 Seguimiento

En lo que refiere al seguimiento, se recomienda construir un sistema que monitoree el cumplimiento de las acciones, en esta medida se construyen indicadores de gestión, resultado e impacto. Este sistema puede estar orientado a monitorear el plan de acción que permite la implementación de la política y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las instituciones que tienen responsabilidad en su ejecución.

2.4.1 Seguimiento de la política pública LGBTI

En relación con el seguimiento de la política pública LGBTI, el Acuerdo 371 de 2009, define en el Artículo 13 que a los tres meses de la expedición de cada Plan de Desarrollo del Distrito Capital, cada administración debe adoptar un plan de acción y definir las líneas de acción y las metas para dar cumplimiento a la misma, y en el Artículo 14 en relación con el seguimiento hace referencia a que debe contar con una estrategia de seguimiento y evaluación permanente de la gestión Distrital en la materia, que incluye el seguimiento y vigilancia de las normas que regulan el comportamiento de las servidoras y servidores públicos con respecto a la no discriminación y a la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

De otra parte y en relación con el seguimiento en el Decreto 062 de 2014 se establece en los Artículos 11 y 12 lo siguiente:

“Adoptar el Plan de Acción de la Bogotá Humana de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital,... como un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de diecinueve (19) líneas de acción, cuarenta y siete (47) acciones, y ciento veintiséis (126) metas e indicadores de eficacia y cuatro (4) indicadores de eficiencia, de obligatorio cumplimiento para los sectores distritales y las localidades que tengan competencia en los mismos, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto.”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



“Seguimiento e informe de avance. La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales– LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de Seguimiento SIPA o el que haga sus veces.

2.5 Adopción de la Decisión

Luego de tener definido los objetivos de la política y su estructura de acuerdo a la finalidad de la misma, el hacedor de política debe generar un proceso que permita la ejecución de la decisión tomada. Esta fase tiene como acción estratégica la elaboración y trámite del proyecto de acto administrativo (Decretos, acuerdos, resoluciones, entre otros)

2.5.1 Adopción de la decisión política pública LGBTI

En el marco de la política pública LGBTI se han emitido los siguientes actos administrativos: el Decreto 608 de 2007, en el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia, la Alcaldía Mayor de Bogotá establece los lineamientos de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas-LGBT- en Bogotá, en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

El Acuerdo 371 de 2009, mediante el cual el Concejo de Bogotá acuerda los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas LGBT, los principios, los objetivos, la estructura, las responsabilidades y el seguimiento de la política pública.

El Decreto 062 de 2014 mediante el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital e institucionaliza el Plan de Acción de la política, que define las acciones y metas que debe desarrollar la administración distrital en su conjunto para garantizar los derechos de las

personas de los sectores LGBTI en Bogotá; la estrategia de cambio cultural “En Bogotá se puede ser” que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género y hace oficial la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros; El Observatorio de la Política Pública LGBTI, que genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública; La estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos, que tiene como fin eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

2.6 Implementación

La realización de esta fase en el desarrollo de una política pública integra definir los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos construidos en una fase anterior. Para el logro de las metas propuestas, es necesaria la elaboración de un plan de acción que defina las acciones por institución con responsabilidad en implementación de la política e indicadores de impacto, resultado y gestión. El plan de acción es un instrumento por medio del cual se planean y definen las acciones que darán cumplimiento a los objetivos de política.

Para la elaboración de un plan de acción se deben desarrollar ejercicios participativos y de consulta con personas y organizaciones; definir las competencias institucionales para la definición de acciones y metas asignadas a cada entidad.

2.6.1 Implementación de la política pública LGBTI.

Al respecto, el Acuerdo 371 de 2009 define en el artículo 13: “A los tres meses de la expedición de cada Plan de Desarrollo del Distrito Capital, cada Administración deberá adoptar un plan de acción y definir las líneas de acción y las metas para dar cumplimiento a la política pública”. De esta manera se han desarrollado dos ejercicios de formulación del plan de acción el primero se desarrolló durante el año 2007, previo a la expedición del Decreto 608 de 2007 y fue el resultado de la consolidación de las iniciativas de personas y organizaciones LGBT de la ciudad como actores políticos y como sujetos de derechos y de la articulación de sus iniciativas y demandas con administraciones de la ciudad orientadas hacia la garantía plena de los derechos de su ciudadanía y al reconocimiento de su diversidad y pluralidad.

Durante la etapa que antecedió a la expedición del Decreto 608 del 28 de diciembre de 2007, se desarrolló un conjunto de acciones concertadas con las personas y organizaciones de los sectores LGBT y direccionadas desde las entidades de la Administración, que tuvieron tres ejes de articulación:

Creación de condiciones institucionales

Fomento de la interacción hacia lo público

Formalización de la Política Pública: definición de Lineamientos, Decreto y Plan de Acción

(Por una Ciudad de Derechos).

En este proceso se realizó una Consulta Ciudadana, durante los meses de agosto y septiembre de 2007. El Instituto de la Participación y la Acción Comunal coordinó la participación de personas y organizaciones de los sectores LGBT y en él se identificaron la situación de derechos de las personas de estos sectores sociales. De igual forma se llevó a cabo la identificación e intercambio de experiencias nacionales e internacionales en el tema a partir del desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional De Políticas Públicas Para Lesbianas, Gays, Bisexuales Y Transgeneristas, que tuvo como objetivo compartir experiencias, generar insumos y debatir los avances del proceso de formulación de la política pública para las personas de los sectores sociales LGBT de Bogotá, a la luz de los conocimientos y lecciones aprendidas que sobre el tema existían para la fecha a nivel nacional e internacional.

Cabe anotar que en la formulación de los Lineamientos, el Decreto y el Plan de Acción de la Política Pública LGBT y de acuerdo con los diferentes insumos elaborados, y dentro del marco del Comité Interinstitucional para la Política Pública LGBT, se fueron redactando y discutiendo los documentos que dieron cuerpo a la Política Pública. Los diferentes borradores y versiones de los documentos se presentaron y discutieron dentro del Comité mencionado, con directivas de las entidades participantes, con personas expertas en los temas y con organizaciones y personas de los sectores LGBT de la ciudad en diferentes espacios designados para ello. Es de señalar que este proceso de revisión y discusión se hizo en un período breve de tiempo (entre octubre y noviembre de 2007 para los Lineamientos y el borrador de Decreto y entre enero y febrero de 2008 para el Plan de Acción), se buscó tener la mayor variedad y representatividad de puntos de vista y participantes en el proceso. Para ello, se realizaron talleres presenciales, conversaciones con personas expertas y consultas electrónicas con miras a lograr una participación amplia.

El Plan de Acción formulado estuvo orientado a desarrollar los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas –LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, establecidos por el Decreto 608 del

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



28 de diciembre de 2007. El plan integró 79 acciones, orientadas a incidir en las condiciones y situaciones de exclusión y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBT y a promover el ejercicio pleno de sus derechos y el de todas las personas sin vulneraciones ni violaciones de derecho resultado de sus identidades de género u orientaciones sexuales. Este plan fue concebido como una “carta de navegación”, que indicaba rutas por las cuales se lograrían los objetivos propuestos en los Lineamientos de la Política Pública. El Plan de Acción además identificó los actores institucionales a cargo de liderar e implementar las acciones mencionadas.

De las 79 acciones formuladas para el período 2008-2020 fueron priorizadas 40 para ser ejecutadas en el período 2008-2012 que cubrió el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva. Si bien en el documento por una Ciudad de Derechos se establece que el plan debe integrar metas e indicadores. El plan finalmente no contó con metas e indicadores, lo que se constituyó en una restricción para su evaluación.

En el segundo semestre del año 2012, se dio inicio a la formulación del Plan de Acción 2013-2016. La Dirección de Diversidad Sexual mediante el contrato 169 de 2012 celebrado entre la Secretaría de Planeación y la Fundación Foro Cívico realizó la coordinación de este proceso, que estuvo orientado metodológicamente a propiciar escenarios de debate y construcción participativa de las acciones del Plan con las Ciudadanías de los diferentes territorios y localidades del Distrito, incluyendo a organizaciones, lideresas y líderes, y procesos organizativos, a difundir y promover las discusiones mediante tecnologías digitales con el propósito de aumentar los niveles de apropiación y discusión de la política pública y a fortalecer la capacidad de los diferentes sectores del Distrito en la formulación de acciones realistas y pertinentes en el marco de los procesos estratégicos y componentes de la política pública garantizando la articulación intersectorial con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y la apropiación de aprendizajes frente a su quehacer.

El Plan de Acción formulado consta de 19 líneas de acción y 47 acciones, 126 metas e indicadores de eficacia y 4 indicadores de eficiencia. La construcción del Plan implicó la puesta en diálogo de dos distintos agentes de formulación, a saber, las ciudadanías y la Administración Distrital. Durante este proceso, la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación orientó la promoción de múltiples escenarios de formulación en los que participaron 499 ciudadanas y ciudadanos, y al menos 76 servidoras y servidores públicos quienes consideraron 175 propuestas ciudadanas en el proceso.

2.7 Evaluación

Toda política pública debe ser evaluada, este proceso permite generar recomendaciones y re diseños que orienten de una manera óptima las acciones dirigidas para estas personas, entre los beneficios que trae evaluar una política de estas se encuentra:

- Verificar la eficiencia del gasto en relación al logro de los objetivos de las políticas
- Identificar fortalezas y debilidades en la implementación de las políticas
- Cuantificar los resultados de la inversión pública
- Ejercer control legal, administrativo y financiero
- Promover aprendizaje organizacional
- Optimizar rendición de cuentas
- Racionalizar la toma de decisiones públicas
- Reformar las prácticas de la administración

Se recomienda que para cualquier método de evaluación, cuente con un ejercicio participativo, de esta manera se garantiza que la percepción de impacto de los beneficiarios de este tipo de iniciativas sea valorada para una optimización de las medidas y decisiones públicas. Existen distintas formas de evaluar, entre ellas se encuentran las siguientes: (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación 2011)

De acuerdo a la temporalidad de evaluación

1. Ex ante: Evaluación que determina la coherencia de lo definido técnicamente con las necesidades expresadas en el diagnóstico previo.
2. Intermedia: durante la ejecución de la política, se evalúa con el fin de generar unos primeros resultados y determinar si se pueden o no alcanzar los objetivos
3. Ex post: luego de la implementación se realiza una evaluación para establecer si las acciones fueron ejecutadas y por tanto los objetivos alcanzados.

De acuerdo al actor que la evalúa

1. Interna: actores que gestionan y trabajan para la política
2. Externa: especialistas, academia y otros actores que no tienen relación con la política.

De acuerdo a lo que se desea evaluar

1. De proceso: evalúa si la estructura definida funciona para alcanzar las metas y los objetivos planeados.
2. Resultados e impacto: evalúa si la política ha alcanzado los objetivos y la transformación del problema o situación indeseable.

2.7.1 Evaluación de la política pública

En relación con la evaluación de la política pública LGBT, en el marco de la consultoría realizada por la Fundación Foro Cívico y como sustento para la formulación del plan de acción 2013-2016 se realizó un proceso de evaluación endoformativa⁵. Este proceso de evaluación partió, como se hizo referencia arriba, de una de las principales falencias del plan de acción 2008-2020, la inexistencia de indicadores y metas. Frente a esta carencia se optó, al considerarlo como el más pertinente, el desarrollo de una evaluación endoformativa, para analizar lo formulado y ejecutado en la vigencia anterior, 2008-2012 y efectuar los ajustes necesarios y pertinentes en el período 2013-2016.

El objetivo de la evaluación endoformativa fue fortalecer la capacidad de los diferentes sectores del Distrito en la formulación de acciones realistas y pertinentes en el marco de los procesos estratégicos y componentes de la Política, garantizando la articulación intersectorial con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y la apropiación de aprendizajes frente a su quehacer.

Además de realizar valoraciones desde experiencias significativas en la implementación la Política y establecer consensos sobre el rumbo de la misma, el proceso estuvo orientado a valorar la pertinencia social examinando el contexto y la situación actual. De otro lado, al no contar con indicadores precisos para evaluar el desempeño de los sectores Distritales en la ejecución del Plan de Acción 2008 – 2012, se optó por sustentar los análisis en los informes de gestión y los ejercicios de evaluación cualitativa realizados con anterioridad, y en esta dirección, problematizarlos mediante, por un lado, la realización de entrevistas a servidores/as clave, y por el otro, la promoción del diálogo entre las servidoras y servidores responsables de la Política en los distintos sectores del Distrito. (Documento Plan de Acción 2013 – 2016 de la política pública LGBT-2013)

⁵ Cuando la evaluación de una Política Pública pretende informar a los propios servidores y servidoras públicos sobre ésta para que puedan modificar sus acciones y así perfeccionar su formulación, el ejercicio se aproxima a una evaluación de carácter endoformativo. Este tipo de evaluación va más allá de tomar decisiones respecto a los recursos para continuar o no un proyecto, sino que pretende “adaptar una innovación en un contexto determinado” (Roth, 2002: p. 152).

Capítulo Tres

La Política Pública LGBTI: Estructura, Enfoques y perspectivas

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



3. La Política Pública LGBTI Enfoques y Perspectivas

La Política Pública LGBTI se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 – 2016 Bogotá Humana. El eje uno del Plan de Desarrollo, una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo integra el programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital, el cual tiene como propósito “transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuir la exclusión, la segregación y la marginación de (...) grupos poblacionales minoritarios tradicionalmente vulnerados (...) se emprenderán acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad de género, orientación sexual (...) se hará especial énfasis en acciones para sectores LGBTI, jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle”.

En el eje uno, “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, se plantea el propósito de “reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana”. El eje, que tiene 9 objetivos, establece que las acciones de política pública que desarrolle la administración distrital deben estar orientadas, entre otras, a:

1. Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. Aquí se trata de “modificar las condiciones que restringen (...) la apropiación de valores culturales que les permitan a las personas asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenecía étnica o cultural”.
2. Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad “como derroteros de las acciones de la administración distrital (...) con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal”.
3. Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía. “Garantizar la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerables con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y

discriminación y generar estrategias que contribuyan a identificar o contrarrestar factores que desencadenan o favorecen situaciones de violación de derechos humanos (...)."

El eje 1, así mismo, contiene el programa "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital", el cual tiene como propósito:

Transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación para disminuirla exclusión, la segregación y la marginación de (...) grupos poblacionales minoritarios tradicionalmente vulnerados (...). Se emprenderán acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad

De género, orientación sexual (...); se hará especial énfasis en acciones para sectores LGBTI jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle.

Las metas del Plan de Desarrollo asociadas al programa y eje son:

1. Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.
2. Promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI mediante la creación de un centro comunitario distrital LGBTI y su estrategia territorial.
3. La creación y puesta en funcionamiento de una Casa Refugio para la recepción y atención de personas víctimas de la violencia intrafamiliar de los sectores LGBTI.

3.1 Objetivos y principios de la política pública LGBTI

El Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá y el Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá definen que la política pública para la garantía plena de derechos de la personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital tiene como objetivo general "garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad." y como objetivos específicos:

Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.

Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

3.2 Enfoques y perspectivas

3.2.1 Enfoque de derechos.

Como marco normativo esta política pública se fundamenta en el enfoque de derechos para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. El concepto fundamental que subyace es el de dignidad humana. De acuerdo con la Sentencia T-881/02, este concepto se define a partir de tres lineamientos claramente diferenciables y desde dos puntos de vista: como objeto de protección del enunciado normativo “(i) La dignidad humana entendida como *autonomía* o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera) (la cursiva fuera de texto); (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien) y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. Como funcionalidad del enunciado normativo, la sala plena de la Corte Constitucional dicta tres lineamientos, en relación con la dignidad humana: (i) la dignidad humana entendida como *principio fundante* del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor (cursiva fuera de texto), (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional y (iii) la dignidad humana entendida como *derecho fundamental* autónomo⁶ (cursiva fuera de texto).

Nótese que se resalta la dignidad como valor, como principio constitucional y como derecho fundamental. Es objeto de protección y a la vez constituye el

⁶República de Colombia. Sentencia T-881/02. Sala plena de la Corte Constitucional.

fundamento del orden jurídico colombiano. El enfoque de derechos de la política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales parte de la consideración de que el primer paso para empoderar a sectores excluidos o discriminados es reconocer que las personas que los integran son titulares de derechos que obligan al Estado. La noción de los derechos humanos, fundamentada en la dignidad de todas las personas, parte de la existencia de un sujeto titular de derechos, que reivindica este bien jurídico ante un tercero responsable, titular de deberes.

¿Quiénes son los sujetos de derechos de esta política pública? Las personas de los sectores sociales LGBTI, para las cuales se establecieron los lineamientos técnicos dirigidos a fortalecer sus capacidades de reclamar y ejercer sus derechos y libertades contenidos en esta política pública. Desde luego, se trata de los mismos derechos del conjunto de toda la sociedad, pero se hace especial énfasis en éstos porque se han identificado mayores barreras de acceso a servicios y mayor inequidad, en buena medida, debido a conductas discriminatorias por orientación sexual e identidad de género. La condición de garante de derechos y titular de deberes de la administración distrital, representando al Estado, asigna responsabilidades a instancias específicas en cada una de las áreas de intervención de esta política pública, lo cual implica que el Estado asume la responsabilidad de crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón sean excluidas o discriminadas.

El concepto de dignidad cobra, entonces, una gran relevancia en tanto, de acuerdo con mediciones de línea de base para esta política pública⁷ en Bogotá, a las personas titulares de estos derechos se les ha vulnerado sistemáticamente los derechos a la integridad personal y a la vida, a la salud, a la educación, a la vivienda, entre otros, exponiendo a altos niveles de segregación socioeconómica, espacial y cultural a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, frente a los patrones de heterosexualidad y al sistema sexo-género imperante.

La política pública LGBTI desarrolla su gestión hacia la creación de condiciones y la orientación de acciones de tipo económico, social, político y cultural para que, mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, estas personas puedan ejercer sus derechos a plenitud.

⁷Alcaldía Mayor de Bogotá, SDP, Línea de base política pública LGBTI, Bogotá, 2010.

3.2.2 Perspectiva interseccional y enfoque de género

La perspectiva⁸ de género reconoce, desde una mirada relacional, que existe un sistema construido socialmente llamado sistema sexo-género (Ver Rubin⁹) —situado histórica y culturalmente—, en el que, como en otros sistemas sociales, existen jerarquías prescripciones que resultan opresivas para varios sujetos constitutivos de estos sistemas de relaciones y que así, están inmersos en relaciones de poder planteadas por las reglas intrínsecas de dicho sistema. Se cuentan dentro de estos sujetos oprimidos y subordinados dentro de muchos sistemas sexo género en el mundo, en particular en el mundo occidental y postoccidental, las mujeres, las lesbianas, las mujeres trans, los hombres trans, los varones gay, las personas bisexuales y las personas intersexuales.

Estas jerarquizaciones y ordinales de los sujetos dentro de este sistema ocurren gracias a instituciones políticas que lo fundan tales como la heterosexualidad obligatoria (ver Rich 10) y la dominación masculina (ver Bourdieu¹¹).

Sin embargo, cabe anotar que entre estos sujetos también existen relaciones jerárquicas y de opresión dadas por elementos constitutivos del sistema sexo-género occidental o postoccidental, tales como la dominación masculina, la misoginia institucionalizada, la homofobia, la transfobia, la lesbofobia y la bifobia, entre otros.

El enfoque de género, en una política pública, busca la equidad dadas las desigualdades, determinadas histórica y culturalmente, entre unos sujetos y otros, en razón del género. Por ejemplo, la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres que también opera entre varones gays y mujeres lesbianas. En el caso de las mujeres, como lo plantea Touraine¹² muchas han deconstruido el dominio exclusivo del modelo heterosexual de dominación masculina, rechazando el lugar central que se da a la pareja hombre/mujer sustituyéndolo por múltiples formas cambiantes de sexualidad. Superar este sistema dicotómico, el cual se encuentra

⁸“Perspectiva” lugar desde donde se mira. En una política pública supone una serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación así como el lugar de enunciación de la política.

⁹Rubin, Gayle (1996). “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. In: Lamas, Martha (ed.). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. México, D.F.: PUEG, pp. 35-96. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

¹⁰ Rich, Adrienne (1996). “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana” (1980) DUODA Revistad’EstudisFeministesnº 10: Barcelona. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

¹¹Bourdieu, Pierre (1997) La dominación masculina. Editorial Anagrama, Madrid. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

¹² Touraine Alain, El mundo de las mujeres. Paidós, Paris, 2006.

en decadencia, para reivindicar la sexualidad por sobre el género, así como de los otros sistemas de dominación, es un horizonte plausible que se puede plantear desde el enfoque mismo de género para su propias superación.

La interseccionalidad se plantea como un instrumento para abordar las realidades de las poblaciones que son objeto de opresión (en un sistema binario como el de sexo/género) y discriminación por etnia, por clase, entre otras; pero también de discriminaciones múltiples, es decir, la acumulación en un mismo individuo de diferentes experiencias de discriminación. Entonces, una perspectiva de interseccionalidad debe ser un método de análisis para entender la desigualdad y plantear acciones de Estado para lograr la equidad en la redistribución de los recursos, de acuerdo con las particularidades de las personas y grupos poblacionales diseccionados en las diferentes fuentes de discriminación y proponer acciones integrales de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas, en este caso, de los sectores sociales LGBTI, teniendo en cuenta la multidimensionalidad en la vulneración de sus derechos cuando convergen, por ejemplo, la discapacidad, el origen étnico y la orientación sexual en una misma matriz de discriminación.

3.2.3 Perspectiva y enfoque de orientación sexual e identidades de género

Las perspectivas de orientación sexual e identidad de género hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las prescritas por la heterosexualidad como institución política y económica (ver Rich¹³)

El acuerdo 371 de 2009 establece que la política tendrá una perspectiva de orientaciones sexuales e identidad de género, sin embargo se considera que en el desarrollo de la política es necesario que se hable de enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género ya que más que partir de la consideración de las orientaciones sexuales y las identidades de género como elementos estructurantes de la política, esta política se dirige a sujetas y sujetos configurados por su orientación sexual o su identidad de género. Los enfoques de orientación sexual e identidad de género se enmarcan dentro de la perspectiva y enfoque de género y refieren a la focalización de acciones de política pública hacia personas con “orientaciones sexuales” e “identidades de género” no normativas.

¹³Ibid⁶

3.2.4 Enfoque diferencial

Reconocer que existen diferencias entre personas y grupos poblacionales implica que el Estado debe desarrollar acciones específicas para garantizar la inclusión social, la equidad en la distribución de los recursos y la igualdad ante la ley para todo el conjunto de la sociedad, de acuerdo con las particularidades de sus integrantes. Homogeneizar las respuestas institucionales para todo el conjunto de la sociedad es negar la diferencia, por ejemplo, de etnias, de situación económica, de religión, de ciclo vital, de orientación sexual e identidad de género entre otras y vulnerar sistemáticamente sus derechos, por considerar la primacía de unos sobre otros: lo urbano a lo rural; los hombres a las mujeres; las personas adultas a los niños y las niñas; las personas heterosexuales a las no heterosexuales; los grupos mestizos sobre los grupo étnicos.

Un enfoque diferencial de comprensión y actuación debe aportar al análisis social, reconociendo la diversidad y proponiendo acciones de aceptación simbólica y material y de redistribución de recursos para garantizar la realización de derechos sin ningún tipo de discriminación y por ende la justicia social. Como se indica en el documento “Lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial”¹⁴, “el enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar (...) reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y los derechos colectivos”.

En el sistema axiológico que plantea los lineamientos que da la Corte Constitucional de Colombia frente al concepto de dignidad, es valor supremo del Estado y la Sociedad el vivir bien, como se quiere y sin humillaciones, lo cual plantea el intrínseco reconocimiento de las particularidades en su forma de vida y del derecho al libre desarrollo de la personalidad de las personas, grupos y poblaciones que históricamente han sido discriminadas y segregadas social, material y culturalmente por el hecho de ser diferentes al modelo homogéneo imperante que la sociedad ha impuesto por vía cultural y normativa.

¹⁴ Alcaldía Mayor, Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. Lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial, Bogotá, 2013.

3.3 Conceptos de la Política Pública¹⁵

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual (ver Laqueur¹⁶). Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales¹⁷. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, podemos decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

3.3.1 Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

¹⁵Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

¹⁶Laqueur, Thomas (1990), *Making Sex: Body and Gender From the Greeks to Freud*, Harvard University Press

¹⁷ (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si consideramos que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si nos fijamos con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez vemos más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales.

Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: Femenino - masculino.

3.3.2 Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
 - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
 - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una

apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

- Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
- Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multi identidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, podemos encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

3.3.3. Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
 - Lesbiana¹⁸: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales¹⁹.
 - Gay²⁰: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

¹⁸ Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI.

¹⁹ También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

²⁰ Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”

Capítulo Cuatro

Proceso Estratégico

Fortalecimiento Institucional en los niveles distritales y locales

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



4. Proceso Estratégico Fortalecimiento Institucional en los niveles distritales y locales

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico²¹ fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.

4.1 Componente, desarrollo de capacidades y competencias institucionales

Este marco normativo integra el componente, desarrollo de capacidades y competencias institucionales, orientado a mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política. El componente desarrollo de capacidades y competencias institucionales al estar orientado al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito integra las acciones que se realicen a nivel institucional, a través de las cuales las y los servidores públicos y aquellas personas que realicen funciones públicas en las entidades del distrito cuenten con los elementos necesarios para que en el ejercicio de dicha función cuenten con los conocimientos, en términos de normatividad y políticas públicas, que incidan en el desarrollo de comportamientos y actitudes para que en el desarrollo de la función pública que agencian se garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBT. En este sentido en el primer apartado del presente capítulo se desarrollan los conceptos de formación, capacitación, sensibilización a partir de los cuales se han realizado acciones en el marco de esta política pública orientadas a mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los servidores públicos de las entidades distritales.

4.1.1.1 Concepto de Capacitación

De manera general, se entiende por *Capacitación* dentro del sector público distrital el “conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal²² como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación²³, dirigidos a la adquisición de destrezas para desarrollar una labor o tarea específica que se considere relevante para su desarrollo personal o laboral,

²¹ Definido el proceso estratégico como el o los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política

²² La Ley 1064 de 2006 modifica la denominación de educación no formal por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

²³ La concepción de la capacitación de los empleados públicos está fundamentada en lo establecido en la Ley 115 de 1994, que define la educación informal como todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados; y educación para el Trabajo y el Desarrollo humano (antes denominada educación no formal), como la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos.

con el fin de mejorar capacidades individuales y colectivas en la consecución de las metas institucionales, la prestación de servicios al ciudadana-o y al desarrollo integral del individuo. (Art. 4º Decreto 1567 de 1998)²⁴

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 909 de 2004 las oficinas de personal tienen la función de diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. De igual forma define que la capacitación y formación de las y los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de las y los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. También define que las direcciones de talento humano deben formular los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas.

En el Decreto 1227 de Abril 21/ 2005 se reglamenta que los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. (Departamento Administrativo de la Función Pública 2014)

Con el objetivo de articular la política pública LGBTI a los planes de capacitación, se debe promover el desarrollo de cinco fases dentro de la formulación del Plan Integral de Capacitación²⁵: primero, familiarizar a empleados-as y directivos-as con los enfoques de orientaciones sexuales e identidades de género, identificando facilitadores de la información para la conformación de grupos de aprendizaje en cada entidad del distrito; segundo, formular proyectos de aprendizaje donde se incluyan objetivos, estrategias, representaciones sociales y necesidades de la política pública LGBTI; tercero, consolidar un diagnóstico de las necesidades de la política teniendo en cuenta, problemáticas, conceptos y prioridades del plan de acción de esta misma; cuarto, programación del plan institucional de cada entidad con base en proyectos de aprendizaje de orientaciones sexuales e identidades de género que sean prioridades dentro de cada entidad, promocionando estrategias de aprendizajes exitosas y mecanismos de evaluación de estas mismas; quinto, ejecución del plan de capacitación mediante la divulgación y coordinación de la información por parte de las áreas de talento humano.

²⁴El Decreto Ley 1567 de 1998 reglamenta, entre otros, el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del Estado: sus componentes, objetivos y principios rectores de la capacitación, los programas de inducción y reintroducción y sus currículos básicos, áreas y modalidades de la capacitación y obligaciones de las entidades y de los empleados en relación con esta.

²⁵El Diseño del Plan Institucional de Capacitación se basa en los proyectos de aprendizaje que responden a necesidades concretas de capacitación para enfrentar un problema o reto estratégico institucional. Ver: *Fases para la Formulación del Plan Integral de Capacitación Cap. III* (2008) en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrieve_publicaciones?no=1034

4.1.2 Concepto de Formación y Competencias Laborales.

El concepto de *Formación* es entendido dentro de la misma línea conceptual de la Capacitación como los procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética de lo público basada en los principios que rigen la función administrativa. Al mismo tiempo, “la formación se refiere “al proceso de humanización que caracteriza al desarrollo individual a medida que el ser humano se apropia de la experiencia de la sociedad a través de la cultura y de la ciencia, y participa en la práctica de sobrevivencia y convivencia de la comunidad de la que hace parte”²⁶. A partir de la experiencia de la sociedad es conveniente interiorizar los cambios culturales y en tanto ello “la formación es lo que queda después de olvidar la información. Es lo contrario a lo inmediato, lo específico y en ese sentido no se puede confundir con el aprendizaje” (Flores, 1998)

La formación provoca cambios significativos en las subjetividades del ser humano. Es decir, cuando las personas se involucran en procesos de formación se espera que ocurran cambios a partir del conocimiento y las habilidades que trae cada participante y los contenidos que se van a presentar dentro de él. Del mismo modo, los procesos de formación desde el enfoque diferencial y de género, es un espacio que permite afectar de forma directa el rol que tienen las y los participantes frente a las orientaciones sexuales o identidades de género. Es importante rescatar que el resultado de este proceso no es influir el punto de vista de los participantes acerca de las representaciones sociales que tienen de los sectores LGBT más bien, el objetivo es afectar directamente el desconocimiento sobre estos sectores. La eficacia de este proceso, depende del reconocimiento de las percepciones subjetivas que tiene el ser humano, es decir, identificar claramente cuáles son las motivaciones que se tiene del proceso, las herramientas de aprendizaje que se van adquirir y la necesidad de cambio de la forma de abordar con personas que piensan y sienten de una manera diferente a ellas y ellos.

Es importante hacer alusión a las competencias laborales que se enuncian en el concepto del componente y que hacen referencia a las capacidades de las y los servidores públicos para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo: capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes. (Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación DAFP- 2008)

Cabe anotar que dentro de los objetivos de los planes de capacitación y formación se establece el de promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servidor público.

²⁶Flores, R (1998) *Evaluación Pedagógica y Cognición*. Bogotá, Editorial Trillas PP. 23.

4.1.3 Concepto Inducción y Reinducción

Los procesos de inducción que se realizan en las entidades tienen por objeto iniciar al servidor-a público en su integración, a la cultura organizacional, al sistema de valores de la entidad, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión y objetivos institucionales y crear sentido de pertenencia. Los procesos de reinducción están dirigidos a reorientar la integración del servidor-a a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en el Estado o en la entidad, fortaleciendo su sentido de pertenencia e identidad frente a la institución. Los procesos de inducción y reinducción pueden formar parte de los Planes Integrales de Capacitación.

4.1.4 Concepto de sensibilización

El concepto de sensibilización se refiere a las estrategias para generar conciencia crítica y despertar sentimientos sociales respecto a una temática en general. Este concepto tiene como objetivo preparar a las y los ciudadanos para el aprendizaje de las orientaciones sexuales de la política pública LGBTI, mediante la sensibilización, desde una perspectiva diferencial, a partir de los procesos de aprendizaje que se requieran dentro de este concepto. Se pretende con ello, producir reacciones y aportes en la educación de cada individuo sobre representaciones sociales que por desconocimiento se le atribuye como un riesgo a las personas de los sectores LGBTI²⁷.

En esta fase debe quedar claro cuáles son los procedimientos a seguir, los contenidos que se van a desarrollar y la forma del direccionamiento del aprendizaje ya sea individual o colectivamente. Finalmente, se pretende con ello, producir reacciones y aportes dentro de los procesos de decisión social, donde el respeto por la diferencia prima sobre el interés colectivo. Su adecuado desarrollo permite acercamiento del conjunto social objetivo mediante diferentes maneras de abordarlo, ya sea por medio de cursos, seminarios, conferencias, congresos e intercambios de diferentes tipos de materiales didácticos y publicaciones. Sensibilizar entonces, conduce a la comprensión y apropiación de los temarios que se utilizan para este fin.

4.1.5 Concepto de Asistencia Técnica

La asistencia técnica “se define como el conjunto de acciones, actividades, procesos o estrategias pedagógicas de transferencia o transmisión de

²⁷ Organización Internacional para las Migraciones (2008) *Guía para la Sensibilización. Valores conceptos y herramientas*.
Revisado en: <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1512-valores-conceptos-y-herramientas-contra-la-trata-de-personas-guia-para-la-sensibilizacion.html>

conocimientos, información o servicios, que buscan el fortalecimiento conceptual, metodológico y operativo de los servidores y servidoras públicas de los diferentes sectores del Distrito, con la finalidad de generar habilidades, competencias, capacidades y oportunidades que permitan avanzar en la resolución de problemas técnicos, en la apropiación de lineamientos de acción, en la operación de acciones, en la apropiación o transversalización de la política pública, enfoques, perspectivas; la gestión de conocimientos, el posicionamiento político, la efectividad, eficiencia y eficacia en la operación o accionar [...]²⁸

4.1.2 Acciones de capacitación, formación, sensibilización, asistencia técnica dirigidas a las y los servidores públicos.

El siguiente apartado tiene como objetivo identificar las diferentes acciones que se han realizado en los procesos de capacitación, formación, sensibilización y asistencia técnica dirigidos a las funcionarias y los funcionarios de la administración distrital en el marco del desarrollo del componente desarrollo de capacidades y competencias institucionales, orientado a mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito para garantizar a través del desarrollo institucional los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

4.1.2.1 Inducción y reintroducción

Los programas de capacitación, se incluyen dentro de la inducción y reintroducción en el puesto de trabajo de cada funcionario público. La inducción, es un proceso dirigido a integrar a las servidoras y los servidores públicos, proporcionándole los medios necesarios para su adaptación al nuevo rol laboral. La inducción se da en las siguientes modalidades: primero, de manera institucional, este tipo de inducción se imparte a todos los empleados que ingresen a los diferentes sectores del Distrito por primera vez y comprende toda la información general; segundo, en el puesto de trabajo, en este tipo de inducción, se hace referencia a las actividades o tareas que debe desempeñar los funcionarios en el cargo, así como las estrategias sobre Ambientes laborales inclusivos que se deben aplicar en el entorno del trabajo²⁹

²⁸ Díaz Martín Carlos Alejandro (2011) *Documento conceptual de población LGBT de la Dirección de Salud Pública*. Secretaría Distrital de Salud. Revisado de:

http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_lgbt_balances_y_perspectivas.pdf

²⁹ Departamento Administrativo de la Función Pública (2008) *Guía para la formulación del plan Institucional de Capacitación-PIC* revisado en: http://portal.daftp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=1034

Por otra parte, la reinducción, es un proceso de actualización donde las servidoras y los servidores públicos retroalimentan la normatividad, estructura, procedimientos, así como a reorientar su integración a la cultura organizacional; se debe realizar cada año, o cuando las instituciones distritales enfrente cambios significativos en sus procesos. Incorporar conocimiento en estos dos momentos permite tener funcionarios rápidamente conectados con nuevos procesos de aprendizaje para el trabajo y el desarrollo de competencias (DAFP-2008)

Al respecto se ha incorporado en los manuales de inducción de la Secretaría de la Mujer y de la Secretaría de integración los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI y se ha desarrollado un módulo específico sobre los enfoques de la política pública en las actividades de inducción que se han llevado a cabo a partir del año 2012 en las Secretarías de Salud y en la Secretaría de Planeación.

4.1.2.2 Encuentros de Saberes

Los Encuentros de Saberes son espacios donde se promueve el diálogo y los saberes para intercambiar experiencias entre la academia, la institucionalidad y las organizaciones sociales para la actualización técnica, metodológica y conceptual de las servidoras y los servidores públicos, responsables de la implementación de la política pública LGBTI.

La metodología utilizada en los encuentros de saberes, es una metodología de panel, en la que expertas y expertos, en un tema de interés de la política pública, presentan una ponencia alrededor de un tema específico, a partir del cual se genera el diálogo, entre las y los expertos y entre estos y el público, para a partir de allí compartir y construir saberes que permiten fortalecer en las y los servidores públicos y en la ciudadanía participante conocimientos, habilidades para el fortalecimiento de las capacidades y competencias institucionales que permitan que las servidoras y servidores públicos desarrollen las funciones públicas que les competen garantizando en su ejercicio los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Entre los años 2012 y 2014, el Observatorio de la Política Pública de la Dirección de Diversidad Sexual ha desarrollado 12 encuentros de saberes:

Comparte y construye saberes en torno al transgenerismo.

Encuentro distrital de organizaciones sociales.

Patrimonio cultural y diversidad sexual.

En la Secretaría Distrital de Planeación se puede ser: Ambientes Laborales Inclusivos.

Una mirada de niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Conflicto armado y reparación integral como garantizo mis derechos.
Intersexualidad: Diversidad corporal.
Seminario Internacional: La Diversidad Construye Ciudad.
Subjetividades Transfemeninas.
Por una movilidad incluyente.
Congreso Internacional: Comunicación y Educación para el Cambio Cultural.
Tutela Libreta Militar.
Segundo Encuentro comparte y construye saberes en torno al transgenerismo.

4.1.2.3 Sensibilización

En relación con las sensibilizaciones se han desarrollado espacios en los que a partir de exposiciones magistrales, dinámicas grupales se han comunicado contenidos en relación con la política pública LGBTI, las categorías de sexo, orientación sexual e identidad de género, que se han realizado en las 13 secretarías del distrito.

Diferentes sectores distritales, especialmente la Secretaría de Gobierno ha generado espacios de sensibilización con las y los servidores públicos de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde el respeto por las orientaciones sexuales e identidades de género se ven materializadas en el respeto a las personas de los sectores LGBT en la ciudad.

4.1.2.4 Asistencia Técnica

A partir de la definición de asistencia técnica adoptado en el presente documento en la que se define como el conjunto de acciones y procesos pedagógicos para la transmisión de conocimientos, información y servicios para construir un lineamiento técnico para la incorporación del enfoque y de la perspectiva de la política pública en los 13 sectores distritales, en el Decreto 062 de 2014 se establece en el artículo 7, que la Dirección de Diversidad Sexual, coordinará y brindará asistencia técnica a los sectores distritales para el desarrollo de las líneas de trabajo de la estrategia ambientes laborales inclusivos. De igual manera en el Artículo 9 de este decreto en el proceso estratégico Comunicación y Educación para el cambio cultural, en el que se adopta la estrategia de cambio cultural denominada: “En Bogotá se puede Ser” que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través del intercambio de experiencias y construcciones políticas, pedagógicas, culturales y organizativas de la ciudadanía en general y establece que la Dirección de Diversidad Sexual coordinará el desarrollo de esta estrategia distrital en las diferentes entidades del distrito. También en el plan de acción de la política pública, parte constitutiva de este decreto en la acción dos se establece que es

responsabilidad de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación brindar asistencia técnica a los sectores distritales y a las localidades de la Administración Distrital para la transversalización de la política pública. Como respuesta a este marco normativo la Dirección de Diversidad brinda asistencia técnica a los trece sectores distritales para la incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género a través del desarrollo de la estrategia de ambientes laborales inclusivos, de la estrategia de cambio cultural en Bogotá se puede ser, del seguimiento a la ejecución del plan de acción y en general en todos los aspectos que requieran lineamiento conceptual para la incorporación de los enfoques de la política pública en las diferentes acciones que se realizan por parte de las entidades distritales. Esta asistencia técnica también se lleva a cabo a las alcaldías locales para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública en la formulación y ejecución de los proyectos locales.

4.2 Componente Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.

Dando continuidad al Decreto 062 de 2014 en el proceso estratégico fortalecimiento institucional, se establece como el segundo componente: **Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.** Este componente hace referencia a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBTI el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Como mecanismo para la garantía del acceso al derecho se establece el diseño y aplicación de protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.

Este componente es el mecanismo mediante el cual se materializa el ejercicio de los derechos a través del acceso y disfrute de los servicios sociales que desarrollan las instituciones del Distrito. De esta manera en este apartado del presente capítulo, se abordará el concepto de derecho y la forma en que se realizan estos a través de programas proyectos y servicios del distrito. El componente integra siete líneas de acción bajo responsabilidad de los sectores distritales de Educación, Gobierno, Seguridad y Convivencia, Salud, Desarrollo Económico, Integración Social, Mujer y Movilidad.

4.2.1 Derecho a la educación

“El derecho a la educación permite que todo ser humano desarrolle durante el ciclo vital sus dimensiones intelectuales, físicas, psíquicas, artísticas, espirituales, sociales, afectivas, éticas, políticas, culturales y de relación con el ambiente, ampliando sus capacidades y habilidades; este derecho se basa en la concepción integral de los sujetos y el respeto por los derechos humanos, fundamentado en el ejercicio de las autonomías y las libertades.

El Estado garantizará sin ningún tipo de discriminación el acceso y la permanencia en todo el ciclo de educación formal, bajo condiciones de equidad, gratuidad, obligatoriedad y calidad, con contenidos, metodologías, educadores calificados, nuevas tecnologías e infraestructura adecuada para todas las poblaciones en relación a su ambiente y cultura, así mismo, respetará, legitimará y validará otras formas de educación, saberes, tradiciones y sus formas de relación con el entorno.

Frente a este Derecho es intolerable la educación excluyente, y maltratante o que atente contra las libertades personales; que las personas no puedan acceder o permanecer por condiciones económicas o barreras geográficas o de distancia, ser discriminados por condición, expresión o identidad de género, por orientación sexual no normativa, por condición de discapacidad, por enfermedad (VIH, SIDA, CANCER..) por situación de desplazamiento forzado, por pertenencia a grupos étnicos, por carecer de espacios adecuados o que presenten riesgos para la integridad personal y la falta de calidad de los procesos de enseñanza.”³⁰

4.2.1.1 Asequibilidad

“La realización de la disponibilidad es necesaria para asegurar las demás características y derechos relativos a la educación, especialmente el acceso y la permanencia en el sistema educativo. El Estado debe garantizar la elaboración de manuales de convivencia no discriminatorios en los establecimientos educativos. Disponer de un proceso de formación continuado para docentes que tenga en cuenta saberes específicos como: Identidades de género y orientaciones sexuales, discapacidad, identidades culturales, entre otros. Adecuar o implementar nuevas pedagogías que promuevan y reconozcan la perspectiva de derechos con enfoque diferencial. Disponer de escenarios propicios para el desarrollo de las formas alternativas de educación a lo largo del ciclo vital, reconociendo la diversidad étnica, de género, sexual, cultural.”³¹

³⁰Secretaría de Integración Social. Construyendo la Ciudad de Derechos. Documento de Trabajo. 2009

³¹ Ibíd. Pag.43

4.2.1.2 Acceso

“El acceso a la educación se refiere a que los Estados están en la obligación de garantizar el acceso de todos los seres humanos durante, todo el ciclo vital, a las instituciones educativas en igualdad de condiciones, equidad y sin discriminación. El acceso no solo se refiere al aspecto físico y los cupos, sino a la eliminación de barreras culturales, equipamiento físico diferencial, económicas, creencia. La educación debe ser accesible para todos sin ningún tipo de discriminación. La educación pública (todos los ciclos), obligatoria y gratuita para todos y todas. Garantizar que no existan disposiciones que discriminen u obstaculicen el acceso a instituciones educativas, el acceso a programas de educación para adultos (as) a personas transgeneristas que no han cambiado su documento de identidad.”³²

4.2.1.3 Aceptabilidad

“Planes de estudio orientados al cumplimiento del derecho a la educación, reconociendo los intereses, necesidades, demandas, derechos y propuestas de las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados. Brindar acompañamiento a niños, niñas y jóvenes con identidades de género, orientaciones sexuales, condición de discapacidad y a sus grupos familiares para garantizar su ejercicio pleno del derecho. Desarrollar procesos de formación dirigidos a las personas vinculantes y significativas para los estudiantes enfatizando en Derechos con enfoque diferencial que brinde herramientas para abordar condiciones y situaciones diversas.”

4.2.1.4 Adaptabilidad

“La educación debe considerar los intereses, capacidades y potencialidades de los seres humanos de manera que les permita responder a sus necesidades tanto personales como sociales en diferentes contextos, estimulando el libre desarrollo de la personalidad, respetando la diversidad de géneros, orientaciones sexuales, etnias, creencias. Prohibir y eliminar toda forma de discriminación que afecte la permanencia en el sistema educativo.”³³

³² Ibíd., Pág. 44

³³ Ibíd., Pág. 48

4.2.2 El sector educación

El Sector Educación tiene la misión de promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

Es de tener en cuenta que según el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Educación está integrado por la Secretaría de Educación del Distrito, cabeza del Sector, y por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, que le está adscrito. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como ente universitario autónomo, ejercerá sus funciones en coordinación con las políticas que adopte la Administración Distrital.

Según la Resolución 659 del 21 de febrero de 2007, la Secretaría de Educación del Distrito Capital (SED) es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

4.2.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la educación

El Plan de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana³⁴ establece como objetivo del eje uno reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural a través de la modificación de las condiciones que restringen la formación de las personas, al conocimiento científico, tecnológico y estético, y a la producción y consumo de bienes culturales, así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenencia étnica o cultural.

El segundo objetivo del eje está orientado a destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la Administración Distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.

³⁴ Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana. 2012.

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana define dentro de las estrategias del eje uno, una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ampliar la cobertura de la educación inicial, extender la jornada en la educación básica y media y articular esta última con la superior, hacia el mejoramiento de las oportunidades de las y los jóvenes de menores recursos de la ciudad y asegurar el enfoque diferencial entre otros para las personas de los sectores LGBTI.

También define como estrategia garantizar el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas, reconocer los enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género, género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad y ciclo vital: niños, niñas y adolescentes, adultos y adultos mayores y de la diversidad de las familias.

En la sección uno de este eje establece que en la Bogotá Humana todas las niñas, los niños y los adolescentes, entre los 6 y los 18 años, desarrollarán sus potencialidades, capacidades y oportunidades en ejercicio de sus derechos a la educación con calidad, pertinencia y sin ningún tipo de discriminación; a vivir la identidad de género y la sexualidad; a desarrollarse de acuerdo con el momento del ciclo vital y a que sean respetadas sus identidades y a expresar plenamente sus ciudadanías.

Se establece como una de las estrategias: identidad de género y sexualidad, recreación para la vida. Las acciones que favorezcan el desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes se realizarán en condiciones de igualdad y equidad de género, que permitan transformar paulatinamente los referentes culturales e imaginarios de la ciudad que reproducen estereotipos y usos del lenguaje sexista, para promover la equidad de género y el reconocimiento y respeto de las diferencias. La sexualidad se reconoce como una dimensión del desarrollo desde la primera infancia hasta la adolescencia, por lo que se adelantarán acciones vinculadas a una vivencia placentera y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos del respectivo ciclo de vida.

4.2.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI y el derecho a la educación

De manera articulada con el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública integra una serie acciones y metas que a través del desarrollo de los programas, proyectos y servicios del Plan de Desarrollo permiten

avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho a la educación de las personas de los sectores LGBTI.

En el marco del plan de acción la primera línea de acción³⁵: que orienta el desarrollo de programas, proyectos y servicios en el sector educación hace referencia a la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública en instrumentos, procesos, estrategias y servicios en su nivel central y descentralizado.

Dentro de esta línea se ubica la acción diseñar, validar e implementar una estrategia en los colegios para la protección y prevención de vulneraciones de derechos, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidades de género, orientada a todas las instancias de la comunidad educativa. Acción asociada al cumplimiento de la meta, diseño y socialización de un documento que defina protocolos, lineamientos y rutas para la inclusión de los enfoques de la política pública en las instituciones educativas distritales y a la implementación de una estrategia de atención y prevención de vulneración de derechos, violencias y hostigamientos en todas las Instituciones Educativas Distritales

La segunda línea de acción la Administración Distrital favorece la permanencia en el sistema educativo de las personas de los sectores LGBTI mediante el desarrollo de prácticas pertinentes en los programas ofrecidos por la Secretaría de Educación, está articulada a la acción desarrollo de prácticas pedagógicas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo y la culminación de estudios de las personas de los sectores LGBTI y tiene como meta que a la totalidad de las y los adultos de los sectores LGBTI les sea garantizada el derecho a la educación en los programas educativos de la Secretaría de Educación.

4.2.2 Derecho a la Salud

“El derecho a la salud permite a todo ser humano disfrutar del más alto nivel de bienestar físico, mental (emocional) y social, es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar una vida sana y con calidad, contempla la promoción, prevención, protección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como los determinantes básicos para llevar una vida sana: alimentos sanos y nutritivos, vivienda adecuada, agua potable, condiciones sanitarias adecuadas y de trabajo seguras, ambiente sano, educación e información en salud y participación en salud. Es indispensable que se acompañe de una atención integral, con calidad y oportunidad, reconociendo los contextos culturales siempre y cuando la vida no se ponga en riesgo.

³⁵ Definida la línea de acción como aquella que orienta los programas, proyectos y acciones a través de los cuales se implementa la política pública y se señalan los cambios necesarios a lograr.

El Estado garantizará la seguridad social en salud a todos los seres humanos, a través de la afectación de los determinantes básicos de la salud y de la prestación de los servicios con personal suficiente y calificado, programas, proyectos, dotaciones y medicamentos, acordes a las necesidades y expectativas de la población, teniendo en cuenta las particularidades del territorio, ciclo vital, género y etnia en sus dimensiones individual, colectiva, participativa y promocional. ”³⁶

4.2.2.1 Asequibilidad

"Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas de promoción, prevención, protección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud; así como con los determinantes básicos para llevar una vida sana: alimentos sanos y nutritivos, vivienda adecuada, agua potable, condiciones sanitarias adecuadas y de trabajo seguras, ambiente sano, educación e información en salud y participación en salud.

Las obligaciones del Estado respecto al derecho a la salud se organizan en 4 ámbitos: a) la salud materna, infantil y reproductiva b) los entornos naturales y laborales saludables – en la Observación General No. 14 los llaman factores determinantes para la salud como el acceso al agua limpia potable, a condiciones sanitarias adecuadas, incluye el suministro alimentos sanos y nutritivos, vivienda adecuada, agua potable, condiciones sanitarias adecuadas y de trabajo seguras, ambiente sano, educación e información en salud y participación en salud c) la prevención, tratamiento y control de enfermedades y d) las instalaciones, bienes y servicios sanitarios. ”³⁷

4.2.2.2 Acceso

Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado. El Estado debe garantizar el derecho a la salud materna, infantil y reproductiva; el derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades y la lucha contra ellas (incluye VIH/SIDA, así como epidemias y accidentes); el derecho a establecimientos, bienes y servicios de salud. El Estado debe garantizar información que permita el desarrollo, la promoción de hábitos saludables y la prevención de enfermedades. En este aspecto, información sobre la salud sexual y reproductiva y la relativa a la

³⁶ Ibid., 30.

³⁷ Ibid., Pág. 70

garantía y exigibilidad del derecho es fundamental. El derecho a la salud incluye mecanismos de participación de la población en cuestiones relativas a la salud.

4.2.2.3 Aceptabilidad

El derecho a la salud incluye la libertad a ejercer el control sobre la salud y el cuerpo de uno mismo, así como la libertad frente al tratamiento médico y a la experimentación no autorizada. Por lo cual se hace necesario reconocer la relevancia de la ética médica, así como los diversos contextos culturales siempre y cuando la vida no se ponga en riesgo.

Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir, respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

4.2.2.4 Adaptabilidad

El derecho a la salud exige una mirada integral, que considere la calidad y oportunidad de los servicios de salud. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico, y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

4.2.3 El sector salud

El Sector Salud según el Artículo 83 del Acuerdo 257 de 2006, tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud y es la Secretaría Distrital de Salud, que siendo un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, quien tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Salud –SDS, como cabeza del sector, es la

entidad que establece los lineamientos de actuación para entidades y equipos vinculados a la prestación de los servicios en salud en el Distrito.

4.2.4 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la salud

En el Plan de Desarrollo Bogotá Humana³⁸ se establece dentro de los objetivos del eje uno, una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Se encuentra la reducción de la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural a través de la cual se busca modificar las condiciones que restringen el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral.

En este eje, se establece para el sector salud el programa **Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad**. Este programa tiene el propósito de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población, para modificar positivamente las condiciones que determinan su calidad de vida por medio del desarrollo de un modelo de salud humanizado y participativo, basado en la atención primaria y las redes integradas de servicios con altos niveles de calidad, transparencia, innovación y sostenibilidad. Busca también fortalecer la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad, para favorecer la información y educación familiar y comunitaria en los territorios e incorporar enfoques diferenciales. Al identificar las diversidades poblacionales, se diseñan e implementan estrategias articuladas al interior del sector salud y coordinadas intersectorialmente para eliminar las brechas de inequidad de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad, personas de los sectores LGBT, en situación de trabajo sexual y habitantes de calle, entre otros.

Los proyectos prioritarios de este programa son: **Proyecto Salud para el buen vivir**. Fortalece la promoción de la salud, la detección y la prevención de la enfermedad para favorecer la información y la educación familiar y comunitaria en los territorios, e incorporar enfoques diferenciales. **El Proyecto acceso universal y efectivo a la salud**. El proyecto comprende el aseguramiento de la población y la garantía de la calidad para la prevención y atención de daños en salud, realizar interventoría a la calidad de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS-S a sus afiliados, asegurar el acceso de manera gratuita a los servicios en aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad. En el marco de este programa se establece como meta de gestión o resultado garantizar atención con enfoque diferencial a la población LGBTI, al ciento por ciento de los servicios de salud del Distrito.

³⁸ Ibid., 34.

4.2.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI

De manera consistente y articulada con el plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública integra una serie acciones y metas que a través del desarrollo de los programas, proyectos y servicios del plan de Desarrollo permiten avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho a la salud de las personas de los sectores LGBTI.

En el marco del plan de acción la primera línea de acción que orienta el desarrollo de programas, proyectos y servicios en el sector Salud hace referencia a la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública en instrumentos, procesos, estrategias y servicios en su nivel central y descentralizado. En este contexto adecua los servicios y productos del Sistema Distrital de Salud para garantizar el acceso, uso y disfrute de este servicio por parte de todas las personas de los sectores LGBTI, a través de la incorporación de las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género en todos los sistemas de información y formatos de intervención del Sector Salud; el desarrollo de las capacitaciones requeridas por las y los servidores públicos que permitan que las personas de los sectores LGBTI puedan acceder a los servicios que brinda el sector salud sin ningún tipo de discriminación; el desarrollo de modelos y guías de atención con enfoque diferencial requeridas son diseñadas atendiendo a los enfoques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género no normativas, y a las necesidades específicas cada momento del transcurrir vital de las personas de los sectores LGBTI.

De otra parte en la línea de Acción: la administración distrital avanza en la garantía progresiva del derecho a la salud, se generan estrategias promocionales, protectoras y restitutivas para el aseguramiento en salud de las personas de los sectores LGBTI a través del desarrollo de estrategias que garanticen su aseguramiento; la generación y desarrollo de estrategias para la promoción de la salud y bienestar integral y la detección de factores y condiciones que afectan el estado integral de salud de las personas de los sectores LGBTI a través del desarrollo de un diagnóstico que contemple un perfil epidemiológico atendiendo a los enfoques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género, la implementación de estrategias de promoción de salud y bienestar integral; de servicios diferenciales para personas de los sectores LGBTI y sus familias de estrategias de promoción diferencial de la salud dentro de la estrategia territorios saludables y de una estrategia comunicativa para eliminar barreras de acceso a la salud. También integra esta línea de acción el acompañamiento y asesoría integral a hombres y mujeres transgeneristas en los procesos de construcción identitaria; el desarrollo de un servicio diferencial orientado a personas transgeneristas; de una guía y una ruta de atención para personas transgeneristas. Garantizar el

acceso al sistema de salud para las personas intersexuales, diseñando guías y rutas diferenciales para su atención.

4.2.3 Derecho al trabajo

“El derecho al trabajo permite a los seres humanos, de manera permanente o transitoria, ejercer libremente profesión, arte, oficio o labor para la creación, transformación, producción y comercialización material o intelectual, con el fin de desarrollar capacidades o satisfacer necesidades personales, familiares y sociales.

El Estado garantizará el acceso al trabajo, en igualdad de oportunidades, condiciones estables, con ingreso suficiente y equitativo, jornada regulada, ambiente adecuado y seguro, prestaciones sociales, descanso, capacitación, libertad de asociación y derecho de huelga.

Frente a este Derecho es intolerable la discriminación en razón a clase social, edad, opinión política, culto, creencia, raza, pertenencia étnica, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, apariencia, enfermedad y lugar de origen. Además, las jornadas extensas, el acoso de cualquier tipo, el maltrato, la criminalización de la protesta y condiciones indignas para desarrollar las labores propias de cualquier actividad.”³⁹

4.2.3.1 Asequibilidad

“Se refiere a que todos los seres humanos puedan ejercer libremente profesión, arte u oficio. Atañe a la responsabilidad Estatal de garantizar servicios, insumos, información y herramientas especializadas que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para identificar y acceder a posibilidades laborales.

Garantizar la disponibilidad de oferta laboral en un porcentaje base para la población históricamente discriminada. Desarrollo de un sistema de seguimiento de oportunidades laborales. Disponibilidad de servicios de Información clara y suficiente sobre oportunidades laborales.”⁴⁰

4.2.3.2 Acceso

Igualdad de oportunidades. Determina que todas las personas, sin ningún tipo de discriminación deben tener las mismas oportunidades para acceder al trabajo. El Estado debe garantizar el acceso al trabajo en igualdad de oportunidades.

³⁹ Ibíd. 34.

⁴⁰ Ibíd.34

Protección contra toda forma de discriminación. Obligación jurídica de tomar medidas dirigidas al aumento progresivo de los puestos de trabajo en condiciones de calidad para garantizar el acceso.

Regulación normativa y jurídica que garantice la igualdad de oportunidades. Promover, con base en las normas, la reglamentación distrital laboral, mediante beneficios tributarios a las empresas que contraten población perteneciente a grupos históricamente discriminados.

Aplicar las disposiciones y normas adoptadas en los Pactos y Convenios internacionales, nacionales y distritales. Desarrollar planes y programas que garanticen la integración a los procesos regulares o específicos de formación para el acceso en igualdad de oportunidades y para la generación de empresas.

4.2.3.3 Aceptabilidad

Trabajo en condiciones justas, favorables y seguras. Constituir sindicatos. El derecho a elegir y aceptar libremente empleo. Remuneración mínima vital y móvil. Estabilidad en el empleo. Seguridad Social y prestaciones sociales. Jornada, descanso, vacaciones, remuneración de días festivos, pago.

Igualdad de condiciones en el trabajo. Cualquier trato diferenciado frente a los trabajadores debe perseguir un fin legítimo, es decir, superar las condiciones objetivas de desigualdad.

Normatividad laboral acorde con los Derechos Humanos y los Pactos y Convenios ratificados nacionales y distritales. Libertad de asociación y Derecho de Huelga. Establecer procesos equitativos para la contratación y la designación de funciones. Respetar, promover y desarrollar espacios laborales libres de cualquier tipo de discriminación.

Garantizar remuneración acorde a las habilidades, competencias, destrezas, nivel educativo y experiencia, de la población perteneciente a grupos históricamente discriminados. Derecho a afiliarse a la pareja del mismo sexo a la seguridad social. Normas y regulación de los contratos de trabajo y las condiciones laborales acorde con la dignidad humana. Igualdad de trato y libre desarrollo de la personalidad. ⁴¹

⁴¹ Ibid.34

4.2.3.4 Adaptabilidad

Las condiciones de trabajo deben adaptarse al libre desarrollo de los individuos, respetando sus principios, creencias, características culturales. Esto debe permitir la permanencia de los seres humanos en las actividades que escogieron realizar, en condiciones de equidad, respeto y solidaridad mutua.

Acciones que garanticen trato equitativo a todas las poblaciones. Mecanismos que permitan la permanencia en los sitios de trabajo y sindicatos. Jornadas laborales adaptadas a las necesidades de las y los trabajadores. Medidas para fomentar y reconocer las costumbres y prácticas culturales. Prohibir y eliminar toda forma de discriminación que afecte la permanencia

4.2.3.2 El Sector Desarrollo Económico

El sector Desarrollo Económico es fundamental para garantizar formas de subsistencia dignas para las personas de los sectores LGBTI a través de la generación de empleo, el apoyo a iniciativas empresariales y la capacitación. Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital, y como consecuencia creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital y que cumple de conformidad con el artículo 78 de la citada norma.

Este sector tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas. El Sector Desarrollo Económico está integrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cabeza del Sector; por el Instituto para la Economía Social- IPES y el Instituto Distrital de Turismo como entidades adscritas, y por la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región, por medio del cual desarrolla sus acciones “Investí in Bogotá” la agencia de promoción de inversión para Bogotá, como entidad vinculada.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene como objetivo impulsar la productividad de las emprendedoras y los emprendedores, empresarios y

personas, especialmente en condiciones de vulnerabilidad, diseñando políticas e implementándolas con servicios concretos, tecnológicos y de gestión, para el crecimiento económico de la ciudad y el bienestar de los ciudadanos

4.2.3.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho al trabajo

Con respecto a los lineamientos del derecho a al trabajo en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, el sector Desarrollo Económico tiene como objetivo garantizar formas de subsistencia dignas para las personas de los sectores LGBTI a través de la generación de empleo, el apoyo a iniciativas empresariales y la capacitación.

En el eje uno define el programa trabajo decente y digno a través del cual se construye e implementa una política Distrital de trabajo decente creando las bases institucionales requeridas para poner en marcha estrategias de generación de empleo y formalización laboral pertinentes y eficaces a través de acciones públicas articuladas, procesos de formación y capacitación para el trabajo, que garanticen la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral, involucrando a los actores relevantes del mundo del trabajo de manera que el trabajo decente se constituya en eje transversal de la Bogotá Humana.

Dentro del programa se definen como proyectos prioritarios la articulación para la generación de trabajo decente y digno. Realizar alianzas público-privadas para generar oportunidades de trabajo decente y digno en el sector privado, a través de procesos de formación e intermediación laboral con enfoque de demanda. Articular las acciones de la institucionalidad nacional, distrital y local en torno al trabajo decente. Realizar procesos de formación para el trabajo e intermediación laboral como programas fundamentales para aumentar las competencias de los trabajadores y disminuir las fricciones entre oferta y demanda. La formación para el trabajo articulada a la intermediación laboral generará efectos positivos en la inserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos que presentan barreras de acceso al mercado de trabajo. Generar información permanente sobre las oportunidades y el comportamiento del mercado laboral de Bogotá, prestar servicios de empleo para la vinculación de la población a oportunidades laborales y democratizar las oportunidades económicas.

El proyecto Misión Bogotá, formando para el futuro. A través del cual se vincula y forma a los y las jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en las zonas críticas y en cuadrantes de alta conflictividad y delitos, definidas como Zonas de Atención Integral en Seguridad y Convivencia (ZAISC) o víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ciudadanas, laborales generales y específicas, para el emprendimiento o el trabajo, con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Formación, capacitación e intermediación para el trabajo. Desarrollar estrategias de educación para el trabajo y el desarrollo humano que propendan por la generación de ingresos sostenibles para poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado interno, jóvenes del IDIPRON y población en pobreza extrema. Implementar un proceso de sus competencias ciudadanas, labores generales y específicas para el emprendimiento o el trabajo con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

4.2.3.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho al trabajo

De manera articulada con el plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública integra una serie acciones y metas que a través del desarrollo de los programas, proyectos y servicios del Plan de Desarrollo permite avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho al trabajo de las personas de los sectores LGBTI.

En el marco del plan de acción la línea que orienta el desarrollo de programas, proyectos y servicios en el sector Desarrollo Económico hace referencia a la generación de estrategias para la inclusión de los sectores LGBTI en la oferta institucional articulado a la acción formación de acuerdo a intereses y generación de oportunidades de empleo digno para garantizar el derecho al trabajo. De igual manera integra la acción estrategias para el fortalecimiento, reconocimiento y dignificación de las actividades productivas de los sectores LGBTI dirigida al desarrollo de productos y servicios por parte de estos sectores sociales.

Está acciones van articuladas a metas y en relación con el derecho al trabajo se debe garantizar que un porcentaje de la contratación total de Misión Bogotá Humana esté dirigida a personas de los sectores LGBTI y que un porcentaje del total de los cupos en el proceso de formación técnica para el trabajo, capacitación e intermediación laboral sea para personas de estos sectores sociales. De igual forma se plantea el diseño y ejecución de estrategias para la participación de las personas de los sectores LGBTI en el proceso de convocatoria de financiación de unidades productivas y de estrategias para la identificación y participación de unidades productivas LGBTI en el desarrollo de las ferias temporales de economía popular y del apoyo para la creación o fortalecimiento de unidades productivas para personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado.

4.2.4 El derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia

“El derecho a la vida y a la seguridad permite que todos los seres humanos tengan la certeza de ser respetados en su integridad personal (física, psicológica, patrimonial y social), como una condición básica para el despliegue de las capacidades humanas, el ejercicio de la libertad, la solidaridad, la creatividad y el ejercicio de la ciudadanía, de naturaleza objetiva y subjetiva.

El Estado garantizará hasta el máximo de los recursos jurídicos, económicos, técnicos y humanos, para generar en condiciones de universalidad, integralidad y equidad, el desarrollo de una ciudad protectora de la vida para todos y todas sus habitantes; buscará identificar las causas generadoras de los conflictos con el fin de actuar sobre la manera de afrontarlos para prevenir que se generen violencias de todo tipo; garantizará la atención de las víctimas de estas y la reparación integral, oportuna y pertinentemente.

Este derecho no admite ningún tipo de conducta individual o colectiva que afecte la integridad física, psicológica y social, propia y de otros, basadas en asimetrías de poder en la forma de explotación, violencias sea intencional o no intencional o que afecten el desarrollo de las personas.⁴²

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en el artículo uno: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” en el artículo tres: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.” La Constitución Política de Colombia establece en el artículo once que el derecho a la vida es inviolable.

4.2.4.1 Asequibilidad

El Estado debe disponer de protecciones sociales que garanticen la seguridad y la protección de la vida. Hace referencia a la responsabilidad del Estado por garantizar la disposición y el cumplimiento de normas sociales, comunitarias y culturales, bienes y servicios que promuevan el derecho a la seguridad; así como por garantizar medidas de protección para evitar todo tipo de exposiciones y/o riesgos, el desarrollo de capacidades para evitarlos; así como la disposición o, en caso de sufrir alguna agresión, de servicios integrales para la atención y restitución del derecho.

Disponibilidad y cumplimiento de normas, mecanismos y programas para el reconocimiento del otro-a en su diversidad de género, orientación sexual, cultural,

⁴² Ibid. 34.

generacional. Disponibilidad de programas y medidas para prevenir las violencias en razón al género, la orientación sexual, la identidad de género, la condición de discapacidad, la identidad étnica y la situación de desplazamiento.

4.2.4.2 Acceso

Garantía en el acceso a condiciones y servicios que garanticen la seguridad. Reconocer la diversidad y garantizar una igualdad real. Acceso al espacio público para su goce y vivencia. Acceso a las protecciones establecidas contra toda forma de violencia. Acceso a una atención integral a las violencias con asesoría jurídica y psicológica especializada, con información veraz y suficiente, contar con un refugio temporal, con reconocimiento a la reparación del daño. Acceso a la justicia sin discriminación alguna.

4.2.4.3 Aceptabilidad

Normas mínimas de seguridad. Inspección y vigilancia en el cumplimiento. Fácil acceso a los datos de vigilancia epidemiológica y supervisión. Igualdad en las condiciones de Seguridad. Resolución de casos reportados ante la justicia.

4.2.4.4 Adaptabilidad

Permanencia en los programas y servicios. Reconocimiento de las diferencias en razón al género, orientación sexual, identidad de género, identidad étnica, condición de discapacidad, situación de desplazamiento. Prestación eficiente y continua de las condiciones, bienes y servicios de seguridad. Debido proceso e imposición de sanciones a quienes vulneren el derecho.

4.2.4.2 Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia

La Secretaría Distrital de Gobierno, entidad rectora del sector, y con autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; y la coordinación de las relaciones políticas de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Administración Distrital en sus distintos niveles. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, como entidad cabeza de sector y de manera coherente con la misionalidad del sector tiene la función a través del desarrollo de programas y proyectos de la realización de acciones que protejan el derecho a la vida y la seguridad de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas de Bogotá⁴³.

Otras de las funciones que el Acuerdo asigna a la entidad son:

- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas del sistema de justicia y solución de conflictos de la ciudad.
- Crear y ejercer la dirección del Sistema Distrital de Participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana.
- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

El sector está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y por las siguientes entidades adscritas:

- a. Establecimiento Público: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
- b. Establecimiento Público: Fondo de Prevención y Atención Emergencias - FOPAE.
- c. Establecimiento Público: Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS.

Es importante observar que los temas de Derechos Humanos, Seguridad y Convivencia hacen parte de los procesos misionales de la entidad, de allí que

⁴³Secretaría Distrital de Planeación (2013) Lineamiento Técnico para la Incorporación de los Enfoques y Perspectiva de la Política Pública LGBTI en el Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia. Disponible en: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPolíticas/políticasLGBTI/Observatorio>. Documento de trabajo.

sean ubicados en el mapa de procesos que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, lo que evidencia la preponderancia de estos temas para la entidad.

4.2.4.3 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el derecho a la vida y a la seguridad

Los programas y proyectos que desarrolla la Secretaría de Gobierno en pos de garantizar el derecho a la vida y a la seguridad se ubican en el eje uno, una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y en el eje tres, una Bogotá que defiende y fortalece lo público, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 - 2016.

En el eje uno el programa: lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad, o etapa del ciclo vital y del proyecto prioritario del plan de desarrollo, ejercicio pleno de derechos de las personas de los sectores LGBTI, se ubica el proyecto de inversión 828 Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI el cual tiene como meta poner en funcionamiento una casa refugio para la recepción y atención para las personas víctimas de la violencia intrafamiliar de los sectores LGBTI.

4.2.4.4 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida y a la seguridad

De manera consistente y articulada con el plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública integra una serie de acciones y metas de responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, que a través del desarrollo de los programas y proyectos del plan de Desarrollo permiten avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho a la vida, integridad y acceso a la justicia de las personas de los sectores LGBTI.

En el marco del plan de acción la línea de acción que orienta el desarrollo de programas, proyectos y servicios en el sector Gobierno, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia hace referencia a la reducción de la discriminación y las violencias motivadas en razón a la identidad de género y/o la orientación sexual, en el componente garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos, plantea la acción: diseño e implementación de un sistema integrado de atención en violencias para las personas de los sectores LGBT y personas intersexuales, que fomente las denuncias y garantice y facilite el acceso a los servicios de justicia y sus metas son: la creación y puesta

en marcha de una Casa Refugio dirigida a las personas de los sectores LGBTI y el diseño de una ruta de atención a violencias dirigidas a las personas de los sectores LGBTI atendiendo las necesidades específicas de cada momento del transcurrir vital.

4.2.4.4 Sector Mujeres

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 490 de 2012 se crea el Sector Administrativo de Mujeres que tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Tiene entre sus funciones entre otras: promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

4.2.4.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres.

Los programas y proyectos que desarrolla la Secretaría de la Mujer en pos de garantizar el derecho a la vida y a la seguridad de las mujeres se ubica en el eje uno, una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. En este eje se establece el Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres. El programa busca garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las

violencias e iniquidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades.

Al respecto se plantea el desarrollo de acciones acordes con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y 985 de 2005, por las que se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar casos de violencias contra las mujeres, buscando también reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público como en el privado.

Desarrolla como proyectos prioritarios: Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres. A través del cual se brinda atención prioritaria y especializada a las mujeres víctimas de violencias, por medio de la articulación de acciones intra e interinstitucionales en los componentes de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra ellas en Bogotá. Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres. Proyecto encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen, mediante la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones contenidas en el plan de igualdad de oportunidades, en relación con los derechos a la paz y convivencia con equidad de género, salud plena, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, educación con equidad, cultura libre de sexismo y hábitat y vivienda dignas. Estas acciones están referidas a los componentes de prevención, promoción, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres en Bogotá.

4.2.4.5 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBT derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres

De manera consistente y articulada con el plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública, a través de la Secretaría de la Mujer integra una serie de acciones y metas que a través del desarrollo de los programas y proyectos del plan de Desarrollo permiten avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas.

En el marco del plan de acción la línea de acción que orienta el desarrollo de programas, proyectos y servicios en la secretaría de la Mujer hace referencia a transversalización de las políticas públicas a través del desarrollo de acciones articuladas. De manera consistente establece la acción de articulación entre la política pública LGBT y el sector de Mujer, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de los sectores LBT. A través de la incorporación de los enfoques de orientación sexual e identidad de género en el

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias – SOFÍA; del desarrollo de un proceso de caracterización de las violencias dirigidas a las mujeres LBT realizado y del desarrollo de una estrategia orientada a garantizar los derechos de las mujeres LBT en ejercicio de prostitución.

4.2.4.6 El sector Integración Social

De acuerdo a lo consagrado en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, la SDIS es la entidad distrital encargada del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas, lidera la formulación y desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de distintos grupos poblacionales y el establecimiento de objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social de igual manera tiene la responsabilidad de contribuir con el desarrollo de las acciones que la Administración Distrital adelanta para la atención de las personas de los sectores LGBTI.

La Secretaría de Integración Social tiene como misión liderar y articular la transversalización y territorialización de la política social, con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todos y todas en el distrito capital. La SDIS, como cabeza de sector está llamada a generar condiciones y orientar sus acciones hacia la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando el acceso a los servicios públicos sociales y el ejercicio pleno de derechos, mediante el diseño y aplicación de protocolos de atención rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos.

4.2.4.7 El plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBT derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia desde la Secretaría de Integración Social.

De manera consistente y articulada con el plan de Desarrollo de la Bogotá Humana el plan de acción de la política pública, a través de la Secretaría de Integración Social integra una serie de acciones y metas que a través del desarrollo de los programas y proyectos del plan de Desarrollo y de la ejecución de servicios, permiten avanzar de manera progresiva en la garantía del derecho a la vida, a la seguridad y acceso a la justicia de las personas de los sectores LGBTI.

En el marco del plan de acción dentro de la línea de acción la administración distrital transversaliza sus políticas públicas a través del desarrollo de acciones articuladas que orientan el desarrollo de programas, proyectos y servicios en la secretaría de Integración Social, en lo que atañe al derecho a la vida y la seguridad contempla la acción desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman.

Acción que se desarrolla a través del diseño e implementación de un programa de capacitación dirigido a los equipos de las comisarías y a los referentes locales de familia, que permita la incorporación del enfoque de sexo, orientaciones sexuales e identidades de género en el modelo de atención de las comisarías de familia; el desarrollo de una investigación sobre las situaciones de violencia que viven las personas de los sectores LGBTI al interior de las Familias de origen como aquellas que conforman y la implementación el modelo de atención integral a las familias.

4.2.5 El Sector Integración Social lidera políticas con enfoque de derechos dirigidas a las personas de los sectores LGBTI a través de la prestación de servicios sociales.

La Secretaría Distrital de Integración Social que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social” (Artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006), modificó su estructura organizacional por medio del Decreto 149 de 2013, creando la Subdirección para Asuntos LGBT y asignándole entre otras la función de trabajar con la Dirección Poblacional para lograr la transversalización del enfoque diferencial en todas las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social y articular el plan de acción de esta política pública LGBTI con las políticas públicas formuladas y gestionadas desde el Sector de Integración Social.

A través de la ejecución de las acciones de responsabilidad de la Secretaría de Integración Social en el marco del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, esta entidad busca promover, prevenir, proteger, reestablecer y garantizar los

derechos de las personas de los sectores LGBTI y sus familias, con especial énfasis en aquellas que enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

De esta manera desarrolla acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política de Infancia y Adolescencia que permitan las construcciones de identidades de género y la vivencia libre y espontánea de la sexualidad. Integra dentro de las metas incluir en la formulación del Sistema de monitoreo y seguimiento de la Política de Infancia y Adolescencia el enfoque de género y la perspectiva de identidad de género y la vivencia de la sexualidad, el cual suministra información sobre el estado de realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Bogotá. Generar herramientas, metodologías y mecanismos para poner en práctica el enfoque de género con perspectiva de identidades de género y sexualidades a servidoras y servidores públicos del sector Integración Social y de otros sectores responsables de la implementación de la Política de Infancia y Adolescencia. El acompañamiento pedagógico a familias, cuidadoras y cuidadores, para el fortalecimiento de su rol en la protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes desde el enfoque de género con perspectiva de identidades de género y sexualidades. La atención de la totalidad de infantes intersexuales identificados y sus familias. El desarrollo de una estrategia para la prevención y protección integral de derechos de niñas y niños y adolescentes en razón a las identidades de género y sexualidades en los diferentes casos de inobservancia de derechos definidos por la Política Pública.

De igual forma establece acciones articuladas entre esta política pública y la política pública de juventud, que permitan el restablecimiento de los derechos de jóvenes vulnerables de los sectores LGBTI a través de su identificación y convocatoria a los espacios de carácter distrital o local que hagan efectiva su participación en el restablecimiento de derechos; el apoyo técnico o financiero frente a iniciativas gestionadas por jóvenes de los sectores LGBTI. De acciones articuladas entre esta política pública y la política pública para la adultez que atienda las principales vulnerabilidades de la población adulta de los sectores LGBTI a través del desarrollo de un protocolo para la atención a personas habitantes de calle de los sectores LGBTI para el acceso a servicios de la Secretaría de Integración Social; el desarrollo de jornadas de atención integral intersectorial realizadas dirigidas a personas habitantes de calle de los sectores LGBTI. De la oferta de diez cupos permanentes para las personas de los sectores LGBTI habitantes de calle en diferentes servicios del proyecto de adultez y de cupos para la culminación del proceso de atención a personas de los sectores LGBTI en el Hogar de Atención Integral El Camino. La articulación de acciones entre esta política y la de discapacidad que garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBTI con capacidades diferentes. Del establecimiento de acciones articuladas con la política pública de envejecimiento y vejez, que garanticen los derechos de las personas mayores de los sectores LGBTI a través

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

de su atención integral en los Centros de Atención; la incorporación de las identidades de género y las orientaciones sexuales no normativas en los procesos de formación a personas mayores, familias y cuidadores-as en los territorios; el diseño de un protocolo de atención en los Centros de Protección Social CPS, que reconozca las particularidades y condiciones de las personas mayores de los sectores LGBTI, en el marco del Modelo de Atención Integral para las personas mayores; la totalidad de los equipos locales del proyecto de envejecimiento y vejez formados en el enfoque de género y orientaciones sexuales.

En la línea de acción, la administración distrital a una esfuerzos institucionales para luchar contra los diferentes tipos de discriminación para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo. La Secretaría de Integración Social desarrolla la atención integral de personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales en situación de discriminación, exclusión y vulnerabilidad desde una estrategia de atención en centros de servicio y un modelo de gestión intersectorial a través del cual se atiende integralmente a doce mil personas de los sectores LGBTI y del desarrollo de un comedor comunitario dirigido de manera prioritaria a personas de los sectores LGBTI en inseguridad alimentaria.

4.3 Componente Territorialización de la Política

Este componente hace referencia a las acciones de gobierno necesarias para la transformación del conjunto de valores asociados a la discriminación hacia las personas de los sectores LGBTI en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con Monnet⁴⁴ (en Jolly, 2012) no es fácil delimitar el concepto de territorialización y por ello se acude a los conceptos subsidiarios de territorio y territorialidad. El territorio es el “espacio material donde se realiza una acción humana repetitiva”, mientras que la territorialidad alude al sistema de valores que los actores sociales le asignan a un territorio determinado. La Territorialización, por su parte, se refiere a las acciones que se fundamentan en un sistema de valores para producir un territorio. Son las acciones que se hacen sobre el espacio material fundamentadas en la territorialidad, estructurando representaciones y significados sobre el grupo social que habita el territorio. Para Monnet la territorialización se refiere a la “acción humana que se soporta sobre un sistema de valores para producir el territorio”. Como proceso es condicionado por la territorialidad, es decir por los valores a partir de los cuales es asumido el territorio y por éste último como espacio material de la acción, el cual “es también un

⁴⁴Monnet citado en XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 nov. 2012. Jean-François Jolly. La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas: hacia una nueva propuesta de esquema para el análisis de las políticas públicas en el territorio.

sistema adaptativo complejo, dinámico, disipativo y autopoietico”. Esto es de gran importancia debido a que la acción estatal constante dirigida a la transformación de valores promoverá nuevas estructuras cada vez más cercanas a los objetivos de la política pública.

Bajo esta fundamentación teórica las acciones de esta política pública corresponden al conjunto de medidas tomadas en cuanto a la transformación de imaginarios y de cambio cultural en relación con las personas LGBTI en la ciudad y se orientan a la construcción de un sistema de valores relativos a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación como valores fundamentales y a la garantía de los derechos.

Es así como el territorio se transforma entonces en sujeto de construcción social y política y se dimensiona como potencial para el desarrollo de capacidades y sinergias para transformar recursos tangibles e intangibles⁴⁵, en este caso, para el cambio cultural.

Se hace necesario, entonces gestionar un cambio en el sistema de valores en el espacio material que se fundamente en los elementos de la participación ciudadana como la interacción de organizaciones, instituciones y redes sociales concatenadas en un entramado político administrativo, sociocultural, e institucional que potencien las transformaciones necesarias para la disminución de la discriminación. La identificación de elementos territoriales y recursos estratégicos de los actores locales expresa una posibilidad para la gestión y demanda un proceso creativo en todos los ciclos de la política pública, de ahí la importancia de fortalecer esos elementos y recursos territoriales. En este sentido, el agenciamiento de presupuestos diferenciales, etiquetados para la política pública, la generación de institucionalidad, el fomento de la participación social, la concertación de agendas locales, proyectos y espacios públicos. La dinámica organizativa, la acción colectiva, la consolidación de redes sociales, la conformación de consejos que articulen al gobierno y la participación de actores locales en función de los ciclos de política pública y la materialización de proyectos concretos, se resaltan como mecanismos para promover un sistema de valores que agencie cambios en la ciudad para el reconocimiento y la realización de derechos.

El antecedente más cercano al componente de territorialización está en la Circular 006 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual plantea y define un enfoque territorial como el escenario de confluencia de la vida social y define mecanismos como la territorialización de la inversión a partir de la cual las entidades distritales y los Fondos de Desarrollo Local diseñan políticas públicas, programas y proyectos, desde la identificación de necesidades de la población que

⁴⁵ González Díaz, J. et al., 2013.

habita los territorios, de acuerdo con las dinámicas locales y con recurso a la intersectorialidad.

Esta inversión en el territorio corresponde a aquella que ejecutan tanto los sectores de la administración distrital como los Fondos de Desarrollo Local, en un marco de política sectorial mediante los proyectos de inversión que son susceptibles de ser asociados a un territorio específico. Dicho territorio está definido a partir del tipo de inversión pública y las divisiones político administrativas y/o dinámicas sectoriales y sociales que configuran una situación problemática, de tal forma que se puede identificar claramente donde son entregados los bienes, productos o servicios”.⁴⁶

4.3.1 El plan de desarrollo Bogotá Humana y el componente de territorialización

Desde el punto de vista programático, en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se establece que el territorio es construido por la interacción de las personas,⁴⁷ pero en Bogotá se evidencian manifestaciones de segregación, entre ellas la segregación socioespacial que toma forma en la desigualdad en la distribución de la infraestructura y la oferta de servicios como educación, vivienda, servicios de salud, cultura, el acceso a espacios públicos y al disfrute de derechos en el territorio. Como acciones de gobierno (la territorialización) se busca favorecer las interacciones, la interculturalidad, potenciar la participación y crear condiciones propicias para mejorar la distribución del ingreso. Se menciona, igualmente, las diversas formas de discriminación y exclusión, en lo sensible, de la imaginación y de la palabra, en última instancia discriminación basada en representaciones culturales que inciden en el desarrollo de los individuos y en la construcción de lo público.

De acuerdo con el documento base del Plan de Desarrollo, “en las aglomeraciones urbanas el derecho a la ciudad se convierte en una precondition para la realización de los derechos”. De ahí que las acciones de territorialización de esta política pública se orienten al cambio de valores en el territorio, que es la ciudad, hacia el reconocimiento de la diversidad, la eliminación de la discriminación y la generación de condiciones para el ejercicio de una vida digna. “El derecho a la ciudad se inscribe en una concepción integral de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y supone la interdependencia entre la población, los recursos, el medio natural, las relaciones socioeconómicas y culturales”. Siendo una política pública de derechos humanos la política pública LGBTI, enfocará sus acciones de territorialización hacia este cambio de valores en los

⁴⁶ Secretaría Distrital de Planeación. Circular 006 de 2010. Bogotá DC.

⁴⁷ Bases del plan distrital de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016

actores sociales de la ciudad de Bogotá con el propósito de transformar un territorio sustentado en la segregación social y espacial hacia grupos históricamente discriminados, por un territorio incluyente y garante de los derechos humanos.

4.3.2 El plan de acción de la política pública y el componente de territorialización

Con el objetivo de realizar acciones que contribuyan a la ejecución del componente de territorialización de la política en el marco del plan de acción se plantea el acompañamiento a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y sus familias para garantizar sus derechos en el ámbito educativo a través del cumplimiento del desarrollo de una estrategia para la atención y canalización de casos de vulneraciones, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidad de género.

El establecimiento y fortalecimiento de espacios e instancias de interlocución, articulación y encuentro entre el sector local, distrital y las personas y organizaciones de los sectores sociales LGBTI por medio de la creación o fortalecimiento de instancias de participación local; de la realización de una estrategia de fortalecimiento del Consejo Consultivo LGBTI; de la territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá, para transformar situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad de las personas de los sectores LGBTI; de la vinculación a personas de los sectores LGBTI al proceso de ampliación de capacidades desde los 18 Puntos de Articulación Social de la SDIS. El desarrollo de proyectos de inversión local que permitan la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI a través de la ejecución de proyectos, componentes o acciones que garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBTI en las localidades de Bogotá.

4.4 Componente Adecuación Normativa

Dando continuidad al Decreto 062 de 2014 en el proceso estratégico fortalecimiento institucional, se establece como el cuarto componente: desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional. Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

Integra la realización de las adecuaciones normativas que permitan el logro de los objetivos y la institucionalización de la política pública en los diferentes sectores de la administración distrital.

En el marco de la política pública LGBTI se han emitido los siguientes actos administrativos:

El Decreto 608 de 2007, en el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia, la Alcaldía Mayor de Bogotá establece los lineamientos de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas-LGBT- en Bogotá, en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

El Acuerdo 371 de 2009, mediante el cual el Concejo de Bogotá acuerda los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas LGBT, los principios, los objetivos, la estructura, las responsabilidades y el seguimiento de la política pública.

El Decreto 062 de 2014 mediante el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital e institucionaliza el Plan de Acción de la política, que define las acciones y metas que debe desarrollar la administración distrital en su conjunto para garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá; la estrategia de cambio cultural “En Bogotá se puede ser” que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género y hace oficial la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros; El Observatorio de la Política Pública LGBTI, que genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública; La estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos, que tiene como fin eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

La Directiva 022 de 2011 mediante la cual la Alcaldía Mayor de Bogotá da el lineamiento para la incorporación en los sistemas de información de las entidades del distrito de las categorías de sexo, orientación sexual e identidad de género.

La Circular 19 de 2012 mediante la cual la Secretaría de Planeación da lineamientos para la creación de mesas funcionales en los sectores de la administración distrital, éstas con el objetivo de institucionalizar un espacio de coordinación y concertación, en el que confluyen las dependencias de los

sectores y entidades del Distrito Capital que desarrollan acciones en el marco de la Política Pública LGBT.

La Circular Externa 020 de 2011 de la Secretaría de Planeación que se desarrolla con el objeto de mejorar la institucionalización de la Política Pública LGBT y cuyos lineamientos indican que en pro de la implementación de esta política se desarrollen desde la mayor cantidad posible de entidades, dependencias y áreas su ejecución procurando que esta tarea no recaiga exclusivamente en alguno de ellos; fortalecer el trabajo de quienes movilizan esta política pública al interior de cada sector; encargar de la movilización de esta política pública a un número de personas acorde con el tamaño de cada sector y de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el plan de acción de esta política pública.

La Circular 10 de 2012 de la Secretaría Distrital de Planeación mediante la cual crea un módulo virtual de seguimiento de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT- en el distrito capital.

Capítulo Cinco

Proceso Estratégico

Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



5. Proceso estratégico Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico⁴⁸ corresponsabilidad en el ejercicio de derechos es el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que las personas de los sectores LGBTI cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos.

Este marco normativo integra el componente, ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía; el componente, promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI referido al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos; el componente facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBTI, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos.

El Decreto 062 de 2014 establece como uno de sus principios orientadores la participación, lo que indica que a través de todo el ciclo de la política pública se garantiza el derecho a la participación de las personas de los sectores LGBTI. De esta manera en el primer apartado del presente capítulo, se abordará el concepto del derecho a la participación a partir del cual se desarrollan los tres componentes de este proceso estratégico.

5.1 El Derecho a la Participación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 21: consagra el derecho a la participación. La Constitución Política de Colombia establece que la participación es un principio orientador del quehacer del Estado Social de Derecho (artículo 1); que es un fin esencial del Estado Colombiano (artículo 2) y que es un derecho político que garantiza a la ciudadanía y sus organizaciones la posibilidad de incidir en la toma de decisiones, ejecución y control de los asuntos públicos (artículo 40).

El derecho a la participación: es el ejercicio de los derechos políticos que permiten a los seres humanos a lo largo del ciclo vital y en su diversidad étnica, sexual y cultural, reconocerse como sujetos de derecho, exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos. La participación es un medio de

⁴⁸ Definido el proceso estratégico como el o los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política

movilización de voluntades para el logro del bienestar colectivo y alcanzar progresivamente un clima de justicia social para todos y todas. Se refiere a la intervención de los seres humanos, habitantes de la ciudad y sus organizaciones; en la construcción de lo público, con el fin de incidir en los procesos de toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas.

El estado garantizará el reconocimiento y la formación de sujetos políticos, conscientes de sus derechos y el concurso de mecanismos institucionales que permiten articular, concertar y negociar la diversidad de intereses presentes en una sociedad. Garantizará la libertad de expresión y asociación para el desarrollo de las actividades que las personas, grupos sociales, pueblos y comunidades realicen, donde prime el bien común, la posibilidad de elegir y ser elegido, y hacer parte de los asuntos públicos, acceso a la información veraz, oportuna, confiable y suficiente en el marco de los procesos de control de la gestión pública y toma de decisiones.

El derecho a la participación no admite ningún tipo de discriminación por el color de piel, identidad étnica, posición socioeconómica, identidades de género, orientación sexual, creencia, cultura, costumbres, ideología, edad, discapacidad, procedencia, y situaciones de desplazamiento; también es inadmisibles la violencia o coerción física, psicológica, simbólica; ni influencia económica que afecte la libertad del ejercicio de este derecho.

Tampoco admite que la participación se instrumentalice, que los hombres y mujeres sean cooptados por intereses particulares, que el ejercicio participativo sea reducido a la consulta, que el estado no facilite los procesos de formación de sujeto político y el desconocimiento de los y las ciudadanos-as como interlocutores válidos.

5.1.1 Accesibilidad

El Estado debe adelantar su gestión acorde con los principios de la democracia, de la participación y del pluralismo, propiciando la corresponsabilidad y el control social. Garantizar el acceso de la ciudadanía y sus organizaciones en la toma de decisiones, ejecución y control de los asuntos públicos sin discriminación. Facilitar la construcción e implementación de forma participativa de las políticas públicas que garanticen los y el fortalecimiento de los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía.

5.1.2 Asequibilidad

Facilitar y respetar sin discriminación los espacios y escenarios para el dialogo de saberes, intercambio de sentires, experiencias, recuperación de la memoria social y política, problematización de las prácticas cotidianas de poder, como elementos de la formación ciudadana.

5.1.3 Aceptabilidad

Proveer y garantizar que los servidores y servidoras públicas de las instituciones que tienen interlocución con familias y grupos comunitarios en torno a los derechos, políticas, programas y proyectos tengan la formación pertinente, el perfil adecuado, con principios éticos acordes con la garantía de los derechos y que sean suficientes. Proveer los medios necesarios para el desarrollo de la formación política, los debates públicos y el intercambio de experiencias ciudadanas en su construcción. Promover la organización comunitaria y las diferentes formas de participación y garantizar que las propuestas de la ciudadanía tengan influencia directa en las políticas públicas y el modelo de desarrollo que orienta una sociedad.

Facilitar y promover el ejercicio del control social autónomo a las actuaciones y decisiones del estado y al cumplimiento de la responsabilidad de este en la garantía de los derechos. Respetar y facilitar el seguimiento al curso de las propuestas hechas por la ciudadanía, a la ejecución de las decisiones tomadas en consenso y al funcionamiento de los escenarios de participación. Recibir y tramitar las denuncias sobre cualquier irregularidad que detecte o identifique la ciudadanía en la ejecución de las políticas públicas o en la vulneración de los derechos.

5.1.4 Adaptabilidad

Respetar y proteger a los y las ciudadanas y ciudadanos frente a la discriminación por: el color de piel, identidad étnica, posición socioeconómica, identidades de género y orientación sexual, religión, cultura, costumbres, ideología, edad, discapacidad, procedencia, y situaciones de desplazamiento entre otras Fortalecer y facilitar los mecanismos para la participación ciudadana sin instrumentalizarla ni cooptarla. Respetará y garantizará que prime el bien colectivo público sobre el interés individual. Reconocer y validar los escenarios amplios de discusión ciudadana autónoma. Garantizar la libertad de expresión, la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad donde prime el bien común, la posibilidad de elegir y ser elegido y hacer parte de los asuntos públicos.

Reconocer y facilitar mecanismos de investigación participativa que reconozcan en los planteamientos, en la sabiduría comunitaria un cuerpo de conocimiento susceptible de abstraer, de reflexionar, de interpretar y de manifestar el inconformismo y desde allí también formular las preguntas de investigación que den cuenta del sentido de lo público y las dinámicas sociales en el ejercicio de la ciudadanía. Incorporar y realizar cambios en las políticas públicas a partir de los elementos surgidos de la investigación participativa.

5.2 Componente Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.

Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBTI y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBTI y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.

En este sentido en el siguiente apartado se desarrolla, a partir de los conceptos de formación, capacitación, sensibilización ya desarrollados en el presente documento las acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a las personas de los sectores **LGBTI** con el objetivo de generar conocimientos y habilidades para fortalecer su capacidad de ejercer y exigir sus derechos.

5.2.1 Acciones de capacitación, formación, sensibilización, dirigidas a las personas y organizaciones de los sectores LGBTI

El siguiente apartado tiene como objetivo generar la descripción del proceso de capacitación formación y sensibilización dirigido a la ciudadanía en general a partir del Decreto 448 de 2007⁴⁹ y las metodologías de los Centros de Escucha de la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Proyecto Comunidades Saludables⁵⁰ Asimismo, se tendrán en cuenta las metodologías de los procesos de formación y sensibilización que ha desarrollado, desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC de la Subdirección de Fortalecimiento desde la Organización Social de la Gerencia de Mujer y Género.

⁴⁹ Alcaldía Mayor de Bogotá (2007) Decreto 448 *Por el cual se crea y estructura el sistema Distrital de Participación Ciudadana*. En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26865>

⁵⁰ Secretaría Distrital de Salud (2011) Plan de intervenciones colectivas en el ámbito comunitario. En: http://saludpublicabogota.org/wiki/images/5/57/GC_Empoderamiento_Comunitario.pdf

Los procesos de capacitación en el marco de las metodologías de los Centros de Escucha se desarrollan a partir del trabajo articulado de grupos interdisciplinarios de profesionales de diferentes instituciones distritales, líderes comunitarios y ciudadanía en general, a partir de mecanismos pedagógicos que tengan una visión multidimensional del ser humano, donde se reconozcan las necesidades, experiencias e intereses de los diferentes grupos poblacionales. Del mismo modo, permite enriquecer el derecho a la participación de todas y todos en las decisiones que afectan la vida social, política y cultural dentro del territorio. Dado que la administración distrital tiene como objetivo dar soluciones a las necesidades colectivas de las y los ciudadanos, es necesario promover espacios de capacitación donde las y los participantes conozcan y utilicen los mecanismos de decisión dentro de los temas de ciudad que afecten su entorno. (SDS, 2011)

Cada actividad de capacitación se desarrolla de manera interdisciplinaria en el marco de la política pública LGBTI donde se reconocen las orientaciones sexuales e identidades de género. Es decir, en las actividades deben reunirse diferentes grupos poblacionales quienes compartirán espacios, saberes, necesidades y respuestas que los empoderen para la superación de las representaciones sociales que vulneran la garantía de derechos de las personas LGBTI y les permitan vivir en comunidad. (SDS, 2011).

Igualmente, el equipo facilitador de la actividad, aporta desde el enfoque diferencial y de género, tres momentos para el desarrollo metodológico de las propuestas a desarrollar: el primer momento, se conformara los equipos interdisciplinarios para el entrenamiento conceptual, metodológico y operativo de los enfoques de la política pública LGBTI. Más aún, debe retroalimentarse al grupo participante en los procesos de inducción, capacitación y fortalecimientos de los equipos facilitadores en territorio; segundo momento, la capacitación de los facilitadores debe construir un plan de acción donde se establezca las tareas, roles y compromisos de cada profesional que integra el grupo interdisciplinario que implementará la formación a las y los ciudadanos del proceso de identificación de las orientaciones sexuales e identidades de género de la política pública LGBTI; un tercer momento, se debe tener en cuenta antes de iniciar el proceso de formación, la identificación y caracterización de la comunidad objetivo para la canalización efectiva de los recursos físicos y presupuestales en el cronograma de la actividad (SDS, 2011)

Con respecto a los **procesos de formación** frente a la ciudadanía, el Sistema Distrital de Participación Ciudadana primero, genera espacios de interlocución que permiten a la ciudadanía en general deliberar y ponerse de acuerdo sobre temas de interés colectivo⁵¹. Específicamente, para los objetivos de la política pública

⁵¹ Alcaldía Mayor de Bogotá (2007) Decreto 448 Por el cual se crea y estructura el sistema Distrital de Participación Ciudadana. Artículo 37

LGBTI, son espacios donde se puede poner en contexto la garantía derechos y las rutas de atención.

Por otro lado, establece la formación como una articulación de procesos que sirven para cualificar la educación política de las y los ciudadanos en el distrito. Es importante rescatar que el resultado de este proceso no es influir en el punto de vista de las y los participantes acerca de las representaciones sociales que tienen de los sectores LGBT más bien, el objetivo es afectar directamente el desconocimiento sobre estos sectores.

Las metodologías implementadas en los procesos de formación, desde el enfoque diferencial y de género fueron a través del IDPAC como experiencia de fortalecimiento del plan de acción del Decreto 448 del 2007 al establecer en sus artículos 17,18 los espacios cívicos para el encuentro de actores sociales que garanticen el derecho a la participación. Sin embargo, para garantizar este derecho a la participación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas e intersexuales el IDPAC ha diseñado acciones encaminadas a cualificar y dinamizar los procesos de participación y liderazgo de las personas de los sectores LGBTI; este trabajo redunda en la consolidación de procesos de participación, por lo menos en tres niveles: a) promueve la organización de las personas de los sectores LGBTI y la enlaza con procesos comunitarios; b) permite que el movimiento social interactúe y genere sinergias, que a su vez redunda en una cualificación de las acciones y en una reivindicaciones que cobijan a una mayor parte de los ciudadanos; y c) en la administración, a nivel local y distrital, se instalan mayores y mejores capacidades para la realización de sus funciones y la realización y garantía de los derechos de esta población ⁵²

En lo que respecta a la sensibilización, el IDPAC ha implementado acciones de fortalecimiento organizacional en los grupos, organizaciones y personas que se encuentren en las diferentes localidades; ha desarrollado sensibilizaciones de carácter dinámico y creativo que permiten a las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas; así como a la ciudadanía en general, el empoderamiento en estas herramientas políticas para la formación y consolidación de los derechos y el fortalecimiento de redes sociales en búsqueda de una participación como ciudadanía activa en derechos, desde la visión de la Política Pública LGBTI y las necesidades de la población.

La metodología planteada por el IDPAC y la Secretaria Distrital de Integración Social para la sensibilización de los Centros Comunitario Itinerantes–CCILGBTI para la gestión institucional e interinstitucional a nivel local, se planteó y se

⁵²IDPAC (2011) *Centro Comunitario Itinerante LGBT* En: Secretaria Distrital de Planeación, Balances y perspectivas de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas .LGBT y sobre Identidades de género y orientaciones Sexuales en el Distrito Capital 2011

desarrolló en el marco del plan de Desarrollo Bogotá Positiva de la siguiente manera⁵³:

1. Diagnóstico y contacto en lo local: IDPAC realizaría tareas de avanzada en territorio, generando los primeros contactos con la localidad a partir de la elaboración de un mapeo de actores sociales. Dicho mapeo sería producto de una serie de reuniones con instituciones y organizaciones.
2. Implementación de actividades pedagógicas, lúdicas, informativas y de sensibilización en lo local. Como criterio general se planteó la presencia de al menos dos personas de los sectores LGBTI en cada una de las actividades, si bien esto dependía de las características propias de la intervención a realizar.
3. Preparar y presentar informes de gestión del CCILGBTI requeridos por la Secretaria de Integración Social: al IDPAC le correspondió la labor de preparar y presentar los informes que darían cuenta de los avances del centro comunitario itinerante en cada localidad, a partir de la información producidas en ellos.
4. Temporalidad: el tiempo para realizar las sensibilizaciones en los Centros Comunitarios Itinerantes LGBTI cubriría un total de 13 localidades, las cuales serían abordadas a través de dos meses de trabajo intensivo, por lo menos dos fases al año. Dicho mes se distribuiría de la siguiente manera general: Primera semana, preparación; Segunda y Tercera semanas, intervención; Cuarta semana, compromisos y evaluación. El IDPAC tendría una presencia activa en cada una de esas etapas, teniendo gran responsabilidad en las mismas al ser quien abre el trabajo en la localidad, concreta agenda, participa en las intervenciones y organiza el informe de cierre de la intervención.
5. Actores locales de interés para gestión: en un principio, se consideró un amplio listado de actores institucionales, comunitarios y de los sectores sociales LGBTI con quienes se harían contactos de gestión para el CCI-LGBTI. Dentro de estos se encuentran: primero, Institucionales: Casas de Igualdad de Oportunidades, Hospitales, Gestores Locales de Participación, Subdirecciones Locales de Integración Social, Comisarías de Familia; segundo, Comunitarios: JAC, Comunidades Educativas, Público General.

⁵³Tomado del cuadro comparativo de Funciones del Equipo Centro Comunitario Itinerante –CCI. Documento elaborado por el IDPAC

5.2. 2 El plan de acción de la política y el componente

En el marco del plan de acción de la política se establece la línea de acción: la administración distrital amplía las capacidades ciudadanas de las personas de los sectores LGBTI. Esta línea se compone de dos acciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal. A través de la promoción en el ámbito escolar de procesos de investigación- acción- participativa con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género y del fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para el ejercicio pleno de los derechos desde un enfoque diferencial. A través del cumplimiento de las metas desarrollo de un módulo en participación social y política de los sectores LGBTI en el marco de la Escuela Distrital de Participación. Del desarrollo de una estrategia para fortalecer las capacidades ciudadanas de las personas, expresiones y organizaciones en los Centros de Desarrollo Humano LGBTI para la exigibilidad de sus derechos. La conformación de un grupo de personas intersexuales y sus familias para compartir experiencias, conocer herramientas para la exigibilidad de los derechos y potenciar la organización social y política y del desarrollo de cuatro procesos de Reflexión - Acción – Participación alrededor de orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito.

5.3 Componente Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI

Dando continuidad al Decreto 062 de 2014 en el proceso estratégico corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, se establece como el segundo componente la promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI referido al apoyo a los procesos organizativos de estos sectores sociales con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.

La constitución de Colombia en el Artículo 103 establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones Profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Forma parte de la garantía del derecho a la participación desarrollar acciones orientadas a fortalecer la organización social, la visibilización y fortalecimiento de colectivos, redes sociales y la institucionalidad local, de tal forma que se favorezcan sinergias para la promoción, restablecimiento y garantía de derechos de personas de los sectores LGBTI, así como el control social de lo público en

relación con esta política, a través de veedurías ciudadanas, ejercicios de rendición de cuentas, y lo que es quizás más importante, propiciar espacios para la formulación de propuestas basadas en las realidades particulares para ser discutidas y agenciadas en los contextos del poder local.

5.3. 1 El plan de acción de la política y el componente de fortalecimiento

En el plan de acción de la política se establece en este componente la línea de acción: la administración distrital fortalece a las organizaciones sociales de los sectores LGBTI y promueve su autonomía. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal. La conformación de redes en la comunidad educativa para prevenir y atender la discriminación y el hostigamiento escolar y la promoción y fortalecimiento de una red distrital autónoma de organizaciones y expresiones participativas de los sectores LGBTI para la articulación y ejecución de sus agendas sociales y políticas. Por medio del fortalecimiento de las redes de orientación y convivencia escolar para la disminución de los índices de violencia y discriminación en los colegios y de la promoción y fortalecimiento de una red distrital autónoma de organizaciones y expresiones participativa de los sectores LGBTI.

5.4 Componente Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos.

Dando continuidad al Decreto 062 de 2014 en el proceso estratégico corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, se establece como el tercer componente facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBTI, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos.

En un marco de defensa de lo público, este componente se desarrolla con el propósito de promover transformaciones culturales en relación con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social frente a lo público. La participación ciudadana en tanto posibilidad de incidencia en las decisiones de ciudad, en tanto su cualificación, en la diversificación de actores sociales y en la capacidad de generar ejercicios de corresponsabilidad en la realización de derechos. Así mismo el control social frente a la gestión de lo público, la ética y la

eliminación de la corrupción. Estos aspectos hacen parte del propósito de lograr transformaciones culturales de largo alcance que van más allá del cumplimiento de las normas legales, sobre la base de cambiar comportamientos afincados en la ilegalidad, la corrupción, la sobrevaloración de lo privado y el poco valor hacia el interés general, así como la desconfianza hacia la administración y gestión de lo público. En este sentido, el componente se orienta a generar procesos de formación y fortalecimiento al control social y la cultura ciudadana, como fundamentos para la defensa, promoción, restablecimiento y garantía de derechos.

5.4. 1 El plan de acción de la política y el componente de control ciudadano

En el marco del plan de acción se establece la línea de acción: la administración distrital articulada con la veeduría distrital promueve la formación de personas y organizaciones de los sectores LGBTI en temas relacionados con el control social a la gestión pública. Esta línea de desarrolla a partir de la formación de personas y organizaciones de los sectores LGBTI en temas relacionados con el control social a la gestión pública y por medio de la realización de acciones articuladas con la Veeduría Distrital para la formación de personas y organizaciones de los sectores LGBTI en temas relacionados con el control social a la gestión pública. De responsabilidad del Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC.

Capítulo Seis

Proceso Estratégico

Comunicación y Educación para el cambio cultural

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



6. Proceso Estratégico Comunicación y Educación para el cambio cultural

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 062 de 2014 el tercer proceso estratégico de la política pública se denomina comunicación y educación para el cambio Cultural y es a través del desarrollo de este proceso que se cumple el objetivo de la política de promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. A través del desarrollo de las acciones que integra el proceso se debe lograr la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana respetuosa de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. A través de la ejecución de las acciones que se plantean en el marco de la política pública se debe promover la garantía del derecho a la cultura y la comunicación de las personas de los sectores LGBTI.

Este proceso integra los siguientes componentes, generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos orientado a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público, al reconocimiento de los sectores LGBTI como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad. Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual orientada al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. Escuela para la inclusión y la diversidad orientado a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

En esta parte se busca dar sustento conceptual y teórico al proceso de cambio cultural a través de estrategias comunicativas que avancen en la erradicación de representaciones sociales negativas hacia personas de los sectores sociales LGBTI. Para ello, se proponen tres partes a saber: La ciudad como nexo comunicativo y cultural, causal; El componente de cambio cultural; y las representaciones sociales.

6.1 La ciudad como nexo comunicativo y cultural, causal

La ciudad es un entorno de intercomunicación⁵⁴, de intercambio, de interacción continuada en el tiempo que acontece y se presenta (y se representa) en y sobre un espacio público. Por esta razón, la ciudades son simultáneamente el entorno más susceptible y propicio para operar ese “artificio civilizador”⁵⁵ preponderantemente ético—político que ya reconocimos (y practicamos) bajo la categoría sociológica y política de ciudad⁵⁶.

Un “artificio” reconocido y operado como forma y como sustancia (fuerza) comunicativa; y dirigido hacia metas muy necesarias de cambio cultural. Pero también hacia valores democráticos y de derecho público, cimeros.

Tres grandes dimensiones pueden reconocerse bajo este “artificio civilizador”, propio de toda ciudad. Estas han sido descritas para explicar, en forma preferente, la compleja correlación existente entre la ciudad y el “proceso” civilizador, comprendido como un esfuerzo (re)educativo. Un efecto “civilizador” que ha resultado desbordado según su propio autor⁵⁷ al menos de dos formas.

Primero como hecho educativo, en función de su consideración estrictamente urbana. A pesar de la declaración de UNESCO⁵⁸ y del interés en proclamar a la ciudad bajo el principio de ciudad educativa (o educadora) y que estima su competencia múltiple en relación con ser a la vez, soporte y entorno; medio y fin; y materia y contenido educativo. Y donde más que a un sentido descriptivo, se alude más bien a un significado proyectivo.

Será entonces al proyecto de ciudad, identificado con posterioridad como un proyecto colectivo a quien le corresponderá ahondar en esta dimensión educativa/educadora como realidad no sólo diversa, como en este caso, sino también operada en forma continua sobre entornos hábiles, y con referencia concreta por su contacto directo con las dinámicas de una ciudad existente, habitada por personas humanas reales y con contenidos existenciales vitales, necesitados de reconocimiento pleno, dignidad, igualdad, inclusión, libertad, respeto.

⁵⁴ TheExplodingMteropolis. Ver la cita de la página 23, en este mismo documento, Ciudad y cosmopolitismo.

⁵⁵ Li. Racionero, *La Mediterrània i els bàrbars del Nord*, Laia, 1985. Citado por Jaume Trilla Bernet, en *Otras educaciones*, Editorial Anthropos, 1993, Barcelona (en coedición con la UPN, México).

⁵⁶ *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales* David L. Sills. Volumen 2. Edición española. Aguilar SA de ediciones, 1974 (Primera reimpresión 1976), Bilbao. Ciudad. I. Formas y Funciones. Lewis Mumford. II. La ciudad moderna. Gideon Sjoberg. III. Administración metropolitana. Robert C. Wood. IV. Estructura urbana comparada. Theodore R. Anderson.

⁵⁷ Jaume Trilla Bernet, en *Otras educaciones*. Animación sociocultural, formación de adultos y ciudad educativa. La educación y la ciudad, página 177 y siguientes, Editorial Anthropos, 1993, Barcelona (en coedición con la UPN, México).

⁵⁸ Ciudad educadora, E. Faure—UNESCO en *Aprender a ser*, Alianza Editorial, Colección Universidad, Madrid 1973 (1972 ed. Original).

El efecto “civilizador” también ha resultado desbordado como hecho ciudadano, en razón a que muchos de sus componentes vitales y prácticos, poco o nada tienen que ver con la educación tal y como la entendemos en forma general. Escolarizada, presencial y formal.

Las tres dimensiones [de la correlación entre ciudad y proceso educativo]:

- La ciudad—entorno: Está descrita por el conector aprehender en la ciudad. Un modelo de aprendizaje, y de enseñanza, directa.
- La ciudad—agente: Está prescrita mediante el conector aprehender de la ciudad. Un modo donde se enfatiza el carácter derivado de la norma operando sobre la forma. Con doble estado de atención. Comparecencia y corrección, por sanción.
- La ciudad—objeto: Ha sido precisada y probablemente rescrita mediante el conector directo aprehender la ciudad. La ciudad entendida y vivida ya como objeto de conocimiento.

Esto quiere decir, en pocas líneas, que comprender la ciudad supone siempre reconocer y practicar unas dinámicas prosémicas (proxémicas, para otros autores) en las que nuestra interacción continuada en, con y sobre la ciudad están todas descritas, prescritas y rescritas en un código relativamente abierto de aprendizaje colectivo y común, de influjo intercomunicativo, con consentimiento, comparecencia y corrección con múltiples formas de sanción. Pecuniaria, social, cultural, moral, pública, política entre las más notables.

Un código de aprendizaje cuya aprehensión y comprensión práctica, implica también aprehender a declinar y a recodificar por eso la ciudad en—clave cultural. En efecto, todo aquello que la ciudad es, y que de alguna manera logramos en forma colectiva y coordinada saber de ella, se aprende en ella, como práctica comunicativa directa y como forma de inter acción común y continuada al hacer—ciudad. Todo aquello que la ciudad nos enseña, y que se aprende en ella y de ella, también se sabe de ella y nos coliga con ella, en la medida en que todo esto se aprende en función de una forma necesariamente compleja tanto de agenciamiento colectivo como de comparecimiento continuado.

La ciudad describe, prescribe y reescribe, en forma permanente, todo aquello que es lícito hacer; saber—hacer; y hacer—saber ya como escala de conocimiento objetivo sobre ella. Toda esta interacción comunicativa y común sobre la ciudad, deriva en tres grandes efectos prácticos. La ciudad está relacionada, ante todo, con la producción; la transmisión; y la consolidación de una cultura. De su cultura. Entendido y descrito como su razón de ser y de sentido más propio, característico, distintivo e identitario.

Nada es pues más propio y funcional a una ciudad, que este saber—hacer, práctico. Este saber—hacer común. Y un hacer—saber objetivo, comprendido además de como Cultura, como un rasgo determinante de identidad y de personalidad colectiva, políticamente muy bien diferenciado. Su rasgo más emblemático, simbólico y distintivo.

6.1.1 Ciudad e implosión de poder

Es importante tener en cuenta que a la consolidación de todas las ciudades como “producto” cultural, subyace siempre una muy compleja implosión de Poder, simultáneamente religioso, político, militar, económico y sólo mucho tiempo después científico, base de su nucleación como receptáculo simbólico, identitario y colectivo dirigido a consolidar su propio trasegar objetivo como saber.

Luego, al tema—problema de las diversas Identidades sexuales, les compete también comprender aún mejor estos eslabones intrínsecos a todas estas formas de unos asentamientos humanos modernos en constante evolución bajo modelos de asociación continuada, y articulados mediante fenómenos de convergencias con públicos necesariamente “diversos” dirimidos frente a instancias decisorias de poder político nada inocentes de su operación.

La diversidad es pues consustancial y probablemente también connatural al surgimiento mismo de la Polis. Pero ha hecho, hace y hará todavía crisis, sobre todo cuando confronta retos directos a esas tradiciones morales y a la idea misma de autoridad y a sus rasgos colaterales de fuerza y coerción que, desde sus orígenes, aparecen siempre vinculados con un *témenos* religioso, de donde deriva su comprensión, antes que como centro de Poder político, jurídico, económico o militar implotado hacia adentro, como el más eminente centro de control religioso explotado hacia fuera de él.

Sin embargo, hoy la noción pública con la que se define en nuestra constitución nacional el estatuto propio de un estado moderno, como Estado social (y democrático) de derecho, reconoce efectivamente un estado de igualdad originaria, inicial, a todo ser humano nacido aquí, reconocido como Hómoioi. Las libertades básicas y los derechos fundamentales son la base del autorrespeto y de la valía que a toda persona humana se le prodiga como ser racional, y como ciudadano nacional. Las diferentes doctrinas y creencias religiosas han sido, todas, reconocidas como pertenecientes (y como pertinentes) a un rango moral de bienes subjetivos que nunca, ni bajo ningún concepto, se pueden ni deben universalizar ni normativizar bajo ningún estatuto público⁵⁹ equiparable o comprable con rangos normativos, políticos y jurídicos del deber—ser.

⁵⁹ John Rawls, *Teoría de la Justicia*, ver la cita anterior.

Esta contraposición entre la subjetividad del bien (*good*, en inglés) y el deber—ser (*right*, en inglés) como principio de elección racional es la base para confrontar moralidades con y contra eticidad. Más que al programa de justicia moderna y liberal de Rawls, es al debate entre moralidad y eticidad de Habermas a lo que hay que hacer clara referencia⁶⁰.

6.1.2 La ciudad como activación estética y como función simbólica

El tema—problema de la diversidad de Identidades sexuales exige su implante sobre un entorno comunicativo, operado, en forma simultánea, en varias dimensiones. En primera instancia, en función (y en razón) a una creciente especialización y a una muy abierta proliferación de tecnologías y de soportes hábiles y dispuestos para la práctica comunicativa.

Por enfoque estratégico y con miras a garantizar un cabal “enfoque” integrado, el modelo integrado de comunicación pública debe saber cumplir el mismo pase del mensaje en varios planos funcionales. Como comunicación pública, como comunicación social, como comunicación institucional (e interinstitucional) y como comunicación de ciudad. Además de saber abocar a todas las dinámicas y a las más significativas tensiones propias de la ciudad existente, como un medio y como un fin intercomunicativo.

Toda la disposición del medio—urbano y de su soporte como espacio—público, ganan aquí bajo este enfoque integrado, preferencia. Porque ambos serán reconocidos como las bases y los soportes de unos performances de alto impacto sobre los cuales operar una función de comunicación de activación y animación estética, en algunos casos lúdica, simbólica y performativas.

Nada es ni será más distintivo ni más llamativo sobre el entorno físico urbano, que este Poder de activación, con descargas comunicativas de alto impacto, aprovechadas para movilizar la pertinencia de un debate público, zanjado desde un principio de diferencia y de una isonomía que nos predefine como iguales ante la ley.

Unas descargas comunicativas agenciadas en términos de unos lenguajes plásticos, visuales y estéticos modernos, de enorme poder simbólico en función de animar y activar un poder de debate, por fuera de esa circunferencia ya cerrada por un círculo de conocedores, de dolientes y de interesados, con los que se crispa y más bien se apaga cada vez más su voz y su sentido racional.

⁶⁰Jürgen Habermas, *Escritos sobre eticidad y moralidad*, Paidós, I:C:E: U:A:B: Pensamiento Contemporáneo, 17, Barcelona, 1991.

Desde instancias de activación estética y performativas, desde agenciamientos simbólicos de alta descarga intelectual (en términos de inteligencia directa y visual), se pretende universalizar y hacer patente, además de llamar y hacer comparecer bajo estos actos comunicativos a toda la opinión, una práctica comunicativa menos aprehensiva y mejor formada para una ciudadanía atenta.

Bajo estos modelos de activación plástica y estética confluyen muchas nuevas ciencias. Ciencias sígnicas o de lo signos, preferentemente de los signos visuales. Ciencias simbólicas, etnológicas, antrópicas, sociales, tanto de viejo como de novísimo enfoque conceptual. Ciencias urbanas, ambientales, en confluencias con ciencias positivas y de saberes prácticos como la geografía, la demografía o la estadística junto con ciencias más duras en razón a su posición tan abierta y dominante, como la filosofía, el derecho, la política, la sociología y la economía.

Sólo bajo el entronque de hacer decir lo que tienen que decir al respecto, todos los portafolios de las ciencias más hábiles para ello, la diversidad ganará y obtendrá presencia, prestigio, notabilidad, potencia, vigor. Incitando un enfoque dialógico con esas ciencias de nuevo signo y de nuevo milenio, definidas por unos soportes alternativos como las redes y el ciberespacio. Ciencia de las redes y del ciber espacio.

Todo este enfoque servirá para sustentar un tipo de apelación a la atención pública directa, que devendrá y se constituirá, rápidamente, en función de su alta pericia práctica y atencional, en el marcador de la escala específica de su propia legitimidad atendida y si así se estima, de su más característica condición de modernidad alternativa, apelando a nuevos formatos y saberes científicos y valga la redundancia alternativos, sobre el entorno de la comunicación y de su validación. Modernidad con modernización, diría Habermas.

A pesar de cierta sensación de dispersión y hasta de fragmentación del mensaje, este enfoque busca empatar la diversidad de soportes y de nuevos medios y formatos comunicativos, capitalizándolos como soporte y como mensaje, justamente en función de su impacto estratégico sobre un círculo con un radio mucho más extendido además de abierto. Ser y hacer la diferencia también en función de la elección y de la preferencia, estratégica, sobre el soporte comunicativo.

6.1.3 Del principio de diferencia

Al tema problema de las diversas Identidades sexuales, hay intrínseco un principio de diferencia. Este es, tal vez, el rasgo más característico y arquetípico de unas comunidades tan abiertas y manifiestamente alternativas. Enteramente definidas y comprometidas en su actitud y en su condición de diferencia, con esta

manifestación moderna de la más patente actualidad con lo otro y con su novedosa función iterativa.

Por esta razón sus necesidades de comunicación, de atención y de mensaje discursivo pleno, suponen también saber traducir todas sus tensiones, todas sus prevenciones y todo ese ámbito de cruda y ruda hostilidad, para comenzar a reducir, y no dejar crispas más, sus muchas implicaciones complejas, algunas de ellas peligrosas y violentas.

Tensiones entre lo biológico y lo cultural; entre la naturaleza y el ideal de humanidad; entre las escalas macro y micro de una misma sociedad y de sus fórmulas aparente inanes y sus normas públicas, más vitalicias, de solidaridad, respeto y convivencia, recíprocas. Entre actos individuales de sentido existencial portadores y portavoces, a la vez válidos y en algunos casos simbólicos, de su propio sentido vital, defendidos y luchados como claro y neto valor existencial, como ese tal principio de diferencia.

Pero simultáneamente también, en tensiones de abierta hostilidad y en franca colisión contra los sistemas de representación y contra sus códigos presumiblemente inamovibles, interpelados así como vetustos e inmóviles, de cara a unos imaginarios sociales que son y están caracterizados como los más resistentes a ellos y como los más tradicionales.

Esta forma nueva de radicalidad política frente a viejos y presumiblemente ya superadas oposiciones binarias, frente a un claro marco constitucional y legal de un país plural y diverso, demanda niveles de análisis y de gestión del mensaje y del discurso capaz de azuzar temáticas que confronten todavía mejor a estas viejas resistencias. De nuevo, un modelo de enfoque alternativo, performativo, de alto poder simbólico, universal, rápido, abierto y también neural, en la más amplia aceptación del término, será el método indicado.

Algunos rasgos y preferentemente actores álgidos de la contienda, aparecen, resuenan y resultan francamente repulsivos. Pero esto no se palia sólo con cargar, pero ahora con el signo contrario, la comisión del mismo error repulsivo, sólo repeliéndolos. Hay evidentes muestras de exhibicionismo repulsivo, a lado y lado de la contienda. Y esto evidentemente revuelve y crispa aún más los ánimos. En función de contextos atribulados con significados históricos legitimados y apoltronados como preestablecidos y dominantes y viceversa, muy poco se logrará con rebullir aún más así.

Entendidos como parte activa de los límites que implican y tocan y que algún día también confrontan a todas las visiones totalizadoras de la cultura, sobre cómo colisionan todas estas visiones morales contra los renovados principios ético—políticos de una recuperación y ya casi reinvencción de la vida humana en común.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



El telos humano arroja a la especie humana ante unos retos de reinención integral, como Política (suma política) como Cultura (suma cultural) y como Humanidad (suma humanidad). Es claro por eso que como temática, como reto y como problemática, ningún otro reto de la vida actual genere y desate tantas discrepancias y tanta notabilidad.

6.2 El componente de cambio cultural

Hoy se advierte un nuevo orden humano, donde los preceptos más determinantes del ámbito de las ciencias humanas, sociales, políticas, biológicas y del espíritu, y sus corrientes de comunicaciones más poderosas se reavivan y confluyen. Ideas—ideario e ideas—ideales también renacen con estos temas y problemas que implican que toda esta capacidad interpretativa, integradora, identificadora también es a—fin a todas las otras formas de la lucha política.

Hoy esclavos; negros; mujeres; indígenas; colonias; minorías; grupos marginales; movimientos alternativos; razas y raizales; metas e ideales de dignidad, identidad, igualdad, integridad, libertad; aspiraciones tan válidas como las de aceptación, inclusión, reconocimiento pleno, respeto y tolerancia; las dinámicas implícitas a los intercambios y los flujos; y la racionalidad dibujan líneas de potente inteligibilidad y traza y define principios inalienables sobre nuestro conocimiento práctico y objetivo del mundo y de las cosas. Hoy la gestión y el gobierno de las sociedades trazan los más notables avances en las normas públicas de carácter institucional que de esta manera nos aseguran a todas las personas una convivencia pública con una más sólida continuidad y consolidación sobre el espacio y contra el tiempo.

Teniendo en cuenta todos estos factores de evolución y de progreso continuado, propios y característicos de la humanidad y de sus sociedades más y mejor avanzadas transitan y comparten así su esfuerzo bajo el más pleno sentido humano—humanizante; se debe apuntar a cambiar el hecho de que este nuevo orden humano resienta todavía y de esta forma, de esos mismos dispendios de humanidad definidos y ganados hace tiempo como sus más netos principios de valor fundamental, mediante el concepto central de isonomía, donde de las normas públicas ateniéndose precisamente a su carácter más fundamental, se comprenden, reconocen y definen como iguales para todos ante la ley.

6.3 Las representaciones sociales

El concepto de las representaciones sociales ha sido desarrollado con amplitud desde las diversas disciplinas de las ciencias sociales. Si bien son múltiples los enfoques desde los cuales se puede abordar, existe un consenso generalizado al

identificar a Serge Moscovici como el primer autor que desarrolló este tema en 1961 cuando lo empleó en el marco de su tesis doctoral *El psicoanálisis: su imagen y su público*⁶¹. Moscovici retomó este concepto de una idea original de Émile Durkheim, quien había advertido, desde finales del siglo XIX, la existencia de representaciones colectivas e individuales y había explicado, además, las diferencias fundamentales entre ambas.

Es importante aclarar que el objetivo de este acápite no es elaborar una genealogía del concepto de las representaciones sociales. Interesa explicar, más bien, bajo qué enfoque se comprende tal concepto y analizar la pertinencia que tiene para los objetivos de este estudio. En ese sentido, se considera relevante identificar cómo las representaciones sociales permiten develar las “tramas de significación” en las que se encuentran insertos objetos, sujetos y prácticas al interior de una cultura (Rodríguez, 2006). Dicho de otro modo, las representaciones sociales tienen que ver con la producción de sentido dentro de una cultura.

Desde los estudios culturales, Stuart Hall ha dedicado una parte considerable de su producción teórica a la definición y al análisis de este concepto. Hall (1997) afirma que la “representación es una parte esencial del proceso mediante el cual el significado es producido e intercambiado por los miembros de una cultura”. Así, al resaltar el carácter relacional de ese proceso se pone de manifiesto que las representaciones hablan de ¿cómo soy? y ¿cómo pienso que son los demás? Proporcionando “un sentido de nuestra propia identidad de quiénes somos y a qué pertenecemos” (Rodríguez, 2006). Ese sentido no se produce en un contexto neutro, pues las representaciones sociales además de ser el conjunto de ideas que se construyen alrededor de lo que se considera diferente, son conceptos históricos que sirven para definir “tipos de sujetos” que se ubican en espacios sociales determinados por la configuración de las luchas de poder entre diversos grupos sociales.

Las representaciones sociales son también “imágenes motivadas que soportan verdades y se valen de estrategias que las hacen creíbles para decirme cómo es la gente y cómo no es” (Rodríguez, 2006). Este punto es clave, ya que las representaciones sociales determinan, en la práctica, la manera en que una persona se relaciona con las demás personas, pues éstas no se entienden, en lo cotidiano, como construcciones sociales sino como modos de conocimiento y reconocimiento pre-reflexivo, que ayudan a reforzar y mantener las relaciones de poder.

⁶¹ Ruiz, José Ignacio. *Representaciones sociales, teoría y métodos de investigación*. En: Serie Aula Psicológica 3. (2001) Universidad del Bosque. Ed. Kimpres. Bogotá

6.4 El componente, generación de nuevas representaciones sociales sobre las Identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.

Uno de los objetivos principales de los lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI tiene que ver con la promoción de una cultura ciudadana basada en la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. Para ello, resulta de vital interés entender cómo las personas de esos sectores son representadas por las y los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Garantizar a las personas de los sectores LGBTI el derecho a una vida libre de violencias y discriminación por su orientación sexual o su identidad, lleva a la política pública a implementar acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.

Para generar nuevas representaciones se debe partir del conocimiento de las construcciones culturales que sustentan la discriminación y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI ya que, como se ha insistido, las representaciones no son individuales sino que son socialmente compartidas por quienes integran un grupo y una sociedad, y esto opera tanto para el grupo “dominado” como para el grupo “dominante”. Por ello se indaga por las opiniones, los juicios y las creencias que circulan frente a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales pues como lo afirma Pardo: “las representaciones sociales son sistemas de interpretación del mundo que se ponen en evidencia a través de las opiniones, los juicios y las creencias de cierta comunidad, y cumplen, entre otros, un papel decisivo para la cohesión social [...] dependen del marco de valores, tradiciones e imágenes del mundo, que se encuentran al interior de la colectividad y se actualizan permanentemente”. (Pardo Abril, 2007).

La pertinencia, entonces, de indagar por dichas representaciones tiene que ver con la posibilidad de aproximarse a esos significados culturales que construyen identidades y alteridades, que están en la base de los diferentes órdenes raciales, sociales y sexuales y por medio de los cuales “múltiples nosotros y otros somos contruidos y posicionados dentro de distintas relaciones de poder que tienen lugar en una sociedad y una cultura” (Rodríguez, 2006). Otro aspecto fundamental del análisis de las representaciones sociales se relaciona con que éstas no son significados que operan en un nivel mental, sino que se traducen en hechos sociales con consecuencias evidentes en la vida de las personas que pertenecen a una sociedad como la colombiana.

Vale la pena señalar que por ser las representaciones sociales una construcción social, producto de una relación histórica, éstas también pueden cambiar. De ahí que el proceso estratégico número tres de la política “Comunicación y educación para el cambio cultural”, se contemple como el primer componente “la generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos”.

Por ello mientras las lesbianas, los gays, las y los bisexuales y las y los transgeneristas sean marcados y marcadas culturalmente como diferentes y extraños o extrañas, se está lejos de resolver los problemas sociales que ellos y ellas enfrentan. La violencia simbólica (entendida como la creación y circulación de esquemas y códigos de reconocimiento simbólico que producen y reproducen las relaciones sociales de dominación entre grupos sociales desiguales⁶²) ejercida contra grupos sociales dominados, gracias a que “encarnan” condiciones subalternas en razón, en este caso, de la orientación sexual o de su identidad de género, requiere de transformaciones en las políticas de reconocimiento cultural y de la proliferación de nuevas modalidades de producción discursiva, a través de las cuales se puedan construir nuevas formas de ciudadanía que reconozcan la diversidad sexual y la equidad de género.

6.5 El componente, visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.

Como una forma de abordar el componente de visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público se abordará el marco de referencia, tanto legal como de política pública, por el cual es necesario iniciar la discusión. Posteriormente se hará una reseña de prácticas culturales que personas de los sectores LGBTI y el movimiento LGBTI de Bogotá que podrían ser declaradas como patrimonio cultural, en función de la definición que se adopte. Al final se plantearán las distintas discusiones en torno a los efectos de declarar patrimonio cultural las prácticas antes mencionadas.

⁶² La Violencia simbólica es un concepto creado por el [sociólogo francés Pierre Bourdieu](#) en la década de [los 70](#), que en [ciencias sociales](#) se utiliza para describir las formas de violencia no ejercidas directamente mediante la fuerza física, sino a través de la imposición por parte de los sujetos dominantes a los sujetos dominados de una [visión del mundo](#), de los [roles sociales](#), de las categorías cognitivas y de las estructuras mentales. http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_simb%C3%B3lica, consultado el 3 de mayo.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país... En el artículo 71. Se define que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades El Artículo 72. Define que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Estos artículos son reglamentados actualmente con dos leyes y sus decretos. Una es la Ley 1675 de 2013 por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido, y en particular por el interés para esta discusión, por la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias⁶³

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

⁶³Ley 397 de 1997 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=337>

Decreto 763 de 2009 Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Decreto 2941 de 2009 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial

El Decreto 2941 de 2009 establece, sobre el patrimonio cultural inmaterial, lo siguiente:

Artículo 2°. Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

En el contexto del Decreto se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales. Para los mismos efectos, se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad", o "grupo social". En relación con los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

1. Lenguas y tradición oral. Entendidos como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial, y como medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos.
2. Organización social. Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar, y las normas que regulan dichos sistemas.
3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente.
- 4...
- 5...
6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.
7. Artes populares. Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.
8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.
- 9...
10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica.

11...

12. Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana. La perspectiva de derechos que orienta la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género contempla el reconocimiento del derecho a la ciudad, “entendido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. El derecho a la ciudad es la expresión de los intereses colectivos, sociales y económicos, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos e incluye el respeto por las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo rural y lo urbano”⁶⁴. En la búsqueda del reconocimiento de su derecho a la ciudad, como las personas y organizaciones LGBT han desarrollado una serie de prácticas políticas, algunas de las cuales que incluyen prácticas y expresiones culturales: “La diversidad de estrategias para transformar situaciones de discriminación. Los movimientos y organizaciones que actualmente se organizan bajo la denominación LGBT han desarrollado estrategias de acción colectiva que combinan tanto propuestas programáticas y de articulación entre actores políticos y sociales, como estrategias que recurren a lo artístico, lo estético y a actos espontáneos de presencia en la ciudad con alto impacto simbólico. El desarrollo de variadas formas de conformarse como sujetos colectivos y sujetos de derechos: La ciudad ha vivido procesos de configuración, articulación y desarrollo de la movilización social en torno a la identidad de género y la orientación sexual que hacen parte del dinamismo de organización social y el desarrollo de la sociedad civil colombiana y bogotana. De manera particular, las mujeres lesbianas y bisexuales han construido un sentido de lo colectivo relacionado con sus búsquedas como mujeres, con sus cercanías y distancias con el feminismo y con los movimientos de hombres gay y bisexuales y sus resistencias a la dominación masculina y heterosexual que las invisibiliza e impide su nombramiento. Los sentidos de lo colectivo para el caso de los hombres gay han estado relacionados con su recurso a los espacios de encuentro y socialización en los cuales se construye cierto sentido de “comunidad” y de cultura diferenciada, asociada a modelos de identidad gay globales. Las personas bisexuales han venido también desarrollando una agenda propia para su reconocimiento que cuestione los estereotipos de indefinición o riesgo con que se mira la experiencia bisexual y la reivindique como posibilidad de realización personal y colectiva. Las personas transgeneristas, por su parte, en particular las que se denominan a sí mismas travestis, desarrollan su sentido de lo colectivo en relación con los fuertes procesos de exclusión (social, económica, cultural) que viven por efecto de sus tránsitos en las identidades de género y por la acción

⁶⁴Por una ciudad de derechos. Página 44-45

sobre su corporalidad. Con respecto a las organizaciones LGBT, de una articulación en torno a temas específicos (autoapoyo y auto reconocimiento, reflexión intelectual e investigación, trabajo en torno al VIH-Sida), tales organizaciones se han abierto a una gama de articulaciones con otras formas de proponer el cambio social: apuestas estéticas, de culturas juveniles, en interacción con el movimiento por los derechos humanos, de servicios sociales.

- La afirmación del cuerpo como territorio para la realización de derechos y para la promoción del cambio social y cultural. En la variedad de reivindicaciones que conforman las agendas de las organizaciones LGBT y en la práctica cotidiana de personas homosexuales y transgeneristas, un elemento transversal es la reivindicación del cuerpo como lugar de y para los derechos. Esto tiene que ver con una lógica muy clara: ha sido en el cuerpo donde se han materializado las relaciones de poder y exclusión del género y la sexualidad, es en el cuerpo el lugar en donde tales relaciones se transforman y cuestionan. Las diferentes formas de violencia que viven las personas homosexuales, bisexuales y transgeneristas, expresadas a veces bajo el término genérico de homofobia, tienen con frecuencia una acción directa contra sus cuerpos. Bien sea regulando sus expresiones, impidiéndoles la movilización, silenciando y en algunos casos aniquilándolos. Así, el cuerpo es tanto el derecho fundamental por el cual se lucha como el territorio que se reclama para la realización de los derechos⁶⁵

La política pública reconoce que se requiere transformar representaciones, imaginarios y prácticas culturales que reproducen y legitiman la discriminación y la exclusión por identidad de género u orientación sexual como ya se anotó, y aún esfuerzos con las estrategias políticas de las organizaciones LGBT que buscan impactar en lo cultural como forma de cuestionar relaciones de poder y como generación de propuestas de cambio. A pesar de la articulación entre las discusiones sobre la condición de sujetos de derechos y las prácticas generados por las organizaciones LGBT, la situación de los derechos culturales y el derecho a una comunicación libre de discriminación sigue siendo desfavorable para las personas de los sectores LGBT.

- Con respecto al derecho a la cultura (entendido como acceso a la producción cultural y como oferta de productos culturales), la producción cultural de los sectores LGBT, sus propuestas de transformación social y sus perspectivas están invisibilizadas en los canales de circulación cultural y en los medios de comunicación o no circulan en igualdad de condiciones. En el caso de las personas transgeneristas, por ejemplo, la riqueza de sus expresiones artísticas y culturales no encuentra mecanismos institucionales para su desarrollo y potenciación por efecto de las valoraciones negativas sobre las mismas y por las formas de exclusión que ya han sido mencionadas. Con respecto a los derechos culturales (entendidos como el desarrollo, expresión y visibilizarían de una

⁶⁵Por una ciudad de derechos

identidad cultural propia y colectiva) se encuentran dos situaciones de vulneración de derechos: por una parte, existen imaginarios culturales que siguen representando a las personas de los sectores LGBT como desviadas, perversas enfermas y que por ende les niegan su lugar como actores y productores culturales, sociales y políticos. Así por ejemplo, para el caso de las personas transgeneristas no se reconoce la importancia que tienen las intervenciones sobre su corporalidad para la construcción y afirmación de su identidad, como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por esas mismas valoraciones, personas de los sectores LGBT mantienen invisible sus orientaciones sexuales, no pueden expresar libremente sus identidades de género y se aíslan de participar en procesos colectivos por el temor al estigma. Por otra parte, la reproducción al interior de los sectores LGBT de relaciones de poder y formas de discriminación y exclusión, hace que mientras sectores como el de hombres gay o el de mujeres lesbianas tengan mayor visibilización social y cultural, las personas bisexuales y transgeneristas lo sean menos, con el respectivo efecto sobre la valoración de sus producciones y propuestas culturales e identitarias.

- Con respecto al derecho a la comunicación, se señala que los medios de comunicación tratan de manera irrespetuosa las cuestiones de diversidad sexual y de género produciendo imágenes negativas y estereotipadas de ellas. Por otra parte, los lenguajes que usan los medios son excluyentes y la información producida no es consecuente con las realidades de las personas de los sectores LGBT. Así por ejemplo, poco se tratan los temas de violencia contra personas LGBT y cuando se hace, se les criminaliza, o se les culpabiliza por la violencia que enfrentan como sucede particularmente con las personas transgeneristas.

6.5.1 Prácticas culturales

Siguiendo la línea establecida por la normatividad colombiana antes citada sobre la definición de lo que es patrimonio cultural, se considera como tal un conjunto de bienes muebles e inmuebles y de manifestaciones culturales, valoradas como referentes importantes de la identidad y de la historia de una nación; esto incluye tanto elementos materiales como inmateriales. Esta definición implica por un lado, identificar el objeto, acto, lugar, saber, ecosistema, etc. que será reconocido como patrimonio cultural, y por otro, el proceso para que un grupo social y luego las instituciones públicas lo reconozcan como tal; adicionalmente, detrás de todo este proceso hay unas relaciones de poder que no se pueden desconocer y que expositores y expositoras desarrollarán más adelante en este texto.

En el proceso de formulación de la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género, y sus lineamientos se pueden identificar algunos actos, saberes, o lugares afines a la cultura que las entidades del Distrito han apoyado:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



- Ciclo de Cine Rosa (visibilización de las producciones cinematográficas, audiovisuales y académicas relativas a lo LGBT) Iniciativa original del Goethe Institute y el Instituto Pensar y a la cual se han articulado otras instituciones públicas y privadas de los ámbitos local y nacional, dentro de las cuales vale la pena resaltar al Instituto Colombo Americano de Medellín, al Museo de Arte Moderno de Bogotá (Mambo), la Cinemateca Distrital y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Exposición Homocausto, llevada a cabo bajo la coordinación de Gessam (Universidad Nacional de Colombia), Archigay de Italia y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Ciclo de cine diverso, llevado a cabo bajo la coordinación de DeGeneres-E, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Acciones metropolitanas de visibilización del sector LGBT, mediante el apoyo a actividades propias del sector tales como la Marcha por la ciudadanía plena LGBT y la Gala de la no homofobia
- Programa Apoyos concertados, de la misma Secretaría que contemplaba la financiación para la realización de proyectos culturales de diversos sectores sociales y organizaciones ciudadanas, en el cual han participado los sectores LGBT.
- Realización del Encuentro Nacional e Internacional de Políticas Públicas para lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá, entre el 21 y 23 de agosto de 2007.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales LGBT por parte del IDPAC, que estableció varias estrategias encaminadas a este propósito, como por ejemplo la georreferenciación de organizaciones y la identificación de la situación de sostenibilidad económica y la consolidación y publicación del directorio LGBT, entre otras.
- Fortalecimiento de iniciativas ciudadanas desde la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el apoyo técnico y financiero a iniciativas de organizaciones LGBT de la ciudad.
- Apoyo a actividades como la Parada Deportiva por la Ciudadanía Plena y el Foro Transgenerismo en Bogotá, por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud respectivamente.
- Primer foro sobre transgenerismo en Bogotá, "Cuerpos Transgresores, cuerpos trans eróticos" organizado por la Secretaría Distrital de Salud, en agosto de 2007.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte financió una investigación que tenía por objetivo "brindara acompañamiento a la Dirección de Cultura, Arte y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Patrimonio para la elaboración de un diagnóstico de las expresiones culturales y de identidad de la comunidad LGBT, sus formas de organización y la caracterización de algunas de sus actitudes frente al ejercicio de derechos.”⁶⁶ En esta investigación se reseñan algunas prácticas culturales (lenguaje, expresión corporal, relaciones, códigos de vestuario), de apropiación de la ciudad, de socialización, de participación política, de visibilización de las identidades y sus organizaciones, de asociación con diferentes fines, así como lugares, eventos, formas de construir los cuerpos y el género, y actos académicos que dan cuenta de una diversidad de expresiones, unas desarrolladas como propias en Bogotá y otras trasplantadas de referentes extranjeros, que constituyen un punto de partida y que deben ser analizadas en profundidad para considerarlas objeto de declaración de patrimonio cultural.

6.6 El plan de acción de la política pública y el proceso estratégico comunicación y educación para el cambio cultural

El plan de acción contempla la línea de acción: la administración distrital genera nuevas representaciones sociales en su lucha contra la segregación social de las personas de los sectores LGBTI. Esta línea implementa tres acciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital, el sector de Cultura, Recreación y Deporte, y el sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Las acciones que integra el componente, la promoción de nuevas representaciones sociales en relación con el sexo, las orientaciones sexuales e identidades de género mediante el desarrollo de una campaña de cambio cultural orientada hacia la ciudadanía y sus servidores públicos, y a las personas de los sectores LGBTI; la promoción de espacios de reflexión y debate en torno a las orientaciones sexuales e identidades de género; la promoción de Bogotá como un destino turístico incluyente para las personas de los sectores LGBTI, desarrollando productos y servicios acordes con las necesidades de estos sectores sociales.

A través del cumplimiento de las metas desarrollo de una estrategia de cambio cultural para la transformación de imaginarios y representaciones sociales. La producción y emisión de mensajes a la ciudad que promuevan la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI, la modificación de representaciones sociales de la ciudadanía en relación con las personas de los sectores LGBTI; en relación con la investigaciones realizadas en el marco de la PPGDLGBTI y de la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. La visibilización a través de la televisión pública de las fechas emblemáticas de las personas de los

⁶⁶Erik Werner Cantor. Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población LGBT en Bogotá, 2008

sectores LGBTI. La asistencia técnica a las alcaldías locales que formulen proyectos de inversión que fomenten el acceso a la cultura, la recreación y el deporte a las personas de los sectores LGBTI. La conformación de una mesa entre instituciones, academia y sectores sociales para la reflexión, debate y generación de estrategias que contribuyan a la transformación cultural y representaciones en torno a la diversidad sexual, las prácticas culturales, y la participación de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI. La producción y emisión de cien capítulos de un programa por la televisión pública que promueva la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. El desarrollo de un Producto Turístico LGBTI de Bogotá.

De igual forma en el proceso estratégico se integra el componente: visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Componente referido al reconocimiento de los sectores LGBTI como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad.

Integra la línea de acción orientada a la producción cultural de los sectores LGBTI y a la inclusión del enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género en el sector de cultura, recreación y deporte. Se compone de dos acciones bajo responsabilidad del sector Cultura, Recreación y Deporte. La inclusión del enfoque diferencial en los proyectos del sector cultura y sus entidades adscritas y vinculadas para la construcción de una Bogotá libre de discriminación por orientaciones sexuales e identidades de género. El apoyo a acciones de reconocimiento de las expresiones culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas, deportivas y comunicativas de los sectores LGBTI, mediante estímulos, apoyos y alianzas. Por medio del cumplimiento de la meta de implementar acciones que fomenten la participación y visibilización de derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la semana de la diversidad y la semana de la interculturalidad. Del desarrollo de estrategias de inclusión social y cultural de las personas de los sectores LGBTI en los programas, convocatorias y festivales que promueve el sector Cultura. De la creación y poner en funcionamiento un espacio de participación y reflexión para la toma de decisiones y elaboración de planes de trabajo para el sector Cultura, Recreación y deporte. De la ejecución de la totalidad de las acciones requeridas para la promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales de los sectores LGBTI. De incorporar la participación de organizaciones y redes de los sectores LGBTI en un programa de la televisión pública de Bogotá. De la divulgación de los eventos culturales locales de los sectores LGBTI en la programación pública de Bogotá. De la realización de festivales anuales, enmarcados en la semana de la diversidad y las marchas de la ciudadanía plena de los sectores LGBTI, que promuevan y convoquen en las personas de los sectores LGBTI la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.

El componente: construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBTI y libre de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. El componente fue desarrollado en el derecho a la vida y a la integridad del proceso estratégico uno, fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno.

El componente: escuela para la inclusión y la diversidad que hace referencia a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual. Integra la línea de acción la administración distrital reconoce la diversidad de las familias y los enfoques de sexo, orientación sexual e identidad de género en el ámbito escolar y potencia la inclusión social en el sistema educativo. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación y la Secretaría Distrital de Integración Social. El desarrollo de campañas de comunicación orientadas a la formación y empoderamiento sobre orientaciones sexuales e identidades de género como parte de la estrategia para prevención y atención. El desarrollo de modelos pedagógicos para los jardines infantiles que reconozcan la diversidad de las familias y los enfoques de sexo, orientación sexual e identidad de género. Por medio del desarrollo de campañas comunicativas diseñadas e implementadas por el sector Educación y de la revisar, ajustar e implementar de los modelos pedagógicos de la Subdirección para la Infancia en relación con el enfoque de género y la perspectiva de identidad de género y sexualidades.

Capítulo Siete

Proceso Estratégico

Producción de Conocimientos y Saberes

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



7. Proceso Estratégico Producción y aplicación de conocimientos de saberes

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales a través de su desarrollo se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

El Acuerdo 371 de 2009 establece en el artículo 9, que la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, tiene a su cargo la formulación, seguimiento y evaluación de esta política⁶⁷ y de acuerdo con el Decreto 16 de 2013 son funciones de la Dirección de Diversidad Sexual, entre otras: a) Orientar y coordinar con entidades distritales el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas para la diversidad sexual en el Distrito Capital, e) Hacer el seguimiento a la política de diversidad sexual en el Distrito Capital, f) Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre las condiciones de la población LGBT en el Distrito Capital.

El Artículo 12 del Decreto 062 de 2014 establece que el seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, lo que indica que este marco normativo institucionaliza la creación del Observatorio de la Política Pública.

De acuerdo a este marco normativo y de lo establecido al Decreto 608 de 2007 derogado por el Decreto 062 de 2014 realizar el diseño, la implementación y la

⁶⁷ Acuerdo 371 de 2009

puesta en funcionamiento de un observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá como desarrollo del componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI.

El observatorio debe integrar el desarrollo y la aplicación de instrumentos que permitan valorar la garantía y el goce efectivo de derechos de las personas de estos sectores, los imaginarios y las representaciones sociales que tiene la ciudadanía en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género, y los avances en la implementación de la política pública. Así mismo, este Observatorio debe realizar estudios, diagnósticos e investigaciones de carácter distrital y local, que permitan avanzar en el conocimiento científico de los sectores sociales LGBT en el ámbito distrital, con el fin de aplicarlo en el todo el ciclo que cumplen las políticas públicas⁶⁸.

7.1 El derecho a la información, comunicación y conocimiento

A través del desarrollo del proceso estratégico producción de conocimientos y saberes se garantiza el derecho a la información, comunicación y conocimiento de las personas de los sectores LGBTI. Al respecto la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 20 que el estado debe garantizar a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

El derecho a la información, comunicación y conocimiento permite a todos los seres humanos gozar de información veraz, imparcial y plural de manera efectiva y sin censura, a la comunicación de doble vía y la producción y apropiación del conocimiento de forma individual y colectiva. Esta triada indisoluble de derechos es necesaria para la formación de opiniones informadas y calificadas, la participación de todos y todas en la construcción de las ideas y el conocimiento y la diversidad política y cultural de la información ofrecida y recibida para la toma de decisiones informadas y verdaderamente libres; este derecho comprende el intercambio de información y la libertad de comunicación a través del acceso equitativo a las nuevas tecnologías, que permitan el debate y el diálogo democrático, que facilite la construcción de consensos e imaginarios colectivos que materialicen la participación y fortalezcan la ciudadanía.

⁶⁸http://www.eclac.org/ddisah/noticias/paginas/6/40846/el_ciclo_de_las_politicas_publicas_Gomez_CEPAL.pdf

7.2 Marco conceptual

7.2.1 Análisis de cumplimiento de derechos

Monitorear y evaluar políticas públicas con enfoque de derechos significa: a) identificar garantías y obligaciones estatales, dado que éstas en conjunto con la participación ciudadana representan el eje central del diseño de políticas públicas basadas en los derechos constitucionales; b) centrar la atención en las necesidades de grupos y sectores vulnerables; c) articular las medidas que competen a todos los actores en torno a la promoción de los DDHH; d) formular un sistema de monitoreo y evaluación de la actuación del Estado y sus resultados; y e) fortalecer el sistema de administración de justicia.

Abordar los fenómenos sociales a partir de la aplicación de métodos de investigación brinda herramientas para la toma de decisiones y el posible redireccionamiento de algunas acciones en ejecución. De esta manera un observatorio gubernamental siempre debe trascender el diagnóstico, pues se deben observar los cambios, precisar, corregir o mejorar la aplicación de políticas públicas en espacio y tiempo determinados⁶⁹.

7.2.2 Los observatorios

El concepto de **observatorio** remite a un lugar (físico o virtual) que permite una visión privilegiada de un campo u objeto de interés, contando para ello con el equipamiento o instrumental conveniente⁷⁰. Los observatorios han sido concebidos históricamente como espacios de investigación de fenómenos astronómicos y astrológicos; sin embargo desde la década de los sesenta, en el siglo XX, y de manera paralela con las nuevas tecnologías y metodologías de investigación, se inició la consolidación del concepto de observatorios en el ámbito social⁷¹.

Principalmente sus funciones se sintetizan en cuatro características:⁷²

- **Prospectivas**, en la que basado en su información (el observatorio) elabora previsiones y tiene la capacidad predictiva para anticiparse a los acontecimientos mediante su sistema de indicadores.

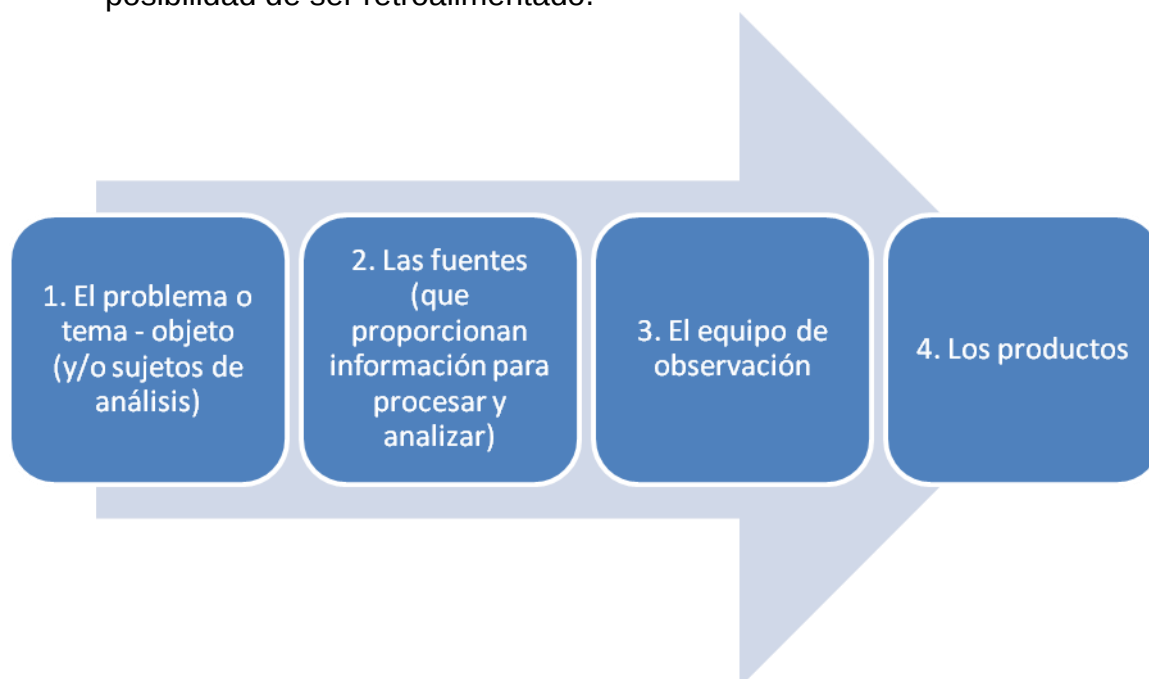
⁶⁹ <http://www.ciudadviva.gov.co/noviembre07/periodico/3/index.php>

⁷⁰ USAID- PROPUESTA TEÓRICO-METODOLÓGICA DE OBSERVATORIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD, Dr. Oswaldo Lazo Gonzales, Lima – 2008, pág. 8.

⁷¹ USAID- PROPUESTA TEÓRICO-METODOLÓGICA DE OBSERVATORIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD, Dr. Oswaldo Lazo Gonzales, Lima – 2008, pág. 13.

⁷² Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Lineamientos generales para el diseño de observatorios en la Secretaría Distrital de Planeación, pág. 9.

- **De ayuda a la decisión y a la programación**, orientado a proponer elementos técnicos para el diseño de acciones o políticas, y de acompañamiento a los distintos proyectos puestos en marcha.
- **De observación para analizar datos especializados** que permita el diseño de dispositivos específicos en cada campo acorde con las características propias.
- **De información y comunicación**, que permita por sus características poner a disposición de todos los actores instituciones públicas o privadas y la ciudadanía la información emitida, pero de manera importante la posibilidad de ser retroalimentado.



7.2.3 Los observatorios de DDHH

En el caso de los observatorios de derechos humanos estos son definidos como espacios con acceso público de producción de conocimiento para investigar, analizar, monitorear y evaluar la actuación del Estado en relación al respeto, protección y cumplimiento de los derechos. Para desarrollar la tarea de producción de conocimiento se debe seguir un proceso de recolección, organización e interpretación de una serie de datos que den cuenta de la garantía y vulneración de los derechos humanos ⁷³(DDHH).

⁷³ ELLMAN (2010) Human Rights and social investigation in conflict areas. Sidney - Australia

Los observatorios de DDHH tienen como principal función supervisar la garantía progresiva de los derechos, mostrar y vigilar la continuidad de las mejoras y promover los ajustes legales y políticos que se requieran. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Estado da cuenta de un déficit en materia legal, presupuestaria, administrativa, logística, entre otras. Es tarea de un observatorio de derechos mostrar y hacer visibles a la opinión pública esas deficiencias al igual que registrar y denunciar los casos donde se muestren flagrantes o potenciales violaciones a los derechos. También es imprescindible que los observatorios identifiquen y muestren los progresos y avances por parte del Estado en relación con garantía progresiva de los derechos⁷⁴.

Desde el punto de vista de la equidad la Alianza Global para el Monitoreo de la Equidad (GEGA) propone que el cumplimiento de los derechos debe ser analizado desde las siguientes dimensiones⁷⁵: a) resultados; b) financiamiento y asignación de recursos; c) acceso a servicios y utilización de los mismos; d) calidad de los servicios; e) acceso/exposición a determinantes subyacentes del derecho; f) consecuencias sociales y económicas del incumplimiento del derecho.

Un observatorio con enfoque de derechos es una herramienta para investigar, analizar, monitorear y evaluar la actuación del Estado en relación con el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos, orientado a fomentar la participación y la movilización de la sociedad civil, así como el fortalecimiento de la institucionalidad y su oferta. Es necesario monitorear y evaluar las políticas públicas bajo un enfoque de derechos para conocer si éstas son garantes.

Los observatorios de DDHH pueden ser de carácter gubernamental o civil. Cuando un programa o proyecto de gobierno, bien sea nacional o local, toma la decisión de conformar un observatorio, está reconociendo la necesidad de disponer permanentemente de información de alta calidad, que le permita establecer en un contexto determinado aspectos tales como regiones o localidades afectadas por un fenómeno social, grados de afectación de la población expuesta al mismo y actores o factores generadores de la problemática o amenaza⁷⁶.

7.2.4 Los Observatorios de DDHH con énfasis en sectores sociales LGBTI

En el marco de la construcción participativa del Observatorio, se estableció la importancia de recoger algunas de las experiencias de diseño e implementación

⁷⁴Observatorio de derechos sociales de Venezuela: fundamentos conceptuales y metodológicos Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. XIV, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 43-67 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela.

⁷⁵GEGA-Global Equity Gauge Alliance (2003), *El calibre indicador de la desigualdad. Conceptos, principios y pauta*, Durban-Sudáfrica.

⁷⁶Presidencia de la República de Colombia, Guía para la conformación de Observatorios de DH y DIH, pág. 17.

de observatorios que monitorean derechos en relación con la diversidad sexual. Identificar y caracterizar esas experiencias a la luz de una serie de interrogantes básicos, fue insumo para el diseño del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá.

Es importante resaltar que la creación de observatorios de derechos humanos DDHH, es un fenómeno relativamente reciente que testimonia la creciente toma de conciencia en la necesidad de realizar de manera continua y sistemática la evaluación o monitoreo de un fenómeno social. En tal sentido si los observatorios de derechos humanos son recientes, lo son mucho más los observatorios que monitorean la garantía y vulneración de los derechos de las personas LGBT, por tanto las experiencias son muy escasas pero evidencian un crecimiento desde mediados de la década del 2000. Los observatorios de derechos humanos – DDHH especializados en personas LGBTI, son mecanismos de generación de información que tienen como objetivo documentar las dinámicas relacionadas con la garantía y vulneración de los derechos de estas personas. Estos observatorios son en su mayoría de carácter privado y nacen de la necesidad del activismo social de evidenciar las vulneraciones de algunos o todos derechos de estos sectores sociales. Generalmente estos observatorios tienen como finalidad evidenciar vulneraciones para impulsar la toma de decisiones que garanticen los derechos y prevengan sus violaciones.

Para el levantamiento del estado del arte de los observatorios de derechos humanos DDHH con énfasis en derechos de las personas LGBTI se cumplieron dos fases:

Fase heurística: En este primer momento se procedió a la búsqueda y recopilación de las fuentes de información. Se establecieron como fuentes de información las referencias bibliográficas a observatorios de DDHH con énfasis en sectores sociales LGBTI y las páginas web de los observatorios.

Fase hermenéutica: Durante esta fase las fuentes investigadas son analizadas, interpretadas y clasificadas de acuerdo con su importancia. Para tal fin se formuló una serie de preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles fueron las razones para diseñar o implementar el observatorio?
- ¿Qué sectores y derechos analizan?
- ¿Cómo está estructurado ¿qué áreas lo integran?
- ¿Cuál ha sido la estrategia de sostenibilidad del observatorio?
- ¿Cuáles han sido las fuentes de información?
- ¿El observatorio ha generado investigaciones? ¿De qué tipo? ¿Cada cuánto? ¿Cómo las han financiado?
- ¿Cómo se articulan las áreas que componen al observatorio?

- ¿Qué canales utilizan para comunicar sus hallazgos?
- ¿Cómo influyen las investigaciones y las alertas generadas en las políticas pública?

De acuerdo con el análisis realizado, las experiencias fueron clasificadas en tres modelos categóricos de observatorios:

Observatorios como herramienta para la toma de decisiones en políticas públicas de garantía de derechos de las personas LGBTI. A este grupo pertenecen cuatro experiencias: 1) el observatorio LGBT de Tucumán – Argentina, de naturaleza mixta en donde la Alcaldía de Tucumán aporta los recursos para su funcionamiento; 2) el Observatorio de discriminación racial, de violencia contra las mujeres y contra la homofobia de Salvador de Bahía en Brasil que es una dependencia de la Secretaría de Reparación de la Prefectura municipal, 3) el Grupo interdisciplinario de monitoreo de derechos LGBT – Parlamento Europeo que desarrolla acciones de carácter supraestatal para identificar vulneraciones derechos y fortalecer políticas nacionales en relación con la diversidad sexual; y 4) Observatorio LGBTI del Caribe – ONG Caribe Afirmativo que desarrolla acciones de incidencia en políticas mediante los resultados arrojados por las investigaciones del observatorio. Estos observatorios son concebidos como herramientas para la toma de decisiones y generación de alertas para el buen desempeño de las acciones en ejecución con relación a la garantía de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. En algunos casos los observatorios han movilizado cambios estructurales en política y legislación, tal es el caso del Observatorio de Tucumán que apoyó la movilización para la firma de ley nacional de identidad de género.

Observatorios como espacios de generación de conocimiento científico acerca de las personas de los sectores sociales LGBTI. A este grupo pertenecen las experiencias de 1) Observatorio cubano de los derechos LGBT (OBCUD-LGBT), 2) el Observatorio para la promoción de derechos de las personas LGBT de Salta- OB.SALTA, 3) el Observatorio de Diálogo SUR – SUR LGBT, 4) el Observatorio GLBTI de Ecuador, y 5) el Observatorio de medios – ONG Colombia Diversa. Estos observatorios centran sus actividades en generación de conocimiento acerca de las personas de los sectores LGBT como la situación de derechos y las representaciones y los imaginarios sociales que tienen la ciudadanía en general acerca de las personas de los sectores LGBT.

Observatorios como herramienta de fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía en cuestiones de vigilancia social. A este grupo pertenecen las experiencias de: 1) el Observatorio de educación LGBT de Portugal, 2) el Observatorio de la diversidad de orientación sexual e identidad de género – ODOS España, 3) el Observatorio de medios – ONG Colombia Diversa,

y 4) el Observatorio de educación – ONG Red Somos. Estos observatorios están concebidos como repositorios de información para la movilización social de la exigibilidad y veeduría social en la materialización y garantía de derechos. Existen experiencias de monitoreo de un derecho específico, tal es el caso del Observatorio de educación LGBT de Portugal y el Observatorio de educación – ONG Red Somos en Colombia.

7.3 Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá

Un Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá, que contemple un sistema de información, de evaluación y de monitoreo sobre el cumplimiento de las obligaciones estatales y que esté orientado por una agenda pública de amplio consenso y compromiso ciudadano, requiere identificar los siguientes aspectos: a) los derechos a monitorear; b) sus respectivos contenidos normativos; c) los principios constitucionales del derecho; y d) las distintas obligaciones (tanto generales como específicas) del Estado (como principal titular de deberes) para garantizarlos.

El Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Igualmente tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI
2. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para valorar los imaginarios y representaciones sociales⁷⁷ de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género.
3. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información sobre la capacidad institucional en la ejecución de la PPD LGBTI.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación al Plan de acción de la política pública LGBTI
5. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la PPD LGBTI.

⁷⁷ “Las representaciones sociales son sistemas de interpretación del mundo que se ponen en evidencia a través de las opiniones, los juicios y las creencias de cierta comunidad, y cumplen, entre otros, un papel decisivo para la cohesión social [...] dependen del marco de valores, tradiciones e imágenes del mundo, que se encuentran al interior de la colectividad y se actualizan permanentemente”. (Pardo Abril, 2007).

6. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

7.3.1 Líneas de investigación del Observatorio

El observatorio de la política pública LGBT debe centrar sus acciones bajo el enfoque de derechos con el fin de: a) promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas por parte del gobierno distrital; b) monitorear y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos; c) identificar los obstáculos en las rutas de garantía de los derechos; d) identificar debilidades y fortalezas en relación al respeto, protección y satisfacción de los derechos; e) producir información y recomendaciones concretas sobre la situación de los derechos; f) identificar inequidades o discriminaciones en el acceso a los derechos que atenten contra el principio de universalidad; g) identificar patrones y tendencias sobre la situación de los derechos constitucionales con la intención de sostener en el tiempo los resultados positivos; h) alertar sobre potenciales o consumadas violaciones de los derechos; i) propiciar la participación ciudadana tanto en la planificación, diseño, control y evaluación de las políticas públicas como en la vigilancia y ejercicio de sus derechos; y j) generar una visión holística que contemple la formulación de políticas públicas tomando en cuenta las múltiples dimensiones del entorno (familiar, comunal, etc.) y los marcos sociales, políticos y legales para alcanzar las metas trazadas⁷⁸.

Las tres líneas de investigación del observatorio son:

1. Analizar la situación de derechos de las personas de los sectores LGBT en el distrito capital.
2. Analizar las representaciones sociales de la ciudadanía y de servidores y servidoras públicas de la administración distrital, acerca de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas.
3. Valorar la capacidad y la oferta institucional de la administración distrital para la ejecución de la política pública LGBT.

7.3.2 Estructura funcional del Observatorio

Son funciones del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá:

⁷⁸ACNUDH (2006), *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York y Ginebra.

- Diseñar, aplicar y sistematizar instrumentos de medición en relación con la situación de derechos de las personas LGBT en el Distrito capital,
- Diseñar, aplicar y sistematizar instrumentos de medición en relación con las representaciones e imaginarios sociales sobre dichas personas
- Diseñar, aplicar y sistematizar instrumentos de medición en relación con la capacidad institucional en la ejecución de la política pública.
- Georeferenciar y analizar la información relacionada con los derechos de las personas de los sectores LGBT en Bogotá, a la luz del enfoque de territorialidad.
- Determinar la capacidad institucional en los avances de la implementación de la política pública.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones contempladas en el Plan de Acción de la política pública.
- Aplicar los instrumentos técnicos correspondientes a las investigaciones de carácter distrital y local.
- Mantener permanentemente actualizada y georeferenciada la información acerca de la política pública y los derechos de las personas de los sectores LGBT en el Distrito Capital.
- Elaborar informes puntuales que sirvan de apoyo a la gestión del equipo de la Dirección de Diversidad Sexual y demás entes responsables de la política.

7.3.3 Propuesta de Indicadores

El punto de partida para la construcción de indicadores de derechos de las personas de los sectores LGBTI del Observatorio son los lineamientos y orientaciones que para tal fin se establecieron en la línea de base de la política pública LGBT.

Los derechos promovidos por la política son fundamentalmente el derecho a la vida y la seguridad, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, los derechos culturales y a la comunicación. Con excepción del derecho a la vida y a la seguridad, los otros derechos se encuentran en la categoría de derechos económicos, sociales y culturales, DESC.⁷⁹

Para este tipo de derechos existen unos lineamientos metodológicos amplios que se orientan a medir el cumplimiento de las obligaciones estatales de respeto, protección y garantía de derechos, y a examinar el cumplimiento de los principios fundamentales a la igualdad y no discriminación, el progreso adecuado, la

⁷⁹ Secretaría Distrital de Planeación. Econometría Consultores. Construcción de la Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT. Informe Final. 2010.

participación y la existencia de un recurso efectivo ante la ocurrencia de violaciones⁸⁰. Estas condiciones plantean una diferencia conceptual entre indicadores socioeconómicos e indicadores sobre derechos.

En el caso de DESC, los indicadores deben medir la **realización progresiva** de los derechos, y no directamente el grado de desarrollo económico y social de una sociedad o país, a pesar de que dicho nivel de desarrollo puede ser un factor importante en la determinación de algunas obligaciones estatales.

También es relevante la información sobre los factores estructurales que determinan la posibilidad de **acceso efectivo** a los derechos sociales. Así, por ejemplo, los indicadores de derechos deben dar cuenta del reconocimiento constitucional y legal de los derechos; de los mecanismos de participación y de rendición de cuentas disponibles; del diseño institucional de las políticas, los programas y servicios sociales que organiza el Estado para realizar los derechos; de la accesibilidad, publicidad y pertinencia cultural de esos servicios. Así mismo, deben contemplar el funcionamiento de los sistemas de justicia para hacer efectivos los derechos, entre otros aspectos.

De otra parte, los indicadores de derechos deben dar cuenta de la condición de **no regresividad** en los niveles de realización de dichos derechos, de conformidad con la obligación de los Estados al respecto.

Otro aspecto fundamental para un sistema de indicadores de derechos es medir **la capacidad de las personas de exigir los derechos** de los que son titulares. Justamente, la posibilidad de que los titulares de derechos puedan exigirlos con ciertas posibilidades de éxito no solo depende del reconocimiento normativo, ni de la posición legal de cada individuo, sino de la disponibilidad de una serie de recursos y capacidades. Entre estos se encuentran por ejemplo recursos materiales y financieros, capacidades intelectuales, sociales y culturales, facilidades de lenguaje, información y conocimiento y acceso a servicios de asesoramiento jurídico.⁸¹ También hace parte de los recursos la integración en redes sociales y organizaciones de la sociedad civil con capacidad de demandar derechos o movilizarse y negociar con las autoridades públicas⁸².

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, señala que los indicadores de derechos humanos brindan *“informaciones concretas sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que pueden estar relacionadas con las normas de derechos humanos;*

⁸⁰ Luis Eduardo Pérez M. Indicadores de derechos humanos: propuesta para valorar el disfrute de los derechos sociales, Artículo publicado en Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina. Arcidiácono, Pilar, Nicolás Espejo y César Rodríguez Garavito, eds. (2010). Bogotá: Siglo del Hombre, CELS, Uniandes y Universidad Diego Portales citado en línea de línea de base de la política pública.

⁸¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser.L/V/II.132, Doc. 14 rev. 1, 19 julio 2008.

⁸² Ibidem.

*que abordan y reflejan las preocupaciones y principios en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos”.*⁸³

En desarrollo de lo anterior, los indicadores de derechos deben cumplir las siguientes características técnicas y conceptuales:

- Estar definidos de manera explícita y precisa.
- Basarse en una metodología de recolección de datos aceptable
- Ser factibles de estimar con información disponible en bases de datos
- Estar ajustados al contexto en el que pretenden ser aplicados
- Estar basados en el contenido del derecho que pretenden medir.
- Poder dar cuenta del esfuerzo de los Estados para cumplir con las obligaciones de respeto, protección y garantía.
- Estar basados en una categorización clara, concreta y tangible.
- Tener capacidad para medir los principios básicos de los derechos humanos como igualdad y no discriminación, indivisibilidad, rendición de cuentas y participación.

Este organismo recomienda igualmente, que los indicadores sean simples, oportunos, pocos en número, que estén basados en información objetiva, y que para su producción se tomen las previsiones necesarias para guardar la privacidad de las personas y se protejan y usen los datos de manera confidencial. Así mismo, se debe tomar en cuenta la pertinencia contextual de los indicadores, en un adecuado balance con el contenido esencial del derecho a nivel universal.

La misma ACNUDH adoptó un criterio de clasificación de indicadores de derechos: de estructura, de proceso y de resultado⁸⁴, por dos motivos principales: primero, la tipología de indicadores de estructura, proceso y resultado es conocida y usada en el contexto de las políticas de desarrollo y contribuye a poner la noción de derechos humanos, generalmente circunscrita a lo jurídico, en ese contexto. Segundo, al dividirlos en tres elementos, los indicadores pueden dar mejor cuenta de las tres obligaciones estatales de respeto, protección y garantía, aun cuando no haya una correspondencia de uno a uno entre obligaciones y tipos de indicadores.

A la misma clasificación se acoge la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Según la propuesta metodológica contenida en el informe sobre

⁸³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*. HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006. Citado en línea de base de la política pública LGBT.

⁸⁴ Ibidem.

lineamientos para la elaboración de indicadores DESC, se definen indicadores cuantitativos y señales de progreso cualitativas. Esos indicadores y señales son tres tipos: i) estructurales; ii) de procesos y iii) de resultados. Además se ordena la información relevante en tres categorías de análisis: i) recepción del derecho; ii) capacidades estatales; iii) contexto financiero y compromiso presupuestario.

También se establecen indicadores y señales de progreso para tres temas transversales: i) igualdad; ii) acceso a la justicia, y iii) acceso a la información y a la participación.

De conformidad con la CIDH, los **indicadores estructurales** buscan evaluar qué medidas dispone el Estado para implementar los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales. En otros términos, relevan información para evaluar *cómo* se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir sus obligaciones en la materia. “Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas, o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar esos derechos”⁸⁵. Adquieren un valor afirmativo o negativo.

“Los **indicadores de proceso** buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas, o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho”⁸⁶. Estos indicadores pueden dar información sobre la calidad y la cobertura de los servicios sociales en un determinado período de tiempo. Generalmente consisten en metas dadas en cifras o porcentajes. Los indicadores de proceso miden el grado de realización de las actividades necesarias para alcanzar algunos objetivos del derecho en cuestión y los progresos de esas actividades en el tiempo”⁸⁷.

En relación con los **indicadores de resultado**, señala la CIDH que buscan medir el impacto real de las estrategias, programas e intervenciones del Estado. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable del comportamiento del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. “La naturaleza de los indicadores de resultado es reflejar el disfrute de los derechos en un contexto determinado, es decir, los efectos de las políticas estatales sobre el goce de los derechos”⁸⁸.

Sin perjuicio de su clasificación en términos de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, en cuanto a los indicadores que reflejen la **igualdad y el principio de no discriminación**, deben ser útiles para mostrar la situación de los

⁸⁵ CIDH, Lineamientos., Op. Cit.

⁸⁶ Ibidem.

⁸⁷ Luis Eduardo Pérez. ¿Cómo medir el cumplimiento de los derechos sociales? Op. Cit

⁸⁸ Ibidem.

sectores sociales que padecen problemas graves de desigualdad estructural, y para evaluar la efectividad de las políticas que se encuentre implementando el Estado para garantizar sus derechos a estos sectores. También deberían dar información sobre los recursos sociales e institucionales disponibles para que una persona pueda remediar problemas específicos de discriminación en el ejercicio de sus derechos. En esta dirección, resulta fundamental el empoderamiento de las personas en procura de disminuir las desigualdades que padecen.

De la obligación del Estado de adoptar medidas a favor de los derechos sociales se deriva la obligación de proveer información estadística desagregada con el fin de determinar cuáles son los sectores desaventajados o discriminados en el ejercicio de derechos y poder brindar a estos sectores atención especial y prioritaria.

Un tema transversal para los indicadores de derechos se concentra en **el acceso a la información y a la participación de la sociedad civil en las políticas públicas y sociales**. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos es un deber del Estado producir bases de información a partir de las cuales sea posible la validación de indicadores y, en general, el acceso a muchas de las garantías que implica un derecho. La información es clave para la exigibilidad de los derechos

A partir del marco conceptual señalado se van a clasificar los indicadores de línea de base en **indicadores estructurales, de proceso y de resultado**, incluidos los indicadores diseñados para establecer la existencia de discriminación en el acceso y en el ejercicio de los derechos.

7.3.3.1 Indicadores de Derechos

Los indicadores que a continuación se presentan tienen por finalidad contribuir al seguimiento de los progresos realizados en la implementación de la política, en cada uno de sus procesos estratégicos.⁸⁹

Los indicadores se clasifican en indicadores estructurales, indicadores de proceso e indicadores de resultado, de conformidad con las definiciones señaladas en el numeral anterior. Los indicadores de resultado se presentan por proceso estratégico.

⁸⁹ Línea de Base de la Política Pública LGBT.

7.3.3.2 Indicadores estructurales

El indicador estratégico por excelencia es: Existencia de una política pública distrital a favor de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas- LGBTI.

Adicionalmente, se proponen los siguientes indicadores estructurales:

Cuadro 5. Indicadores Estructurales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR
Disponibilidad de marco programático para implementar la política (planes de acción)	Porcentaje de sectores de la administración distrital con planes de acción para la implementación de la política	Estructural
Disponibilidad de recursos financieros para implementar la política	Porcentaje de sectores de la administración distrital con recursos financieros destinados específicamente a la implementación de la política	Estructural
Disponibilidad de recursos humanos para implementar la política	Porcentaje de sectores de la administración distrital con recursos humanos destinados específicamente a la implementación de la política	Estructural

7.3.3.3 Indicadores de proceso

Los indicadores de proceso constituyen los indicadores sobre las capacidades y la oferta institucional.

Cuadro 6. Indicadores de Proceso

Capacidad institucional	Indicador		Calculado para	Observaciones	Tipo de Indicador
	Nombre	Descripción			
Disponibilidad de herramientas programáticas	Herramientas programáticas	No. de componentes y proyectos relacionados con la política formulados/ en curso	Sector Entidad *	Hace referencia a los componentes y programas de cada entidad que pueden servir de marco para desarrollar acciones establecidas en la política para la entidad respectiva	Proceso
Recursos financieros	Porcentaje de Incremento anual	$[(\text{Recursos año } x \text{ destinados a la política} - \text{Recursos año } x-1 \text{ destinados a la política}) / \text{Recursos año } x \text{ destinados a la política}] * 100$	Sector Entidad *	Los recursos destinados a la política deben ser equivalentes a la sumatoria de los recursos destinados a las acciones de la política por la entidad respectiva	Proceso
	Porcentaje del total de recursos:	$(\text{Recursos anuales destinados a la política} / \text{recursos anuales totales del sector/entidad}) * 100$	Sector* Entidad	Los recursos anuales de cada entidad destinados a la política deben ser equivalentes a la sumatoria de los recursos destinados a las acciones de la política por la entidad respectiva	Proceso
Recursos humanos	Dedicación laboral por nivel	$[(\text{Número de personas con responsabilidad en la ejecución de acciones de la política}) * \text{dedicación laboral a dichas acciones}]$	Sector Entidad *	Se calcula para cada nivel: directivo, profesional, técnico	Proceso
	Dedicación laboral por tipo de vinculación	$[(\text{Número de personas con responsabilidad en la ejecución de acciones de la política}) * \text{dedicación laboral a dichas acciones}]$	Sector Entidad *	Se calcula para cada tipo de vinculación: libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisional, supernumerario y contratista	Proceso
Coordinación	Porcentaje de instancias en funcionamiento	$(\text{No. de instancias de coordinación en funcionamiento} / \text{No. de instancias conformadas}) * 100$	Sectores	Una instancia en funcionamiento implica el cumplimiento de mínimo 3 de las 4 condiciones que se consignan a continuación.	Proceso
	Porcentaje de	Porcentaje de	Cada	Las condiciones de	Proceso

Capacidad institucional	Indicador		Calculado para	Observaciones	Tipo de Indicador
	Nombre	Descripción			
	funcionamiento de cada instancia	cumplimiento de condiciones de funcionamiento: (No. de condiciones cumplidas /No. de condiciones establecidas)*100	instancia de coordinación	funcionamiento son: 1.Delegaciones a las instancias establecidas (Si, No) 2.Asistencia de los delegados a las reuniones (Si, cuando asisten más del 70% de los asistentes en promedio; No, en caso contrario) 3.Periodicidad de las reuniones cumplida (Si, No) 4. Plan de trabajo definido en cada instancia ejecutado (Si, cuando se han ejecutado en más del 70%; No, de lo contrario) Se calcula por instancia de coordinación	
Responsabilidad en el seguimiento de la política	Información disponible para el seguimiento	(No. de actividades de seguimiento sobre las cuales hay información debidamente soportada /No. de actividades)*100	Sector Entidad *	Una actividad debidamente soportada es la que presenta las fuentes de verificación. La información debe corresponder a los requerimientos de la estrategia de seguimiento	Proceso
	% de oportunidad en el envío de información del seguimiento	(Entidades que enviaron el seguimiento en el tiempo requerido/No. total de entidades involucradas)*100	Sector Entidad *	El tiempo requerido hace referencia al tiempo establecido por la estrategia de seguimiento	Proceso
Oferta institucional	Indicador		Calculado para	Observaciones	Tipo de indicador
Por actor de política	% de Acciones de la política realizadas	(Total acciones de la política con actividades realizadas por el sector- entidad/total acciones de la política de responsabilidad del sector/entidad)*100	Sector Entidad *	Se considera que una actividad ha sido realizada si para su cumplimiento se han llevado a cabo el 70% o más de las actividades previstas en ella	Proceso
	% de Actividades realizadas	(Número de actividades debidamente realizadas por sector-entidad / No. de actividades previstas concertadamente por sector – entidad)*100	Sector Entidad	Una actividad es debidamente realizada si cumple las siguientes tres condiciones: 1.Tener la meta cumplida en un 70% o más 2.Existencia de fuentes de verificación	Proceso

Capacidad institucional	Indicador		Calculado para	Observaciones	Tipo de Indicador
	Nombre	Descripción			
				3. Cuando una actividad se repita de un período a otro debe ser para profundizar o para beneficiar a una población distinta	
Por elemento de la política	% de Acciones por componente de la política	(Número de acciones realizadas/ No. de acciones)*100	Sectores y entidades involucrados en el componente	Una acción se considera realizada si se ha cumplido el 70% o más de las actividades previstas en ella	Proceso
	% de Acciones por proceso estratégico de la política	(Número de acciones realizadas/No. total de acciones)*100	Sectores y entidades involucrados en el proceso estratégico	Una acción se considera realizada si se ha cumplido el 70% o más de las actividades previstas en ella	Proceso
	% de Acciones por totalidad de la política	(Número de acciones realizadas/ No. de acciones de la política)*100	Sectores y entidades involucrados en la política	Una acción se considera realizada si se ha cumplido el 70% o más de las actividades previstas en ella	Proceso

7.3.3.4 Indicadores de resultado

Los indicadores de resultado hacen referencia al estado de realización de derechos en las personas de los sectores LGBTI. Se presentan a continuación para cada proceso estratégico de la Política:

Cuadro 7. Proceso Estratégico 1. Fortalecimiento Institucional

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Pre guntas que utiliza	Tipo de indicador
Principio de no discriminación (transversal a todos los derechos)	% de situaciones en las que se presenta discriminación (del total de situaciones posibles). % de situaciones en las que se presenta discriminación (del total de situaciones posibles) debido a OS/IG/EC	Encuesta personas LGBT	Resultado
Principio de no discriminación (transversal a todos los derechos)	Proporción de discriminación declarada/ discriminación identificada por derecho	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al acceso a la justicia	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una vulneración de algún derecho hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a Educación	Principal razón de inasistencia: % de personas que no asisten a la institución educativa. De éstas, % de personas que no asisten a la institución educativa por razones relacionadas con OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a Educación	Preguntas directas de discriminación, maltrato, agresión: % de personas que han sufrido esto en general. De estas, % que lo han sufrido debido a OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a Educación	% de personas que dicen que su derecho a la educación ha sido vulnerado. De éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la educación - Derecho al acceso a la justicia	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una vulneración del derecho a la educación hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la educación - Derecho al acceso a la justicia	Eficacia de medidas anti-vulneración: % de situaciones en las que después de haber tomado una medida por la vulneración se restituyó el derecho de la educación	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la seguridad social	Acceso: % de personas que no recibieron atención médica cuando se les presentó una necesidad o problema que ameritaba/necesitaba atención. De estas, cuántas no lo recibieron por su OS/IG o EG.	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la seguridad social	Abstención: % de personas que no acudieron a servicios de salud cuando lo requirieron relacionado con que en algún momento han sentido algún tipo de discriminación, rechazo o trato inferior en los servicios de salud	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a seguridad social	% de personas que dicen que su derecho a la salud ha sido vulnerado. De éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT (p355, 358)	Resultado

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Pre guntas que utiliza	Tipo de indicador
Derecho a seguridad social-Derecho al acceso a la justicia	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una vulneración del derecho a la salud hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la vivienda	% de personas que tienen relaciones conflictivas con vecinos. De éstas, % que dice que es por OS/IG o EG.	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la vivienda	% de personas expulsadas de su vivienda o presionadas a irse de ella (de éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la vivienda	% de personas que han presentado dificultad para arrendar por OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la vivienda	% de personas que dicen que su derecho a la vivienda ha sido vulnerado (de éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo	Aceptación de OS/IG o EG en el ámbito laboral: 3 indicadores: 1) % de personas que le contaron a alguien sobre su OS/IG o EG en el trabajo o que han hecho público en su negocio su OS/IG o EG 2) inaceptación: % porcentaje de personas que contaron en su trabajo sobre la OS/IG o EG y la reacción fue negativa 3)% personas que han tenido que ocultar su OS/IG o EG en su lugar de trabajo para obtener un empleo o para mantenerlo	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo	Emprendimiento: % de personas que han tenido un negocio. De estos, % de personas que están relacionadas con el sector LGBT	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo	% de negocios que han sufrido hechos violentos/negativos, % que ha sufrido ataques contra el negocio por OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo	% de personas que ejercen con frecuencia trabajo sexual	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo	% de personas que dicen que su derecho al trabajo ha sido vulnerado (de éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo - Derecho al acceso a la justicia	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una vulneración del derecho al trabajo hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al trabajo - Derecho al acceso a la justicia	Eficacia de medidas anti-vulneración: % de situaciones en las que después de haber tomado una medida por la vulneración se restituyó el derecho al trabajo	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la integridad personal	% de personas que han sido tratadas con violencia por su pareja (% que siente que ha pasado por ser LGBT)	Encuesta personas LGBT	Resultado

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Pre guntas que utiliza	Tipo de indicador
	% de sitios públicos en donde las personas se sienten inseguras (del total posible)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la integridad personal	% de personas que por lo menos alguna vez han sido agredidas física o verbalmente, o afectadas con actitudes o comportamientos que le han hecho sentir mal, sentir miedo o que han sido atacadas, agarradas o tocadas con intenciones sexuales ofensivas o abusivas. De estas, % de personas que dice que es por su OS/IG o EG.	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la integridad personal	4 indicadores: 1) % de personas que fueron agredidas por funcionarios públicos (personal de la fuerza pública, servidoras/servidores públicos o prestadoras/prestadores de servicios de salud) 2) % de personas que fueron agredidas por personas cercanas (un/una compañero/compañera de trabajo o estudio, un familiar, el padre, la madre o su compañero o compañera sentimental) 3) % de personas que fueron agredidas por personas conocidas (jefe, profesor/profesora o vecinos/vecinas) 4) % de personas que fueron agredidas por otras personas (personas particulares, tribus urbanas, adultos mayores o grupos religiosos)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la integridad personal	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una agresión hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la integridad personal	% de personas que sienten que existe probabilidad (alta o media) de ser víctima de agresiones por ser una persona de los sectores LGBT	Encuesta personas LGBT (p913, 915)	Resultado
Derecho a la integridad personal	% de personas que conocieron a alguien perteneciente a los sectores LGBT que haya muerto por causas violentas. De estos, % que están relacionados con ser LGBT	Encuesta personas LGBT (p918, 921)	Resultado
Derecho a la libertad personal-Derecho al debido Proceso	% de personas que han sido detenidos/as por autoridades % de detenciones que no se llevaron a cabo con orden judicial % de detenciones en las que no se leyó el acta de derechos	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la libertad personal-Derecho al debido Proceso	% de detenciones en las que hubo uso de violencia	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al acceso a la Justicia	% de personas que han interpuesto una tutela y % de tutelas concedidas	Encuesta personas LGBT	Resultado

Cuadro 8. Proceso estratégico 2. Corresponsabilidad en el Ejercicio de Derecho

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Preguntas que utiliza	Tipo de indicador
Derecho a la reunión pacífica- Libertad de asociación	% de personas que no pueden participar por su OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la reunión pacífica- Libertad de asociación	% de personas que dicen que su derecho a la asociación ha sido vulnerado (de éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la reunión pacífica- Libertad de asociación - Derecho al acceso a la justicia	Indicador de empoderamiento: % de personas que ante una vulneración del derecho a la asociación hicieron algo al respecto	Encuesta personas LGBT	Resultado
	Eficacia de medidas anti-vulneración: % de situaciones en las que después de haber tomado una medida por la vulneración se restituyó el derecho a la asociación	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derechos culturales	% de sitios/espacios que usa para recrearse	Encuesta personas LGBT	Resultado
	% de sitios que censuran, y % de estos que lo hacen por OS/IG o EG	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derechos culturales	% de personas que dicen que su derecho a la recreación ha sido vulnerado (de éstas, % que dice que es por su OS/IG o EG)	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho al libre desarrollo de la personalidad-libertad de expresión y de opinión	Libertad de expresión: % de personas que sienten que en Bogotá no hay posibilidad de expresar abiertamente su OS/IG o EG.	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la participación	% de derechos reconocidos correctamente identificados por personas LGBT	Encuesta personas LGBT (p1003)	Resultado
Derecho a la participación	% de personas que conocen o han oído hablar de la política pública	Encuesta personas LGBT (p1007)	Resultado

Cuadro 9. Proceso Estratégico 3. Comunicación y Educación Para el Cambio Cultural

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Preguntas que utiliza	Tipo de indicador
Representaciones sociales (principio de no discriminación, subyacente a los derechos)	Indicador de riesgo: Porcentaje de personas que perciben a las personas de los sectores LGBT como un riesgo para la comunidad,	Encuesta ciudadanía	Resultado
	Indicador deber ser: Opinión sobre qué deberían hacer y cómo deberían actuar las personas LGBT frente a OS/IG o EG. 1) Porcentaje de personas que consideran que las personas de los sectores LGBT se deberían sentir orgullosas de ser como son y/o deben organizarse para luchar por	Encuesta ciudadanía	Resultado

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



	sus derechos 2) Porcentaje de personas que consideran que las personas de los sectores LGBT deben ocultar ser quienes son y/o deben tratar de cambiar para parecerse a los hombres y mujeres del común		
	Indicador de prohibición: Porcentaje de personas que consideran que a las personas de los sectores LGBT se les debe prohibir una serie de acciones	Encuesta ciudadanía	Resultado
Disposición a favor de concretar acciones a favor de personas LGBT	Porcentaje de personas que consideran que se deben realizar acciones desde las instituciones que tengan en cuenta los derechos de personas LGBT (para el sector en general y para L, G, B y T en particular)	Encuesta funcionarios Encuesta ciudadanías	Resultado

Cuadro 10. Proceso Estratégico 4. Producción y Aplicación de Conocimientos y Saberes

Tema/ Derecho	Indicador	Fuente/Preguntas que utiliza	Tipo de indicador
Derecho a la información	% de derechos reconocidos correctamente identificados por personas LGBT	Encuesta personas LGBT	Resultado
Derecho a la información	% de personas que conocen o han oído hablar de la política pública	Encuesta personas LGBT	Resultado

BIBLIOGRAFÍA

1. París, Asamblea General de la Naciones Unidas (1948, 10 de Diciembre), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Nueva York, Asamblea General de la Naciones Unidas (1966, 16 de Diciembre), El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Nueva York, Asamblea General de la Naciones Unidas (1966, 16 de Diciembre), El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Bogotá, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948, 02 de Mayo)
5. San Salvador, El “Protocolo de San Salvador” (1988, 17 de Noviembre)
6. Guayaquil, La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (2002, 26 de Julio).
7. Colombia (1991), Constitución Política, Bogotá, Legis.
8. Colombia, Corte Constitucional (1993, diciembre) “Sentencia T-594”, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa
9. Colombia, Corte Constitucional (1994, marzo) “Sentencia T-097”, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
10. Colombia, Corte Constitucional (1994, diciembre) “Sentencia T-569”, M. P. Hernando Herrera Vergara.
11. Colombia, Corte Constitucional (1996, marzo), “Sentencia C-098”, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
12. Colombia, Corte Constitucional (1997, septiembre), “Sentencia SU-480”, M. P. Alejandro Martínez Caballero.
13. Colombia, Corte Constitucional (1998, septiembre), “Sentencia SU-481” M. P. Alejandro Martínez Caballero.
14. Colombia, Corte Constitucional (1998, marzo) “Sentencia T-101”, M. P. Fabio Morón Díaz.
15. Colombia, Corte Constitucional (1999, junio), “Sentencia C-507” M. P. Vladimiro Naranjo Mesa.
16. Colombia, Corte Constitucional (1999, septiembre), “Sentencia SU-337”, M. P. Alejandro Martínez Caballero.
17. Colombia, Corte Constitucional (2000, octubre), “Sentencia T-1426”, M. P. Álvaro Tafur Galvis.
18. Colombia, Corte Constitucional (2000, agosto), “Sentencia T-999”, M. P. Fabio Morón Díaz.
19. Colombia, Corte Constitucional (2001, agosto), “Sentencia C-814”, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

20. Colombia, Corte Constitucional (2001, junio), “Sentencia SU-623”, M.P. Rodrigo Escobar Gil.
21. Colombia, Corte Constitucional (2002, octubre), “Sentencia T-881”, M.P. Eduardo Montealegre Lynett.
22. Colombia, Corte Constitucional (2002, noviembre), “Sentencia T-1025”, M.P. Rodrigo Escobar Gil.
23. Colombia, Corte Constitucional (2003, junio), “Sentencia T-499”, M. P. Álvaro Tafur Galvis.
24. Colombia, Corte Constitucional (2004, noviembre), “Sentencia T-1096”, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.
25. Colombia, Corte Constitucional (2004, junio), “Sentencia T-725”, M. P. Rodrigo Escobar Gil.
26. Colombia, Corte Constitucional (2004, marzo), “Sentencia T-301”, M. P. Eduardo Montealegre Lynett.
27. Colombia, Corte Constitucional (2007, marzo), “Sentencia T-152”, M. P. Rodrigo Escobar Gil.
28. Colombia, Corte Constitucional (2007, Febrero), “Sentencia C-075”, M. P. Rodrigo Escobar Gil.
29. Colombia, Corte Constitucional (2008, abril), “Sentencia C-336”, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
30. Colombia, Corte Constitucional (2008, agosto), “Sentencia C-798”, M. P. Jaime Córdoba Triviño.
31. Colombia, Corte Constitucional (2009, enero), “Sentencia C-029”, M.P. Rodrigo Escobar Gil.
32. Colombia, Corte Constitucional (2012, marzo), “Sentencia T-248”, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
33. Colombia, Congreso Nacional de la República (1994, 08 de Febrero), “Por la cual se expide la Ley General de Educación”
34. Colombia, Congreso Nacional de la República (2006, 26 de Julio) “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
35. Colombia, Congreso Nacional de la República (2011, 30 de Noviembre), Ley Antidiscriminación 1482 de 2011.
36. Bogotá, El Presidente de la República, Decreto 1567 (1998, 05 de Agosto), “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”.
37. Bogotá, El Presidente de la República, Decreto 1227 (2005, 21 de Abril), “Por el cual se reglamenta que los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos

- de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.
38. Bogotá, Congreso Nacional de la República, Ley 985 (2005, 26 de Agosto), “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma”.
 39. Bogotá, Congreso Nacional de la República, (2008, 04 de Diciembre), “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Código penal, de Procedimiento Penal, La Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
 40. Bogotá, Concejo de Bogotá, Acuerdo 79 (2003, 20 de Enero), Código de Policía de Bogotá D.C.
 41. Bogotá, Concejo de Bogotá, Acuerdo 257 (2006, 30 de Noviembre), “Por medio del cual se modifica la estructura, organización y funcionamiento del sector central de la Administración Distrital y se crean 12 sectores encabezados por una secretaría con sus respectivas entidades adscritas y vinculadas”.
 42. Bogotá, Plan de Desarrollo, Bogotá Sin Indiferencia, (2004-2008)
 43. Bogotá, Plan de Desarrollo, Bogotá Positiva, (2008-2012)
 44. Bogotá, Plan de Desarrollo, Bogotá Humana, (2012-2016)
 45. Bogotá, Concejo de Bogotá, Acuerdo 371 (2009, 01 de Abril), “Por medio del cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.
 46. Bogotá, Concejo de Bogotá, Decreto 689 (2011, 30 de Septiembre), “Por medio del cual se adopta la Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas Públicas Distritales”.
 47. Bogotá, Concejo de Bogotá, Decreto 062 (2014, 07 de Febrero), “Por medio del cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.
 48. Secretaría Distrital de Planeación, Conceptos de Enfoque y Perspectiva. Bogotá. 2009.
 49. Secretaría Distrital de Planeación. Circular 006 de 2010. Bogotá DC.
 50. Secretaría de Integración Social. Construyendo la Ciudad de Derechos. Documento de Trabajo. 2009.
 51. IDPAC (2011) *Centro Comunitario Itinerante LGBT* En: Secretaria Distrital de Planeación, Balances y perspectivas de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y

- Transgeneristas .LGBT y sobre Identidades de género y orientaciones Sexuales en el Distrito Capital 2011.
52. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Diversidad Sexual, Línea Base Política Pública LGBTI, Bogotá (2010).
53. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Lineamientos generales para el diseño de observatorios en la Secretaría Distrital de Planeación. Pág. 9.
54. Rubin Gayle (1996). “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. In: Lamas, Martha (ed.). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. México, D.F.: PUEG, pp. 35-96. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.
55. Rich, Adrienne (1996). “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana” (1980) DUODA Revistad'EstudisFeministesnúm 10: Barcelona. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.
56. Bourdieu, Pierre (1997) La dominación masculina. Editorial Anagrama, Madrid. Citado en Balances y perspectivas. Secretaría Distrital de Planeación. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.
57. Touraine Alain, El mundo de las mujeres. Paidós, Paris, 2006.
58. Alcaldía Mayor, Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. Lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial, Bogotá, 2013.
59. Balances y Perspectivas, Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica de Diversidad Sexual. Bogotá, 2011.
60. Laqueur, Thomas (1990), *Making Sex: Body and Gender From the Greeks to Freud*, Harvard University Press.
- 60 Flores, R (1998) Evaluación Pedagógica y Cognición .Bogotá, Editorial Trillas PP. 23.
61. Racionero, La Mediterrània i els bàrbars del Nord, Laia, 1985. Citado por Jaume Trilla Bernet, en Otras educaciones, Editorial Anthropos, 1993, Barcelona (en coedición con la UPN, México).
62. Enciclopedia internacional de las ciencias sociales David L. Sills. Volumen 2. Edición española. Aguilar SA de ediciones, 1974 (Primera reimpresión 1976), Bilbao. Ciudad. I. Formas y Funciones. Lewis Mumford. II. La ciudad moderna. Gideon Sjoberg. III. Administración metropolitana. Robert C. Wood. IV. Estructura urbana comparada. Theodore R. Anderson. Jaume Trilla Bernet, en Otras educaciones. Animación sociocultural, formación de adultos y ciudad educativa. La educación y la ciudad, página 177 y siguientes, Editorial Anthropos, 1993, Barcelona (en coedición con la UPN, México). Ciudad

- educadora, E. Faure—UNESCO en Aprender a ser, Alianza Editorial, Colección Universidad, Madrid 1973 (1972 ed. Original).
63. Jürgen Habermas, Escritos sobre eticidad y moralidad, Paidós, I:C:E: U:A:B: Pensamiento Contemporáneo, 17, Barcelona, 1991.
64. Ruiz, José Ignacio. *Representaciones sociales, teoría y métodos de investigación*. En: Serie Aula Psicológica 3. (2001) Universidad del Bosque. Ed. Kimpres. Bogotá.
65. Por una ciudad de derechos. Página 44-45
66. Erik Werner Cantor. Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población LGBT en Bogotá.
67. USAID- PROPUESTA TEÓRICO-METODOLÓGICA DE OBSERVATORIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD, Dr. Oswaldo Lazo Gonzales, Lima – 2008, pág. 8 – 13.
68. ELLMAN (2010) Human Rights and social investigation in conflict areas. Sidney – Australia.
69. Observatorio de derechos sociales de Venezuela: fundamentos conceptuales y metodológicos Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. XIV, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 43-67 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela.
70. GEGA-Global Equity Gauge Alliance (2003), *El calibre indicador de la desigualdad. Conceptos, principios y pauta*, Durban-Sudáfrica.
71. Presidencia de la República de Colombia, Guía para la conformación de Observatorios de DH y DIH, pág. 17.
72. ACNUDH (2006), *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York y Ginebra.
73. Luis Eduardo Pérez M. Indicadores de derechos humanos: propuesta para valorar el disfrute de los derechos sociales, Artículo publicado en Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina. Arcidiácono, Pilar, Nicolás Espejo y César Rodríguez Garavito, eds. (2010). Bogotá: Siglo del Hombre, CELS, Uniandes y Universidad Diego Portales citado en línea de línea de base de la política pública.
74. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser.L/V/II.132, Doc. 14 rev. 1, 19 julio 2008.
75. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*. HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006. Citado en línea de base de la política pública LGBT.

76. (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.
77. Organización Internacional para las Migraciones (2008) *Guía para la Sensibilización. Valores conceptos y herramientas*. Revisado en: <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/trata-de-personas/1512-valores-conceptos-y-herramientas-contra-la-trata-de-personas-guia-para-la-sensibilizacion.html>
78. Díaz Martín Carlos Alejandro (2011) *Documento conceptual de población LGBT de la Dirección de Salud Pública*. Secretaria Distrital de Salud. Revisado de: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_lgbt_balances_y_perspectivas.pdf
79. Departamento Administrativo de la Función Pública (2008) *Guía para la formulación del plan Institucional de Capacitación-PIC* revisado en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=1034
80. Secretaría Distrital de Planeación (2013) *Lineamiento Técnico para la Incorporación de los Enfoques y Perspectiva de la Política Pública LGBTI en el Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia*. Disponible en: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticas/politiccasLGBTI/Observatorio>. Documento de trabajo.
81. Alcaldía Mayor de Bogotá (2007) Decreto 448 *Por el cual se crea y estructura el sistema Distrital de Participación Ciudadana*. En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26865>
82. Secretaría Distrital de Salud (2011) *Plan de intervenciones colectivas en el ámbito comunitario*. En: http://saludpublicabogota.org/wiki/images/5/57/GC_Empoderamiento_Comunitario.pdf
83. La Violencia simbólica, http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_simb%C3%B3lica.
84. http://www.eclac.org/ddsah/noticias/paginas/6/40846/el_ciclo_de_las_politicas_publicas_Gomez_CEPAL.pdf
85. <http://www.ciudadviva.gov.co/noviembre07/periodico/3/index.php>